

# Informe sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada



**El Caso de Comunidades  
en Loreto, Lima y el Cusco**





# ABISA

Agrobiodiversidad y soberanía alimentaria



# INFORME SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA



EL CASO DE COMUNIDADES  
EN LORETO, LIMA Y EL CUSCO



## Informe sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada El caso de Comunidades en Loreto, Lima y el Cusco

Esta publicación, ha sido posible gracias a la colaboración de FIAN Ecuador y el Equipo Profesional del Proyecto "Modelos de Gestión de la Agrobiodiversidad que promueven la Soberanía Alimentaria" - ABISA, ejecutado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente (IDMA) y la Asociación ARARIWA; con el apoyo financiero de la Unión Europea y Welthungerhilfe.

---

### © Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Prolongación Arenales 437 Lima 27, Perú  
Teléfonos: (511) 612 4700 Fax: (511) 442-4365  
Web: [www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)

### Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente – IDMA

Av. Boulevard 1048 San Borja, LIMA 41 – Perú  
Telefax: (+51-1) 224-9641 / 226-3761  
Web: [www.idmaperu.org](http://www.idmaperu.org)

### Asociación Arariwa

Av. Los Incas 1606 Wanchaq Cusco - Perú  
Teléfax (+51-84) 236887 – 263845  
Web: [www.arariwa.org.pe](http://www.arariwa.org.pe)

### Welthungerhilfe (antes Agro Acción Alemana)

Jr. San Martín 895, Int. 2, Miraflores, Lima - Perú  
Teléfono: (+51-1) 446 65 20  
Web: [www.welthungerhilfe.de](http://www.welthungerhilfe.de)    [www.welthungerhilfe-americaelsur.org](http://www.welthungerhilfe-americaelsur.org)

**Coordinación:** Natalia Landívar, Manuel Ruiz Muller

**Informes regionales:** Ana Cecilia Quiñones, Manuel Ruiz, César Gutiérrez, Andrea Yaipén, Gabriel Mejía

**Revisión:** Angélica Castañeda Flores, Doris Salazar, César Gutiérrez, Manuel Ruiz, Gabriel Mejía y Mario Macías

**Edición:** Giancarlo Peña

**Diagramación:** Jackelyn Gutierrez

**Diseño de Carátula:** Maira Gómez

**Fotografía:** Las imágenes utilizadas son parte del archivo fotográfico del Proyecto ABISA

**Impresión:** Fenix Soluciones Gráficas y Digitales S.R.L.  
Av. Argentina 144 AH 12- Lima

**Agradecimientos:** A María Alejandra Bellota por su apoyo en la revisión y consolidación del texto.

**Primera edición,** setiembre 2015

**Tiraje:** 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-13448

ISBN: 978-612-4261-11-4

---

\*Las opiniones expresadas en esta publicación, no comprometen a la Unión Europea ni a Welthungerhilfe.



Este libro ha sido impreso en papeles con certificación FSC.

Carátula: Proterra Sábila de 298 gr FSC\* C111626

Texto: Shiro Alga Carta Avorio de 90 gr. FSC\* C001810

## **ABISA**

El proyecto ABISA (Agrobiodiversidad y Soberanía Alimentaria) es impulsado por las organizaciones ARARIWA, IDMA y Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, con el apoyo de Welthungerhilfe y la Unión Europea, para promover la conservación y el uso sostenible de la Agrobiodiversidad, así como la Soberanía y Seguridad Alimentaria, a partir de un enfoque de derechos y actividades de incidencia, investigación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades en las Regiones de Lima, Cusco, Loreto y Huánuco. El fundamento de ABISA es considerar que a partir de la conservación y el uso sostenible de la agro-biodiversidad en zonas seleccionadas en estas regiones, es posible mejorar las condiciones de soberanía y seguridad alimentaria de poblaciones locales. Como parte de su estrategia para el fortalecimiento de la sociedad civil el proyecto ha previsto la aplicación de las Directrices Voluntarias de la FAO como una herramienta para el monitoreo por parte de la población sobre la realización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en sus entornos locales.



## Contenido

·	Lista de abreviaturas	9
·	Resumen ejecutivo	11
·	Introducción	15
·	<b>PARTE I:</b>	
·	<b>El Derecho a la Alimentación en la Esfera Nacional</b>	17
·	1. Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional	19
·	2. Marco Constitucional y Legal	22
·	3. Propuesta de Ley Marco del Derecho a la Alimentación	23
·	4. Leyes Relacionadas con el Derecho a la Alimentación	25
·	5. Políticas Públicas, Programas e Instituciones	28
·	<b>PARTE II:</b>	
·	<b>Situación del Derecho Humano a la Alimentación en las Regiones y Comunidades de las Regiones de Loreto, Lima y Cusco</b>	33
·	La Inseguridad Alimentaria por Regiones	35
·	Normatividad y Políticas Públicas por Regiones	36
·	1. Comunidades de Flor de Castaña y Sapuena, Región Loreto	38
·	2. Comunidades de Sunicancha, Concha y Checa, Distrito de San Damián, Provincia de Lima	44
·	3. Comunidades Campesinas del Distrito de Lamay, Región Cusco	51
·	Algunos datos sobre desnutrición y anemia en cuatro regiones del país	57
·	Conclusiones y Recomendaciones	59
·	Bibliografía	63
·	<b>Anexos</b>	65
·	Anexo 1	
·	Formato de monitoreo de las Directrices Voluntarias del DHAA (Directrices 8 y 10)	67
·	Anexo 2	
·	Resumen del análisis realizado en las regiones analizadas por el proyecto ABISA	77



## Lista de Abreviaturas

ABISA	Agrobiodiversidad y Seguridad Alimentaria
AIPE	Asociación de Instituciones de Promoción y Educación
APAFA	Asociación de Padres de Familia
APROCULTIVOS	Asociación de Productores de Cultivos Nativos del Valle Sagrado de los Incas
ARARIWA	Asociación ARARIWA
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CENAN	Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
CDESC	Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales
Cg	Comités de gestión
CIAS	Comisión Interministerial de Asuntos Sociales
CLAP	Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano
CMA	Cumbre Mundial de la Alimentación
CMSAN	Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
COFOPRI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COMSAL	Comité Multisectorial de Seguridad Alimentaria de la Región Loreto
CONAPO	Consejo Nacional de Productos Orgánicos
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
COPROSAN	Consejo Provincial de Seguridad Alimentaria
CORESAN	Consejo Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CORSA	Consejo Regional de Seguridad Alimentaria
COTESAN	Comité Técnico Sectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CPVC	Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
CUNA MÁS	Programa Nacional Cuna Más
DEVAN	Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional
DGSYE	Dirección General de Seguimiento y Evaluación
DDHH	Derechos Humanos
DHAA	Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
DIRESA	Dirección Regional de Salud de Lima-Provincia
DRA	Dirección Regional de Agricultura
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
ENSA	Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria
ERSA	Estrategias regionales de seguridad alimentaria
ERSAN	Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Región Loreto
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIAN	Foodfirst Information and Action Network
F-ODM	Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
FONCODES	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
IDMA	Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente
IAP	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INIA	Instituto Nacional de Investigación Agraria
INS	Instituto Nacional de Salud
JASS	Junta de Administración de los Servicios de Saneamiento
JUNTO	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
KALLPA	Asociación para la Promoción Integral de la Salud y el Desarrollo
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMDES	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
NCHS	National Center for Health Statistic
ODM	Objetivos de desarrollo del milenio
OMC	Organización Mundial de Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
OVM	Organismos vivos modificados
Pci	Pro Comunidades Indígenas
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PETT	Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural

<b>PVL</b>	• Programa del Vaso de Leche
<b>QALI WARMA</b>	• Programa Nacional de Alimentación Escolar
<b>SAN</b>	• Seguridad Alimentaria y Nutricional
<b>SENASA</b>	• Servicio Nacional de Sanidad Agraria
<b>SGP</b>	• Sistema de Garantía Participativa
<b>SINADIS</b>	• Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social
<b>SIEN</b>	• Sistema de Información del Estado Nutricional
<b>SINASAN</b>	• Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
<b>SISFOH</b>	• Sistema de Focalización de Hogares
<b>SPDA</b>	• Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

## Resumen Ejecutivo

Perú es uno de los dos países de la región que ha demostrado una reducción significativa en la proporción de personas que padecen de hambre desde el inicio de los años noventa hasta la fecha: de 31,6% (1990-1992) al 11,8% (2011-2013) (FAO, 2014: 4). Desde el nuevo siglo y con los acuerdos asumidos en el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996 y su Plan de Acción, el Estado peruano ha demostrado la voluntad política para garantizar una política dirigida a la seguridad alimentaria. Recientemente esta ha sido renovada con el Decreto Supremo No. 102 de Octubre de 2012, el cual declara la seguridad alimentaria y nutricional de la población como un asunto de interés nacional y de necesidad pública<sup>1</sup>.

No obstante, los avances significativos en la reducción del indicador del hambre de FAO se contraponen con otros indicadores, como la desnutrición crónica, la anemia por deficiencia de hierro y la deficiencia de vitamina A que, si bien se han reducido, evidencian que la situación de inseguridad alimentaria se mantiene en el país. La desnutrición crónica<sup>2</sup> en menores de cinco años bordea el 18% a nivel nacional, mientras que en el área rural afecta a 32% de los menores. La prevalencia de la anemia nutricional, causada por deficiencia de hierro, en niños entre 6 y 36 meses de edad es de 44,5%. Adicionalmente, la deficiencia de vitamina A afecta al 14% de los niños entre 6 a 35 meses de edad, principalmente en el área rural de la sierra y la selva (CMSAN, 2013: 19-21).



<sup>1</sup> Decreto Supremo No. 102-2012-PCM de octubre de 2012.

<sup>2</sup> Menor talla para la edad y sexo con relación a una población de referencia (CMSAN, 2013: 19).

El Perú es Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) y ha ratificado, además, todos los instrumentos internacionales relacionados con el DHAA<sup>3</sup>. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció en el año 1999 que el DHAA se ejerce cuando toda persona, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a una alimentación adecuada, o a medios para obtenerla (Observación General No. 12, párr. 6).

Con la ratificación del PIDESC, el Estado Peruano ha asumido obligaciones de carácter general y específico. Entre las obligaciones generales, los Estados deben de adoptar medidas lo más rápido posible para la realización progresiva del DHAA hasta el máximo de los recursos disponibles (Art. 2 PIDESC y Observación General No. 3). Entre las obligaciones específicas, los Estados deben respetar, proteger y garantizar el DHAA. La obligación de respetar el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan como resultado impedir este acceso. La obligación de proteger requiere que el Estado adopte medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada. Finalmente, la obligación de realizar implica, por un lado, que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población a los recursos y medios que aseguren sus medios de vida (facilitar), y por otro lado, que el Estado debe realizar directamente el DHAA cuando un individuo o grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control de disfrutar el DHAA por los medios a su alcance (Observación General No. 12, párr. 15).

Para detallar mejor el significado de las obligaciones estatales y la política pública, los Estados miembros de FAO adoptaron en el año 2004 las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación en Apoyo a la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. Luego de diez años de su aprobación, los Estados miembros del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, incluido el Perú renovaron en su última sesión 41 de Octubre de 2014 su compromiso de implementar estas Directrices y luchar por la realización del DHAA.

La actual Constitución Política del Perú no incluye explícitamente el DHAA. Sin embargo, de manera implícita se reconoce a través de su vínculo con otros Derechos Humanos y disposiciones relacionadas con ciertas dimensiones del DHAA y la protección de grupos específicos (Art. 4, 6, 7, 10, 11, 22-29, 65, 88 y 89 de la Constitución del Perú). Este grado de reconocimiento últimamente fue reforzado por una propuesta de ley titulada “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional”. La propuesta de ley reconoce y garantiza el DHAA y otorga prioridad a los sectores con mayor vulnerabilidad de padecer de hambre, esto es, niños y niñas, mujeres lactantes y personas de la tercera edad. Desafortunadamente, esta propuesta ha quedado estancada en el Congreso de la República (Medina Rey s/f).

En cuanto a la política pública, el Perú ha actualizado su Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSA) y su respectivo Plan 2013 – 2021 elaborados por la CMSAN<sup>4</sup>. Esta estrategia centra su objetivo en la seguridad alimentaria y la nutrición de la población, especialmente de los grupos más vulnerables<sup>5</sup>, y establece como meta la reducción, hasta el 2021, de la desnutrición crónica infantil, del índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y del porcentaje de hogares con déficit calórico<sup>6</sup>.

Además, el Perú cuenta con la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”<sup>7</sup>, elaborada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en el marco de operación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). Esta estrategia tiene como ejes estratégicos la lucha contra la desnutrición crónica infantil, el desarrollo infantil temprano y el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, la inclusión económica y la protección del adulto mayor e incluye los programas sociales JUNTOS, Cuna Más, Qali Warma, FONCODES y el Programa Pensión 65.

El análisis de los resultado de la política pública llevado a cabo en las comunidades de Sapuena y Flor de Castaña, Sunicancha, Concha y Checa y Lamay de las regiones de Loreto, Lima y Cusco revela altas tasas de desnutrición

3 La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1982, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1990, el Protocolo de San Salvador de 1995 y la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria de 1996.

4 Decreto Supremo No. 021-2013-MINAGRI, diciembre 27 de 2013

5 Estos son, niños y niñas menores de cinco años de edad, mujeres en edad fértil, mujeres gestantes, pobres externos, población focalizada en 734 distritos con muy alta y alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y adultos mayores (Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2013: 65).

6 Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2013: 66.

7 Decreto Supremo No. 008-2013 MIDIS, abril 25 de 2013.

crónica y de anemia especialmente en las regiones de Loreto y Cusco. En las comunidades analizadas se produce una buena parte de los alimentos que son consumidos localmente, y podrían combatir los problemas nutricionales existentes. No obstante, existe un problema de desaprovechamiento y subutilización de alimentos de gran valor nutricional que son producidos en las comunidades y los escasos ingresos provenientes de estos, asociado a una ingesta inadecuada o insuficiente de proteínas, especialmente entre la población vulnerable – gestantes y niños, dominada por carbohidratos y azúcares procesados. Además, la presencia creciente de alimentos procesados e industriales también ha alterado los patrones de consumo y acrecentado la dependencia alimentaria. Las encuestas e investigaciones llevadas a cabo para este informe en 8 comunidades de los distritos Saquena en Loreto, San Damián en Lima y Lamay en Cusco, evidencian, que existen graves limitaciones en la adecuada implementación de programas alimentarios como los Comedores Populares, Vaso de Leche y Qali Warma o Khaly Wawa en Cusco. Estas limitaciones incluyen su esporádica operatividad, entrega y despacho irregular y tardío de alimentos, alimentos con bajo valor proteico e inadecuados a la cultura de la población.

Otro aspecto importante a resaltar es el proceso de revalorización ecológica y económica de la agrobiodiversidad fomentada desde las comunidades analizadas en el citado informe. En estas comunidades, la agricultura constituye la actividad predominante, seguido de la pesca y la pecuaria. No obstante, los ingresos provenientes de esta actividad están muy por debajo del ingreso mínimo y son destinados en su mayoría a la compra de alimentos complementarios a los productos que se producen en las comunidades. La comercialización de productos producidos de manera agroecológica es limitada, debido a la presencia de intermediarios, falta de transporte, mercado y precio diferenciado que valoren la procedencia y condición y la falta de capacitaciones por parte de las instituciones responsables.

Los indicadores de inseguridad alimentaria en el Perú, en especial de desnutrición crónica, anemia, deficiencia de vitamina A, dan cuenta que el reforzar la voluntad política para luchar contra el hambre y la malnutrición continúa siendo una tarea imperante. No obstante, el adoptar herramientas legislativas, políticas públicas o estrategias nacionales que establezcan programas o planes específicos dirigidos a combatir las causas del hambre y malnutrición y avanzar hacia la realización del DHAA de toda la población, en especial de los más vulnerables de padecer hambre, es parte de las obligaciones estatales que ha asumido el Estado del Perú con la ratificación de diversos instrumentos de Derechos Humanos, incluyendo el PIDESC.

La implementación de programas de alimentos que no funcionan de manera adecuada y de una institucionalidad débil, dan cuenta del incumplimiento del Estado para garantizar la adecuabilidad y el acceso físico de alimentos sanos, aceptables culturalmente y suficientes en cantidad y calidad. Por otro lado, la ausencia de una política que fortalezca la producción diversificada y agroecológica y la comercialización de este tipo de productos evidencian la falta del Estado en garantizar ingresos suficientes para acceder a alimentos sin comprometer la satisfacción de otros Derechos Humanos.

La voluntad política del Estado del Perú debe de evidenciarse con la conclusión del trámite para la emisión de una Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional y una revisión de las leyes existentes y políticas públicas implementadas en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN) para los años 2013-2021 y la estrategia Incluir para Crecer, asegurando una implementación coordinada entre sectores y a niveles de gobierno (nacional, regional, local). La evaluación de los resultados y el funcionamiento de los programas debe de incluir mecanismos de rendición de cuenta y de monitoreo independiente desde las organizaciones sociales que permitan a los sujetos de derechos denunciar y exigir correcciones por el mal funcionamiento de los programas alimentarios. Finalmente, el Estado del Perú debe considerar la creación de programas y planes dirigidos a fortalecer los sistemas de producción agroecológica y de comercialización que garanticen ingresos suficientes de las familias. Estos programas y planes deberían vincularse con los programas alimentarios dirigidos a asegurar acceso físico a alimentos y nutrición adecuada a la población más vulnerable de padecer de hambre.



## Introducción

Desde la última vez que la sociedad civil elaboró un informe sobre el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) en el Perú, han pasado varios años<sup>8</sup>. Para llenar este vacío, el proyecto y la Comunidad Andes y Paraguay, con el apoyo técnico del FIAN Ecuador, han juntado esfuerzos que permitan aportar en la incidencia de un marco legislativo y políticas públicas basadas en el DHAA. Por un lado, las organizaciones miembros, desde su propia experiencia y con el apoyo técnico del FIAN Ecuador, han venido trabajando desde el año 2013 para mejorar sus conocimientos sobre el significado y el valor añadido de trabajar con el enfoque del DHAA y han ampliado sus capacidades para elaborar informes regionales sobre este derecho humano. Por otro lado, los socios de la Comunidad Andes y Paraguay, desde el año 2010, han profundizado el enfoque de Seguridad Alimentaria con el DHAA y han venido intercambiando experiencias e iniciativas desarrolladas en Ecuador, el Perú, Bolivia y Paraguay, posibilitando las sinergias de cara a fortalecer su trabajo de incidencia por políticas públicas de Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria con enfoque en el DHAA. Como resultado de esta colaboración institucional, este documento constituye el primer informe nacional del DHAA en el Perú elaborado sobre la base de las Directrices Voluntarias del Derecho a la Alimentación de la FAO en Apoyo a la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (de aquí en adelante, directrices del DHAA)<sup>9</sup>.

El marco analítico de este informe es el DHAA y se informa de datos de diferentes fuentes obtenidos hasta el año 2014. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció en el año 1999 que el DHAA se ejerce cuando toda persona, individualmente o en común con otras, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación o a medios para obtenerla (Observación General N° 12, párr. 6). Las dimensiones del DHAA son la adecuabilidad, la disponibilidad, la accesibilidad económica y física y la sostenibilidad, que implican que las personas ejercen su DHAA cuando:

Cuadro 01: Dimensiones del DHAA
➤ Sus hábitos de consumo incluyen alimentos sanos, aceptables culturalmente y suficientes en cantidad y calidad.
➤ Los sistemas de producción y comercialización funcionan de tal manera que garantizan que estos alimentos estén a su alcance.
➤ Cuentan con un ingreso o salario que les permite tener un poder adquisitivo suficiente para adquirir alimentos para sí mismos y sus familias, sin comprometer la satisfacción de otros derechos humanos (DDHH).
➤ Producen sus propios alimentos mediante el acceso, uso y control de la tierra y otros recursos productivos.
➤ Cuentan con un sistema de protección social, especialmente para niños, ancianos, personas con discapacidad física y mental, desempleados, entre otros.
➤ Los alimentos están garantizados tanto para las generaciones presentes como para las futuras.

Fuente: Observación General N° 12, párr. 7-13

Todas estas dimensiones están vinculadas a las obligaciones de carácter legal de los Estados. En otras palabras, cuando un Estado no garantiza estos elementos, incumple con sus obligaciones emanadas de respetar, proteger y realizar el DHAA.

De acuerdo al Comité DESC, los Estados asumen obligaciones de carácter general y específico. Entre las obligaciones generales, los Estados deben de adoptar medidas lo más rápido posible para la realización progresiva del DHAA

8 En el año 2007, las organizaciones PROSALUS y ARARIWA elaboraron el informe sobre los progresos y desafíos en la implementación del Derecho a la Alimentación en el Perú.

9 Debido a las limitaciones, este informe no representa un estudio comprehensivo de la situación nacional del DHAA en el Perú. No obstante, se trata básicamente de dar una primera mirada a cómo se está abordando esta materia en el país y en las regiones Cusco, Lima y Loreto.

hasta el máximo de los recursos disponibles (Artículo 2º PIDESC y Observación General Nº 3). Entre las obligaciones específicas, los Estados deben respetar, proteger y garantizar el DHAA. La obligación de respetar el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan como resultado impedir este acceso. La obligación de proteger requiere que el Estado adopte medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada. Finalmente, la obligación de realizar implica, por un lado, que el Estado debe procurar el inicio de actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización, por parte de la población, de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida (facilitar); por otro lado, que el Estado debe realizar directamente el DHAA cuando un individuo o grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control de disfrutar el DHAA por los medios a su alcance (Observación General Nº 12, párr. 15). El DHAA se viola cuando el Estado incumple con estas obligaciones y causa un daño que le es atribuible y está en relación con las diferentes dimensiones de este derecho humano.

Una vez que se fijó el contenido normativo del DHAA, se comenzó a promocionar este concepto en las esferas del desarrollo de las Naciones Unidas con el fin de responder a la pregunta sobre cómo los Estados pueden progresar hasta la plena realización del DHAA mediante el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas. Luego de un largo proceso de trabajo facilitado por la FAO, con la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, en noviembre del 2004 se adoptaron las directrices del DHAA por los 187 Estados miembros de la FAO, de los cuales 151 son Estados Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este instrumento ha contribuido a detallar con más precisión el significado de las obligaciones legales del DHAA en relación con la política pública. Las organizaciones sociales que trabajan con Derechos Humanos y temas relacionados a la alimentación, entre otros actores, han hecho uso de este instrumento para elaborar informes de monitoreo de las políticas públicas desde un enfoque de Derechos Humanos y hacer incidencia política frente a instituciones estatales relacionadas con el tema de la alimentación. Luego de diez años de su aprobación, los Estados miembros del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial - CSA revisaron en la última sesión 41, de octubre del 2014, los progresos alcanzados en la aplicación de estas directrices y renovaron su compromiso de aplicarlas y luchar por la realización del DHAA en los próximos años<sup>10</sup>.

Hay que destacar también que este compromiso ha venido acompañado de otros avances en el marco legal y político de la esfera internacional que incluyen la aprobación del Marco Estratégico Mundial y de las Directrices Voluntarias de la Gobernanza de la Tenencia de la Tierra, Bosques y Pesca en el seno del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, dos instrumentos que tienen importantes implicaciones en las políticas de alimentación y nutrición. Además, el proceso de desarrollo de una propuesta de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales y de un tratado internacional que aplique las obligaciones de DDHH a las operaciones de empresas transnacionales y comerciales y obligue a los Estados a cumplir con sus obligaciones extraterritoriales son, sin duda, una enorme contribución para hacer más exigible el DHAA.

En la primera parte de este informe se ofrece un panorama de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional en el Perú, contraponiendo los datos que dan cuenta de los avances en la lucha contra el hambre resaltados por la FAO con las manifestaciones más comunes de la malnutrición en el Perú, esto es, la desnutrición crónica, la anemia nutricional, la deficiencia de vitamina A, incluyendo el sobrepeso y el exceso de peso de la población. En esta parte también se presentan las causas principales del hambre en el Perú. La situación de inseguridad alimentaria y nutricional se traduce en el incumplimiento de parte del Estado del Perú de sus obligaciones legales asumidas como Estado Parte de varios instrumentos internacionales de DDHH, entre ellos, el PIDESC y la Convención Americana de DDHH. Al final de esta sección se hace una revisión del marco legislativo y normativo y las principales políticas públicas aplicables al DHAA en el Perú.

La segunda parte del informe recoge la información de las acciones del proyecto ABISA que ejecutan las organizaciones ARARIWA, IDMA y SPDA en el Cusco, Huánuco y Lima, y Loreto, respectivamente. Como se dijo líneas arriba, parte de las actividades del proyecto han implicado investigar sobre el progreso en la aplicación y cumplimiento del DHAA en el Perú en cada una de las regiones donde ABISA ha intervenido. La recopilación de datos ha incluido entrevistas a actores locales (autoridades relevantes y pobladores locales), realización de encuestas y análisis de la literatura relevante aplicable a la región y al país en general en materia del DHAA. Este informe aborda en particular las Directrices Voluntarias del DHAA 8 y 10, relacionadas con el acceso a los recursos productivos y la nutrición.

Al final de este informe se presentan las conclusiones y recomendaciones dirigidas tanto a las organizaciones de la sociedad civil como al Estado e instituciones relacionadas con el DHAA que esperamos contribuyan a fortalecer las demandas de la sociedad civil para exigir políticas públicas relacionadas con la alimentación y la nutrición coherentes con las obligaciones y principios de los Derechos Humanos.

---

10 Para más información: <http://www.fao.org/righttofood/noticias-y-eventos/news-detail-es/es/c/263558/>



## PARTE I: El Derecho a la Alimentación en la Esfera Nacional





## 1. Situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional

El Perú es considerado uno de los países de la región que han alcanzado el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) y las metas de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. De hecho, el país ha reducido la proporción de personas con hambre, de 31.6% al 11.8% entre el periodo 1990-1992 al 2011-2013; por ello es uno de los dos países en Sudamérica<sup>11</sup> que han mostrado los avances más significativos al respecto (FAO, 2013: 4). Asimismo, se destaca la reducción de la pobreza de 48% en el año 2000 a 25.8% en el año 2012.<sup>12</sup> Pese a estas alentadoras cifras, la pobreza continúa afectando a una alta proporción de personas, especialmente provenientes del área rural. De acuerdo a la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CMSAN,<sup>13</sup> la pobreza es tres veces mayor en el área rural, donde llega al 53% de su población, mientras que la pobreza extrema afecta al 24% de la población de la sierra rural y al 14.2% de los habitantes de la selva rural (CMSAN, 2013: 17).



11 De acuerdo al Panorama del Hambre de Sudamérica FAO 2013, el Perú y Guyana destacan entre los países que han mostrado los avances más significativos.

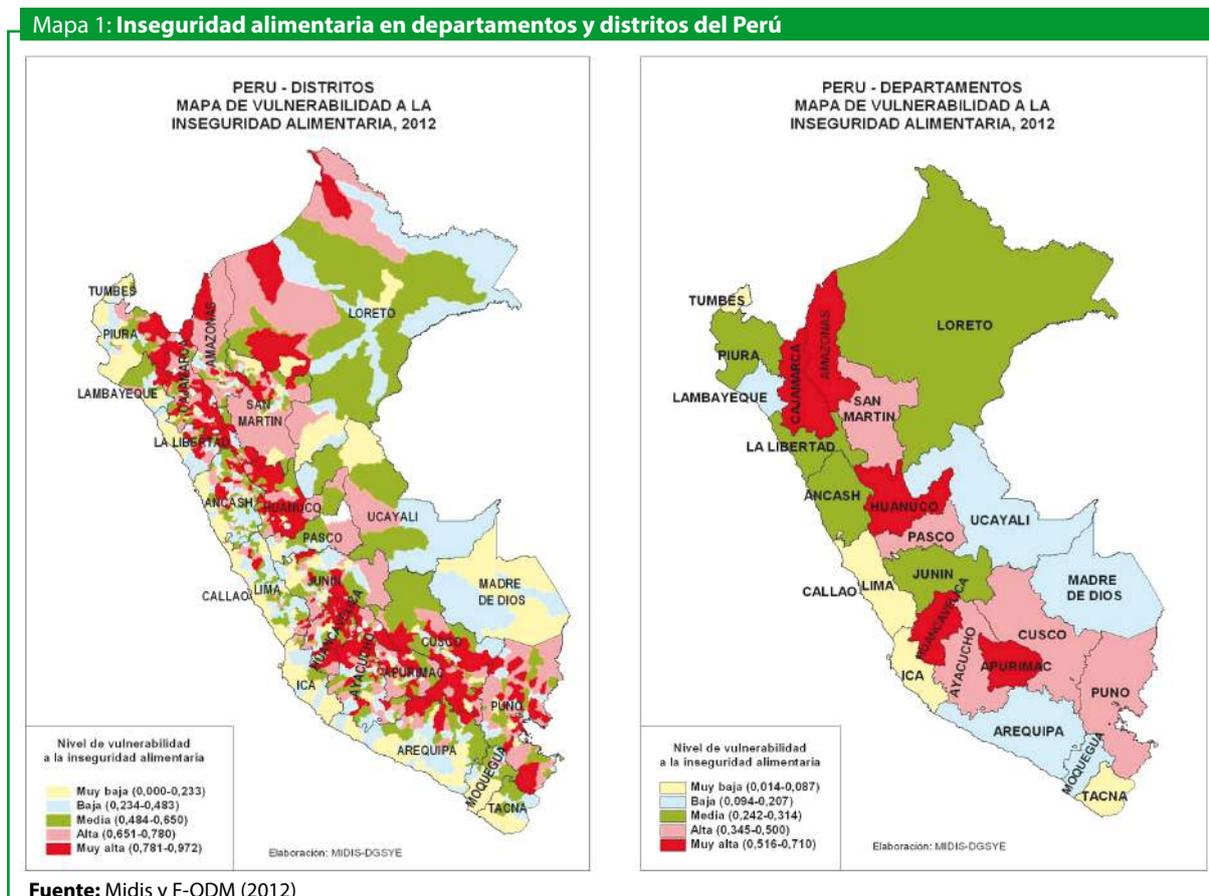
12 Esto significa que, hoy en día, uno de cada cuatro peruanos tiene un nivel de gasto inferior al costo de la canasta básica de consumo compuesto por alimentos y no alimentos.

13 La CMSAN fue creada en el año 2012 por medio del Decreto Supremo 102-2012-PCM para coordinar esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras y representantes de la sociedad civil orientados al logro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional.

En cuanto a la inseguridad alimentaria, el Informe Nacional de Nutrición del año 2013 señaló que:

*“La malnutrición es un problema de salud pública en el Perú, condicionado por determinantes de la salud, expresados como factores sociales y de desarrollo asociados con la pobreza y brechas de inequidad que incluyen la desigualdad de oportunidades, la exclusión y la discriminación por razones de sexo, raza o credo político; causas subyacentes como baja escolaridad de la madre, embarazo adolescente, cuidados insuficientes de la mujer al niño, prácticas inadecuadas de crianza, falta de acceso a servicios básicos y a servicios de salud, asociados con costumbres y prácticas de alimentación, estilos de vida algunos ancestrales y otros adquiridos por el cada vez más importante proceso de urbanización, y causas directas como desnutrición materna, alimentación inadecuada e infecciones repetidas” (CMSAN, 2013: 19).”*

El problema de la inseguridad alimentaria en el Perú está asociado al sector rural (MIDIS, 2012: 38). Si bien se ha reducido la desnutrición crónica<sup>14</sup> en menores de 5 años, de 31% en el año 2000 a 18% en el año 2012, todavía se mantienen niveles bastante elevados, especialmente en el área rural, donde afecta a 32% de los menores. La prevalencia de la anemia nutricional, causada por deficiencia de hierro, en niños de entre 6 y 36 meses de edad, si bien se ha disminuido desde el año 2000, continúa siendo alta con un 44.5%. Adicionalmente, la deficiencia de vitamina A afectaría al 14% de los niños de entre 6 y 35 meses de edad, principalmente en el área rural de la Sierra y la Selva (CMSAN, 2013: 19-21). Del otro lado de la medalla, de acuerdo a datos de la FAO, el Perú también encabeza la lista de países de la región con prevalencia de sobrepeso infantil, con el 10% de este sector de la población padeciendo esta compleja enfermedad (FAO, 2013: 8). A estas cifras hay que añadir el exceso de peso<sup>15</sup> en la población de 10 a 29 años, que asciende a 40%, de adultos entre 30 y 59 años a 62% y en mujeres de edad fértil a 52% (CMSAN, 2013: 21).



Como se puede observar en el mapa de inseguridad alimentaria elaborado por el Midis y el fondo para el logro de los ODM, los departamentos con niveles de inseguridad alimentaria muy alta son Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica y Apurímac, seguidos de San Martín, Pasco, Cusco, Ayacucho y Puno con niveles altos. No obstante, se observan contrastes en el interior de departamentos donde existen distritos que presentan desde bajos hasta altos grados de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria. A continuación, se mencionan varias de las causas identificadas por la CMSAN<sup>16</sup>:

14 Menor talla para la edad y sexo en relación con una población de referencia (CMSAN, 2013: 19).

15 El exceso de peso es igual al sobrepeso más la obesidad (CMSAN, 2013: 21).

16 Este puntaje incluye la mayoría de las causas mencionadas por la CMSAN (2013).

- El limitado crecimiento de la superficie sembrada de cultivos destinados a la producción de alimentos de consumo humano directo, debido a la sustitución por cultivos agroindustriales como azúcar, espárragos, fideos, harinas, etc. de mayor margen de ganancia y dirigidos en muchos casos a la exportación (CMSAN, 2013: 27).
- El limitado acceso al financiamiento de los pequeños y medianos productores agrarios y pescadores artesanales debido a la informalidad de la propiedad de la tierra y del saneamiento de la deuda financiera: solo el 12% de los productores totales son usuarios del sistema financiero formal (CMSAN, 2013: 26).
- La débil organización de los productores agropecuarios: solo el 5% del total de los 2.3 millones de productores agropecuarios han sido registrados. Todo esto incide, entre otros, en la baja capacidad de negociación frente a los agentes de mercado (CMSAN, 2013: 25).
- La poca valoración y difusión de tecnologías y buenas prácticas tradicionales amazónicas y andinas, tales como andenes prehispánicos, sistemas de riego, entre otros (CMSAN, 2013: 30-32).
- El inadecuado uso de los recursos naturales, como el agua, el suelo, la biomasa pesquera y la biodiversidad (CMSAN, 2013: 32-34).
- La inseguridad en la tenencia de la tierra y el limitado acceso a los medios de producción de los productores agrarios y pescadores artesanales que encuentran su principal fuente de alimentos en las actividades productivas de alimentos y, en consecuencia, de ingresos económicos. El número de unidades agropecuarias ha aumentado mientras que el número de hectáreas por unidad agropecuaria ha disminuido. Además, los territorios sin titulación de las comunidades campesinas son entregados por el Estado a empresas, mediante concesiones mineras, petroleras y forestales. Por último, la propiedad de la tierra favorece mayormente a los hombres, a pesar de que las mujeres también aportan a las actividades productivas como la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca (CMSAN, 2013: 36 y 37).
- La poca comercialización de productos orgánicos y el limitado acceso de la población a productos nutritivos. En la ciudad de Lima se comercializan la mayoría de los productos ecológicos y orgánicos del Perú. Según el Ministerio de Agricultura, el café, el cacao, el plátano, la quinua y la castaña son los productos con certificación orgánica que más se comercializan, mientras que más de cien productos certificados orgánicos también son comercializados solo en pequeñas cantidades (CMSAN, 2013: 37-38).
- El limitado acceso de la población vulnerable a programas con objetivos nutricionales y de asistencia alimentaria, tales como el Programa Nacional de Alimentación Escolar denominado Qali Warma, el Programa del Vaso de Leche, el Programa Nacional Cuna Más (CMSAN, 2013: 39)
- Los escasos ingresos económicos y la falta de oportunidades de empleo de la población, especialmente para las mujeres y los jóvenes. Existe una alta disparidad entre los salarios percibidos en el área rural y en la urbana y entre mujeres y hombres, lo que evidencia la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria de la población rural, en especial de las mujeres (CMSAN, 2012: 40-41).
- El insuficiente acceso a agua segura, a la infraestructura básica y el saneamiento (CMSAN, 2012: 41-42).
- El limitado conocimiento y aprovechamiento de recursos alimenticios nutritivos de cada región, débil provisión de servicios de salud en zonas alejadas y débil implementación del marco regulatorio sobre el control de inocuidad de los alimentos (CMSAN, 2012: 43-47).
- La poca difusión de los beneficios de la lactancia materna (CMSAN, 2012: 48-50).
- El incremento sostenido de los precios de los productos agrícolas, que empeora el poder adquisitivo, genera menor disponibilidad de alimentos y, por ende, incrementa la posibilidad de hambre y desnutrición. Los altos precios de los insumos (combustibles, fertilizantes y cereales utilizados para alimentos procesados) impactan negativamente en el bienestar de la población (CMSAN, 2012: 50-53).
- El incremento de la vulnerabilidad climática (sequías, inundaciones, incendios forestales, heladas y friajes), el incremento de plagas y enfermedades exóticas, las limitadas políticas y medidas de prevención y adaptación al cambio climático (CMSAN, 2012: 53- 58)

- El incremento de conflictos sociales, que causan inseguridad alimentaria con el desabastecimiento de productos agrícolas por efectos del bloqueo de carreteras, el cese de producción de un determinado producto, etc. (CMSAN, 2012: 58-59).



## 2. Marco Constitucional y Legal

De acuerdo a la Constitución Política de 1993, los tratados ratificados por el Perú, que además se encuentran en vigor, forman parte del derecho nacional (Artículo 55º). Así, forman parte del marco legal interno todos los principales instrumentos internacionales relacionados con el DHAA, tales como:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948<sup>17</sup>
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) ratificado en 1978<sup>18</sup>
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, ratificada en 1982
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en 1990
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", ratificado en 1995<sup>19</sup>
- Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria, aprobada durante la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1996<sup>20</sup>

17 Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas que adoptó y proclamó el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el Artículo 25º se contempla que el derecho a un nivel de vida adecuado implica que todos debemos tener asegurado el derecho a la alimentación adecuada. También hace énfasis en el derecho a la protección especial a la maternidad y a la infancia.

18 Es el instrumento internacional más importante relacionado con el derecho a la alimentación, el cual establece en su Artículo 11º el derecho a la alimentación como parte del derecho a una vida digna, así como el derecho a la protección contra el hambre.

19 El Protocolo contempla de forma expresa el Derecho a la Alimentación en su Artículo 12º. El Numeral 1 del Artículo 12º establece que toda persona es titular del derecho a una nutrición adecuada que le permita tener la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. El Numeral 2 determina que para hacer efectivo el Derecho a la Alimentación, el Estado debe perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos.

20 En la Declaración, los Estados se comprometieron a tomar medidas para alcanzar los objetivos trazados en la Cumbre Mundial de la Alimentación, los Objetivos del Milenio y a tomar en cuenta las Directrices Voluntarias de la FAO. Por lo cual se planteó que las medidas a adoptar deben estar orientadas a combatir los desafíos del cambio climático, la bioenergía y el aumento de precios de los alimentos, que constituyen factores que ponen en riesgo la seguridad alimentaria. Los Estados también se comprometieron a asumir la seguridad alimentaria como una dimensión de política nacional permanente. Finalmente los Estados se comprometieron a "eliminar el hambre y a garantizar hoy y el día de mañana alimentos para todos".los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos.

En el año 1997, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales - CDESC, además de observar que los instrumentos internacionales de Derechos Humanos se encontraban al mismo nivel que las leyes nacionales, también resaltó una decisión de la Corte Suprema de Justicia en la que se disponía que esos instrumentos no tuvieran rango constitucional (Observación Final CDESC N° 14, 1997). A pesar de no tener rango ni una jerarquía constitucional explícita, de acuerdo a la cuarta disposición transitoria de la Constitución, las normas relativas a los derechos y a las libertades que se reconocen se interpretan de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú. Esto da pie a que las normas nacionales sean interpretadas a la luz de los tratados internacionales de Derechos Humanos.

En lo que se refiere específicamente al DHAA, a diferencia de lo que sucedía con la carta magna anterior, la Constitución vigente no lo reconoce expresamente.<sup>21</sup> No obstante, habría un reconocimiento implícito del DHAA mediante su vínculo con el derecho a la vida; a la identidad e integridad moral, psíquica y física; y al libre desarrollo y bienestar (Artículo 2º, Numeral 1);<sup>22</sup> asimismo, mediante su vínculo con los derechos económicos, sociales y culturales, que incluye otros de naturaleza análoga y que se fundamentan en la dignidad del ser humano (Artículo 3º).<sup>23</sup>

Adicionalmente, a lo largo del texto constitucional se mencionan algunas disposiciones relacionadas con ciertas dimensiones del DHAA y con la protección de grupos específicos. Entre ellas se encuentran:

- La protección a los grupos más vulnerables, como los niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono (Artículo 4º).
- La responsabilidad de los padres y madres de alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos (Artículo 6º).
- El derecho del discapacitado a contar con un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad (Artículo 7º).
- El derecho a la seguridad social, universal y progresivo (Artículo 10º).
- El libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones (Artículo 11º).
- El derecho al trabajo, a una remuneración equitativa y suficiente, entre otros (artículos 22º al 29º).
- La protección a la salud y la seguridad del consumidor y su derecho a la información sobre los bienes y servicios a su disposición en el mercado (Artículo 65º).
- El apoyo preferencial al desarrollo agrario, la garantía de la propiedad sobre la tierra, la posibilidad de fijar límites y extensión de la tierra según las particularidades de la zona por medio de una ley (Artículo 88º).
- El reconocimiento jurídico de las comunidades campesinas y nativas, sus formas de organización económicas y administrativas autónomas, y el carácter imprescriptible de la tierra, su libre determinación e identidad cultural, entre otros (Artículo 89º).

### 3. Propuesta de Ley Marco del Derecho a la Alimentación

El Decreto Supremo 017-2005-JUS del año 2005, que aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010,<sup>24</sup> propuso, por primera vez, la elevación de la jerarquía normativa del DHAA. Esto se hizo con miras a asegurar la efectividad de este derecho de conformidad con las disposiciones del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2005).<sup>25</sup> Dos años después, el proyecto de ley denominado

21 De hecho, en el año 1997 el CDESC también observó que la Constitución de 1993 no había reconocido varios derechos que sí habían sido incorporados en la Constitución de 1979; entre ellos, el derecho a una alimentación adecuada (Observación Final CDESC N° 13, 1997).

22 Derechos fundamentales de la persona. Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho: 1) A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

23 Derechos constitucionales. Artículo 3º.- La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.

24 El Plan Nacional de Derechos Humanos fue prorrogado hasta el año 2011 mediante Decreto Supremo N° 021-2010-JUS, diciembre 28 del 2010.

25 Este plan, además, llamó a evaluar los programas estatales de asistencia alimentaria respecto al ejercicio del DHAA y al reajuste transversal de las políticas públicas en vigor relacionadas con otros sectores pertinentes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2005).

“Derecho a una alimentación adecuada”, elaborado por la Comisión Andina de Juristas, fue presentado por el partido político Unidad Nacional con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO (Cavassa y Vásquez-Caisedo, 2007: 28). Desafortunadamente, esta propuesta quedó estancada en la Comisión de Salud del Congreso de la República (Medina Rey s/f).

Luego de varios años de la primera propuesta, en diciembre del 2013, se aprobó, de manera provisional, la Propuesta de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Esta fue el resultado de un proceso que incluyó la presentación de varias iniciativas legislativas, provenientes de varios sectores sociales, durante los años 2011 y 2012 (Medina Rey s/f), y que culminó en un solo proyecto de ley preparado por la Comisión Agraria en el año 2013. Luego de ser aprobado por la Comisión Agraria y la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en junio del 2013, la propuesta de ley fue debatida y aprobada por el pleno del Congreso en diciembre de ese mismo año (Paredes y Romero, 2014: 8). Por un pedido de reconsideración planteado por una congresista,<sup>26</sup> la propuesta permaneció en espera por seis meses hasta que dicha solicitud fue desestimada en junio del 2014.

La propuesta de ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobada preliminarmente incluye condiciones importantes para realizar el DHAA. Así, la propuesta contiene:

El compromiso político del Estado para implementar el DHAA. La propuesta reconoce y garantiza el DHAA (Artículo 4º) y se establece el rol del Estado de garantizar, respetar, proteger, promover, desarrollar y monitorear las diversas acciones encaminadas al pleno goce del DHAA. La ley tiene como beneficiarios a todas las peruanas y peruanos, pero prioriza a la niñez, a las mujeres lactantes y a las personas de la tercera edad (Artículos 1º). Esto va en consonancia con las principales disposiciones constitucionales y estrategias existentes que también otorgan prioridad a estos sectores.

- La coordinación entre las instituciones del Estado por medio de la creación de una institucionalidad a diferentes niveles. Como en otros países en América Latina, la propuesta prevé la creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), el cual tiene por objetivo convertirse en un sistema intersectorial e intergubernamental, constituido por el conjunto de principios, normas, instrumentos, procedimientos y reglas, aprobados con la finalidad de dirigir las políticas relacionadas con la seguridad alimentaria para garantizar el DHAA de la población (Artículo 7º). Su órgano rector es el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CONASAN, instancia máxima de toma de decisiones y coordinación intersectorial e intergubernamental con una secretaría técnica a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego. La ley prevé también la constitución de consejos regionales y locales de seguridad alimentaria (CORESAN, COPROSAN), que formularán e implementarán las políticas, planes y programas, proyectos y directivas relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) (Artículo 16º).
- La participación, en especial de los segmentos de la población con mayor inseguridad alimentaria. Se prevé la constitución de un comité técnico sectorial de seguridad alimentaria y nutricional (COTESAN) que tenga como fin construir la política, el plan y la estrategia sectorial, entre otras funciones (Artículo 14º), y que esté compuesto por los sectores de pequeños y medianos productores, comercializadores y consumidores vinculados con la población objetivo.
- Un mecanismo de financiación. De acuerdo a la propuesta de ley, la implementación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) se financiará con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.<sup>27</sup>

Desafortunadamente, los mecanismos de rendición de cuentas y sistemas de vigilancia están ausentes o son demasiado débiles en la propuesta. Por un lado, la propuesta no contempla la delegación de una defensoría especializada que permita crear o reforzar los mecanismos de exigibilidad existentes en caso de incumplimiento de la ley. Tal vez la Defensoría del Pueblo podría asumir este rol. Por otro lado, la propuesta solo prevé la presentación, ante el pleno del Congreso de la República, de un informe de cumplimiento y avances de las políticas comprendidas en el Plan Nacional y la Estrategia Nacional de la SAN.

26 El argumento principal de la congresista fujimorista Martha Chávez era que esta ley modificaría las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y de las municipalidades (Oxfam, junio 2014).

27 De hecho, garantizar un programa presupuestal de seguridad alimentaria con enfoque de apoyo a la agricultura familiar y campesina y a la mujer rural fue una de las principales exigencias de las organizaciones sociales que participaron en el proceso de elaboración de la ley (comunicado de las organizaciones sociales, diciembre 2013).

## 4. Leyes Relacionadas con el Derecho a la Alimentación

El marco legal nacional incluye varias leyes dirigidas a distintas dimensiones del DHAA y a grupos específicos. Entre ellas se pueden mencionar a modo de listado y de contenidos básicos:

### ACCESIBILIDAD

- La Ley General de Salud, Ley N° 26842, de julio de 1997, menciona el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas (Artículo 10°).
- La Ley General de Salud, Ley N° 26842, de julio de 1997, menciona el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas, para lo cual el Estado brindará atención a través de programas de nutrición y asistencia alimentaria, especialmente al niño, la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono (Artículo 10°).
- La ley que otorga permiso por lactancia materna, Ley N° 27240, de diciembre de 1999, otorga el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna al término del periodo posnatal hasta que el hijo o hija tenga como mínimo seis meses de edad. La duración del permiso por lactancia materna es ampliado mediante la Ley N° 28731 de abril del 2006. La Ley N° 29896 establece la implementación de lactarios en las instituciones públicas y del sector privado para promover la lactancia materna. Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMIDES, del 2006, establece lactarios en instituciones del sector público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil, y la Resolución Ministerial N° 959-2006-MINSA, de octubre del 2006, aprueba una directiva sanitaria para la implementación de lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud (MINSA).
- El Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, de julio del 2000, establece que corresponde al Estado desarrollar los programas necesarios para combatir la malnutrición, priorizando a los niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles y a las adolescentes madres durante los periodos de gestación y lactancia (Artículo 21°).

### DISPONIBILIDAD

- La Ley N° 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas<sup>25</sup>, aprobada en julio de 1995, garantiza el libre acceso a la propiedad de las tierras (Artículo 4°). Se reconoce la autonomía comunal de las comunidades campesinas de la Costa, la misma que —para la regularización del derecho de propiedad— es ejercida por la mitad de los comuneros de la Asamblea General de la Comunidad (arzúngaro, corvina, bagres, pejetorre, boquichico, sardina, lisa, mojarra (Artículo 10°). Además, para las comunidades de la Selva y la Sierra, la disposición libre de sus tierras se da siempre y cuando lo faculten dos tercios de los miembros de la comunidad (Artículo 11°). A través de la Ley N° 26570, se reglamentó el Artículo 7° de la Ley N° 26505. Esta ley permite la servidumbre minera o de hidrocarburos sobre predios, y la privilegia por sobre el acuerdo previo y directo entre la empresa y los dueños del predio o fundo. El Reglamento de la Ley N° 26505 de 1997 establece que el Estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las comunidades nativas, la cual es imprescriptible, y delega al Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), elaborar el catastro de las comunidades nativas, otorgándoles título de propiedad de forma gratuita (artículos 24° y 25°). Esta ley es conocida como la Ley de Tierras y ha tenido una serie de reformas desde su promulgación en el año 1995.
- La Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa, Ley N° 26845, aprobada en 1997, tiene el objetivo de establecer los mecanismos para garantizar el derecho de los comuneros a decidir libremente el régimen jurídico de la propiedad comunal (Artículo 2°). Contradiciendo a la Ley N° 26505 y a la Ley de Registros de Predios Rurales, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 667, esta norma reduce al 30% el voto favorable de los comuneros en asamblea general para permitir la venta de la propiedad a terceras personas que hayan estado en posesión de terrenos durante dos años o más (Artículo 7°), y establece un caso para la declaración de abandono legal de las tierras de las comunidades campesinas de la Costa (Artículo 10°).

**DISPONIBILIDAD**

- La Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, emitida en marzo del 2009, tiene la finalidad de regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como de los bienes asociados a esta (Art II del Título Preliminar). Recientemente, fue aprobada la Ley de Organizaciones de Usuarios del Agua, Ley N° 30157, que garantiza la existencia de la junta de usuarios de agua.
- La Ley de Promoción Agraria, aprobada por Decreto Legislativo N° 885, del año 1996, sustituida por la Ley N° 27360, Ley que Aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1035 del 2008 que aprueba la Ley de Adecuación al “Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio de la Organización Mundial de Comercio” - OMC. Mediante esta ley se declaran la inversión y el desarrollo del sector agrario como de interés prioritario. Establece beneficios tributarios, administrativos y laborales para promover la inversión agraria. El régimen promocional implica “la rebaja en 50% del impuesto a la renta que deben pagar los inversionistas agrarios (esto es, rebajando la tasa del impuesto a la renta a pagar del 30% al 15%)” y beneficia solamente a los medianos agricultores y empresas a (Castillo y Del Castillo, 2013: 50 y 70). De acuerdo a la Ley N° 28810 del 2006, este beneficio fue prorrogado hasta el 2021.
- La Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, Ley N° 29196, fue aprobada en enero del 2008. En el año 2012, se aprueba, mediante Decreto Supremo N° 010-2012-AG, el Reglamento, que tiene el objetivo de promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica nacional para contribuir a la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y la diversidad biológica (Artículo 1º). La norma define el contenido de la actividad orgánica, el producto orgánico, el productor orgánico organizado, la certificación y el Sistema de Garantía Participativo (SGP) y los principios de la producción orgánica nacional, entre otros. Actualmente, se está discutiendo una reforma y su reglamento ha sido aprobado luego de cuatro años
- La Ley del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios, Ley N° 29785, emitida en setiembre del 2011. Esta ley define al derecho a la consulta como el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos (Artículo 2º) y tiene el objetivo de alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas respecto a las medidas administrativas o legislativas que los afecten directamente (Artículo 3º). En esta ley, además, se desarrolla el procedimiento del derecho a la consulta previa únicamente para las comunidades indígenas de la Amazonía, mas no para las comunidades campesinas del área andina<sup>28</sup>.

## ADECUABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

- La Ley General de Salud, Ley N° 26842, de julio de 1997, menciona el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas (Artículo 10°).
- La Ley de Inocuidad de los Alimentos, emitida por Decreto Legislativo N° 1062 en el 2008, tiene el objetivo de garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano a fin de proteger la vida y la salud de las personas y respetar el derecho a la alimentación saludable y segura, para lo cual establece una serie de principios como el de la precaución o cautela, decisiones basadas en evidencia científica. Cabe decir que esta ley tiene un enfoque dirigido a asegurar la inocuidad de los alimentos de consumo interno y de exportación como condición indispensable para la competitividad, y a favorecer el libre comercio evitando obstáculos innecesarios en el intercambio comercial. En el año 2011, se aprueba, mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, el Reglamento de Inocuidad Agrolimentaria.
- La Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, Ley N° 30021, de mayo del 2013, está encaminada a reducir las enfermedades vinculadas con el sobrepeso y la obesidad, así como las denominadas no transmisibles. La ley intenta supervisar y restringir la publicidad que incentive el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas (Artículo 8°). Se busca promover la implementación de quioscos y comedores saludables en las escuelas, la enseñanza de la alimentación saludable en el diseño curricular y la promoción de hábitos alimentarios que mejoren la nutrición. Se establece la creación del Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y Obesidad, a cargo del MINSA, que servirá como instancia de monitoreo de la situación nutricional infantil del país, con especial énfasis en las tasas de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, así como en la cuantificación de sus efectos (Artículo 5°). Cabe mencionar aquí, que en abril del 2014 el MINSA publicó el proyecto de reglamento de la Ley de Alimentación Saludable mediante Resolución Ministerial N° 321-2014-MINSA.
- La ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un Periodo de 10 años, Ley N° 29811, estableció una moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza en el territorio nacional por un periodo de diez años para evitar un daño irreparable a la biodiversidad. El Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, reglamento de esta ley, crea el Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad para generar las líneas de base de la biodiversidad nativa potencialmente afectada por OVM y su utilización. También se crea el Programa de Biotecnología y Desarrollo Competitivo, con el fin de fomentar la biotecnología basándose en los recursos genéticos nativos para lograr su conservación y desarrollo competitivo en lo económico-social y lo científico (Castillo y Del Castillo, 2013: 60 - 61).

## 5. Políticas Públicas, Programas e Instituciones

Durante la primera década del siglo XXI, en el Perú se desarrollaron una serie de acciones en el marco de los compromisos asumidos por el Estado con la Cumbre Mundial de la Alimentación - CMA de 1996 y su plan de acción de acabar con el hambre.<sup>28</sup> Entre estas, se destaca el Acuerdo Nacional, suscrito en julio del 2002, en consenso entre los representantes de las diversas fuerzas políticas del Congreso, la sociedad civil y el gobierno, los que se comprometieron a garantizar una política dirigida a la seguridad alimentaria.<sup>29</sup> En ese mismo año, se creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CMSAN, la cual estaba encargada de coordinar, articular, evaluar y priorizar las políticas y medidas sectoriales orientadas a garantizar la seguridad alimentaria.<sup>30</sup> El comité técnico de dicha comisión fue creado para recopilar las experiencias, generar el debate sobre el tema a nivel intersectorial e interinstitucional y elaborar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (ENSA), garantizando la participación de los diferentes sectores y actores claves<sup>31</sup> (Luna, 2008: 27).

Sin embargo, en febrero del 2004, las funciones de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CMSAN fueron asumidas por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS, mientras que su comité técnico fue fusionado con el Comité Técnico Social Multisectorial (Comité Social).<sup>32</sup> En ese mismo año el Comité Social de la CIAS formuló la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (ENSA) 2004-2015. Esta estrategia, aprobada en setiembre de ese año,<sup>33</sup> tuvo como ejes estratégico la protección social de los grupos vulnerables, la competitividad de la oferta alimentaria nacional, el fortalecimiento de capacidades para la prevención y manejo de riesgos en la seguridad alimentaria y la actualización y establecimiento del marco institucional (normas y mecanismos) para modernizar la gestión de la estrategia en el marco del proceso de descentralización. El Comité Social y la Secretaría Técnica de la CIAS tenían, en principio, la tarea de dar seguimiento y evaluar la ejecución de dicha estrategia.

Como una medida para abordar la problemática de la seguridad alimentaria y la nutrición, de manera permanente y por encima de la política y los cambios de gobierno, se declaró la seguridad alimentaria y nutricional de la población como asunto de interés nacional y de necesidad pública en octubre del 2012. Con esta acción se restableció nuevamente la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CMSAN, adscrita al Ministerio de Agricultura, con la finalidad, entre otras, de evaluar y actualizar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (ENSA) 2004-2015 y proponer una nueva estrategia y un plan nacional para el periodo 2012-2021.<sup>34</sup>

La revisión de la ENSA 2004-2015 confirmó que esta tuvo una débil ejecución, debida, entre otros, al vacío en la rectoría.<sup>35</sup> Además, se observó que la existencia y la articulación de políticas multisectoriales y multidimensionales eran limitadas y que estas no tuvieron ningún vínculo con la Estrategia Nacional, lo cual demostró un bajo compromiso institucional (CMSAN, 2013: 61-62). Un aspecto positivo a destacar de la ENSA 2004-2015 fue que se consiguió crear ocho estrategias regionales de seguridad alimentaria (ERSA) y diez consejos regionales o instancias de concertación regional en seguridad alimentaria (Corsas). Sin embargo, no en todas las regiones se crearon ambas instancias y estrategias y tampoco llegaron a implementarse a nivel local. Finalmente, se destaca la ausencia de un sistema multi-actores de seguimiento y monitoreo de la estrategia a diferentes niveles (CMSAN, 2013: 59-62).

Durante el año 2013 se crearon y aprobaron estrategias nacionales de especial importancia: la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer",<sup>36</sup> elaborada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

28 Una serie de acciones implementadas durante los gobiernos del nuevo siglo fueron enumeradas en el informe sobre los progresos y desafíos en la implementación del Derecho a la Alimentación en el Perú del año 2007 (Cavassa y Vásquez-Caisedo, 2007: 20-26). m, junio 2014).

29 Varios autores coinciden en que los programas alimentarios que proliferaron en esa década tuvieron un impacto muy reducido. Entre otros, se observó la falta de rectoría frente a un gran número de ejecutores con múltiples programas sociales que no conseguían coordinarse entre ellos ni con otras entidades involucradas, lo cual llevaba a considerables desfases y duplicidad de esfuerzos, sin intenciones de fusionarlos, monitorearlos y evaluarlos, además de una elevada filtración y subcobertura en los beneficiarios, priorización de acciones enfocadas en la asistencia alimentaria, descuidando complementos de salud y educación, que generaron excesivo asistencialismo y poca inversión social, entre otros (Luna, 2008: 21; Gómez y La Serna, 2005: 133- 139; Alcázar, 2007: 202-217).

30 Creado mediante Decreto Supremo N° 118-2002-PCM, 13 de noviembre del 2002.

31 Decreto Supremo N° 139-2002-PCM.2-217).

32 Decreto Supremo N° 009-2004-PCM, del 5 de febrero del 2004.

33 Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, del 2 de setiembre del 2004.

34 Decreto Supremo N° 139-2002-PCM.2-217).

35 Una vez creado el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en octubre del 2012 las funciones de la ENSA fueron transferidas a esta institución El MIDIS fue creado mediante Ley N° 29792 y Resolución de la Secretaría General N° 007-2012-MIDIS /SG de enero 26 del 2012.

36 Decreto Supremo N° 008-2013 MIDIS, 25 de abril del 2013.

en el marco de la operación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, elaborado por la CMSAN.<sup>37</sup> Además, se aprobaron el Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Estratégico Institucional Multianual del 2012-2014 del Ministerio de Agricultura, que por su importante relación con el DHAA son descritos a continuación.

### Estrategia Incluir para Crecer

Por un lado, la estrategia es un documento marco para articular, bajo la coordinación de la CIAS, las políticas sociales orientadas a reducir la pobreza, las desigualdades sociales, las vulnerabilidades y los riesgos sociales que vienen desarrollando diferentes sectores, en el marco de la gestión por resultados y las fases de la gestión de la política pública en los diferentes niveles de gobierno. Esta estrategia tiene como ejes estratégicos la lucha contra la desnutrición crónica infantil, el desarrollo infantil temprano y el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia; asimismo, la inclusión económica y la protección del adulto mayor. La estrategia define, para cada eje, los sectores y niveles de gobierno involucrados, así como el producto y los resultados esperados. La estrategia incluye programas tales como:

- El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (Juntos): Tiene el objetivo de apoyar a las madres gestantes, niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza de las áreas rurales para que accedan a los servicios públicos de educación y salud. Este programa entrega 200 soles, cada dos meses, condicionados a la matriculación en el colegio, la asistencia a clases y a controles de crecimiento de los niños menores de 36 meses; además, condicionados a que las madres gestantes asistan a controles de embarazo. La preselección de los hogares usuario del programa está a cargo del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), organismo técnico del MIDIS, y su calificación final se realiza por medio de asambleas comunales de validación organizadas y dirigidas por el programa.<sup>38</sup>
- El programa Cuna Más: Tiene el objetivo de mejorar el desarrollo infantil de las niñas y los niños menores de 3 años en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. El programa implementa sus servicios de cuidado diurno y acompañamiento a las familias por medio de comités de gestión (CG), órganos conformados por miembros de la comunidad para su administración. El programa brinda capacitación y acompañamiento técnico en temas de salud, nutrición, prácticas de cuidado y aprendizaje infantil temprano. Asimismo, transfiere recursos a los CG para la prestación de los servicios.
- El programa Qali Warma (niño/a vigoroso/a): Tiene como fin brindar a los niños y las niñas de nivel inicial —a partir de 3 años de edad— y primario, de las instituciones educativas públicas, un servicio alimentario de calidad y adecuado a los hábitos de consumo locales y a los contenidos nutricionales de su edad durante todos los días del año escolar. El programa nació en el año 2012<sup>39</sup>, y desde entonces, ha venido trabajando de manera gradual entregando dos raciones (desayuno y almuerzo) a los alumnos de los distritos de mayor pobreza y una ración (desayuno) a los alumnos de los distritos de menor pobreza. Busca, de esta manera, contribuir a mejorar la atención de los niños y las niñas en las clases, la asistencia y permanencia escolar y los hábitos alimentarios, promoviendo la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local.<sup>40</sup> La CMSAN ha identificado que en el año 2013 se dejó de atender a un pequeño porcentaje de los niños meta, debido a la inexistencia de proveedores de productos o de raciones que cumplan con los requerimientos del programa en cantidad y calidad adecuados. Además, varias escuelas fueron atendidas tardíamente y otras dejaron de ser atendidas durante algunos días debido a la cancelación de los contratos con los proveedores (CMSAN, 2013: 39).
- El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES: Es un programa que promueve oportunidades de autonomía económica sostenible en los hogares rurales en situación de extrema pobreza articuladas territorialmente, en alianza con los actores

37 Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, 27 de diciembre del 2013

38 En [www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe), consultado el 20 de octubre del 2014.

39 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS

40 En [www.qw.gob.pe/?page\\_id=2](http://www.qw.gob.pe/?page_id=2), consultado el 20 de octubre del 2014.

comprometidos con el desarrollo local. Componentes de este programa son la dotación de activos de los hogares para la producción familiar rural y para la gestión de emprendimientos (Programa Compras a MYPerú), la mejora de la infraestructura económico-productiva necesaria (energética, vial, sistemas de agua y saneamiento y TIC) para los emprendimientos de los hogares rurales (Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos).<sup>41</sup>

- El programa Pensión 65: Tiene como propósito dotar de un ingreso periódico que atenúe la vulnerabilidad de las personas adultas mayores que viven en condiciones de pobreza en todas las regiones del país, por medio del fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental para acceder a servicios de salud, el incremento de los ingresos monetarios y la generación de redes de apoyo social. Los componentes del programa son la entrega de una subvención de 125 soles mensuales por cada usuario y la promoción de la protección social mediante servicios complementarios de otras instituciones externas.<sup>42</sup>

Incluir para Crecer ha delegado a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación - DGSYE la tarea de dar seguimiento y evaluar el desempeño de las políticas, planes, proyectos y programas del MIDIS de acuerdo a las metas, indicadores de productos y procesos claves definidos (MIDIS, s/f: 79).<sup>43</sup>

### **Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (ENSA) y el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021**

Esta estrategia centra su objetivo en la seguridad alimentaria y la nutrición de la población, especialmente de los grupos más vulnerables,<sup>44</sup> y establece como meta la reducción, hasta el 2021, de la desnutrición crónica infantil, del índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y del porcentaje de hogares con déficit calórico.<sup>45</sup> La ENSA describe en líneas muy generales los diferentes objetivos específicos; a saber: garantizar la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico inocuos y nutritivos con un nivel de producción adecuado; asegurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos para toda la población, preferentemente a la más vulnerable; asegurar el consumo adecuado de alimentos inocuos y nutritivos respetando los hábitos alimentarios y la interculturalidad de cada región; asimismo, garantizar medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático. No se especifican puntos de referencia, plazos y medidas para aplicar políticas públicas.

Por lo demás, es destacable que esta estrategia establezca, como uno de sus objetivos específicos, la necesidad de implementar un marco institucional y programático sobre seguridad alimentaria y nutricional en los tres niveles de gobierno (central, regional y local), lo cual apunta en cierta medida a superar algunas limitaciones identificadas en la anterior estrategia. Para esto, se pretende construir el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) para la elaboración de políticas multisectoriales y multidimensionales, reforzado con la instalación de consejos regionales y locales sobre seguridad alimentaria en aquellas zonas donde aún no existen. Además, la estrategia apunta a diseñar programas presupuestales vinculados y gestionar otros mecanismos financieros que permitan su implementación. Se reconoce la necesidad de monitorear la implementación de las políticas públicas por medio de un sistema de seguimiento y evaluación, y socializar y difundir en los tres niveles de gobierno la estrategia (CMSAN, 2013: 70-71). Si bien se introducen estos aspectos positivos, la estrategia continúa siendo bastante general y ambigua, delegando al Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) la creación de políticas más específicas, sin mencionar cómo esta se articulará a las políticas ya existentes.

41 En [www.foncodes.gob.pe/portal/index.php](http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php), consultado el 20 de octubre del 2014.

42 En [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe), consultado el 20 de octubre del 2014.

43 Esta estrategia involucra también programas presupuestales, es decir, aquellas intervenciones definidas por objetivos de política nacional prioritaria y diseñadas bajo el enfoque de presupuesto por resultados, como por ejemplo: Programa Articulado Nutricional, Programa de Salud Materno Neonatal, Programa Nacional de Saneamiento Rural, Programa de Identidad, Programa de Logros de Aprendizaje (Primaria y Secundaria), Programas de Agua y Saneamiento para la Población Rural, Programa de Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre, Programa de Acceso y Uso de la Electrificación Rural, Programa de Identificación y Registro Civil de los Adultos Mayores.

44 Estos son niños y niñas menores de 5 años de edad, mujeres en edad fértil, mujeres gestantes, pobres externos, población focalizada en 734 distritos con muy alta y alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y adultos mayores (Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2013: 65).

45 Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2013: 66.

## Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 - 2021

Aprobada con Decreto Supremo N° 09-2015-MINAGRI, tiene el objetivo general orientar y organizar la intervención integral del estado a favor del logro de resultados en los agricultores y agricultoras familiares sobre la base del usos sostenible de los recursos naturales y en el marco de los procesos de inclusión y desarrollo social.

## Plan Nacional de Derechos Humanos

Es importante mencionar el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, que establece como su objetivo N° 14 el garantizar la seguridad alimentaria mediante una serie de acciones dirigidas a asegurar el acceso a los servicios agrarios públicos y privados, promover el conocimiento y los saberes asociados a la biodiversidad, incrementar el aprovechamiento de los recursos genéticos nativos, fortalecer la producción orgánica o ecológica y promover la alimentación y nutrición para niños de 5 a 12 años. Además, este plan introduce medidas para enfrentar el problema de la obesidad y el sobrepeso en el Perú (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014: 72-73). Si bien este plan se dirige a vincular política agrarias con enfoque de derechos, no menciona cuál es su vínculo con la ENSA 2013-2021 ni con la estrategia Incluir para Crecer.

## Plan Estratégico Institucional Multianual 2012-2014 del Ministerio de Agricultura

El Ministerio de Agricultura ha desarrollado el Plan Estratégico Institucional Multianual 2012-2014, que tiene el objetivo estratégico de elevar el nivel de competitividad del sector agrario (Ministerio de Agricultura, 2012). El desarrollo agrario tiene cuatro pilares: 1) mejorar las instituciones y asociaciones agrarias en los tres niveles de gobierno en consenso público-privado; 2) elevar la competitividad por medio del desarrollo de los agronegocios y "clusters" y del apoyo a las cadenas productivas con potencial en el mercado interno y externo; 3) mejorar el acceso de los pequeños productores de las zonas rurales con mayor pobreza a los servicios y las oportunidades agrarias; y 4) aprovechar de manera sostenible los recursos naturales. Para algunos, no existiría una articulación de los programas asistenciales con las expectativas de los pequeños productores y los programas agrarios dirigidos a este sector (Castillo y Del Castillo, 2013: 35). Entre los principales instrumentos de política agraria, que incluyen el plan estratégico y que están dirigidos, en principio, al pequeño y mediano productor, están:

- El Programa Agroideas: Incluye el Programa de Compensaciones para la Competitividad. Tiene alcance multi-regional y promueve el cofinanciamiento no reembolsable para planes de negocios y gestión empresarial, la mejora y adopción tecnológica, así como para la constitución de la organización. Formaliza organizaciones de productores y los articula con el mercado. Sobresale entre sus procedimientos el reconocimiento a una unidad de producción menor de 20 hectáreas, para la crianza de animales y cultivos no tradicionales, así como a la condición del productor agrario no solo sustentada con el título de propiedad o la constancia de la posesión, entre otros.<sup>46</sup>
- El Fondo Agro Perú: Se orienta a constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y otorgar financiamiento directo y reembolsable (créditos a productores organizados administrado por Agrobanco) para la producción de productos priorizados de agricultores de las zonas altoandinas. El fondo tiene el objetivo de potenciar el cambio tecnológico y la tecnificación de los campos para elevar la oferta exportable de productos agrícolas a los mercados internacionales.
- El programa AgroRural: El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural ejecuta programas y proyectos; además, financia planes de negocios en zonas rurales de la Sierra con la participación de las comunidades campesinas y nativas e incluye la promoción de la infraestructura productiva rural en la Sierra.<sup>47</sup>

46 En [www.agroideas.gob.pe/web/](http://www.agroideas.gob.pe/web/), consultado el 20 de octubre del 2014.

47 En [www.agrorural.gob.pe/mision-y-vision/#](http://www.agrorural.gob.pe/mision-y-vision/#), consultado el 20 de octubre del 2014.





## PARTE II:

# Situación del derecho Humano a la Alimentación en las regiones y Comunidades de Loreto, Lima y Cusco





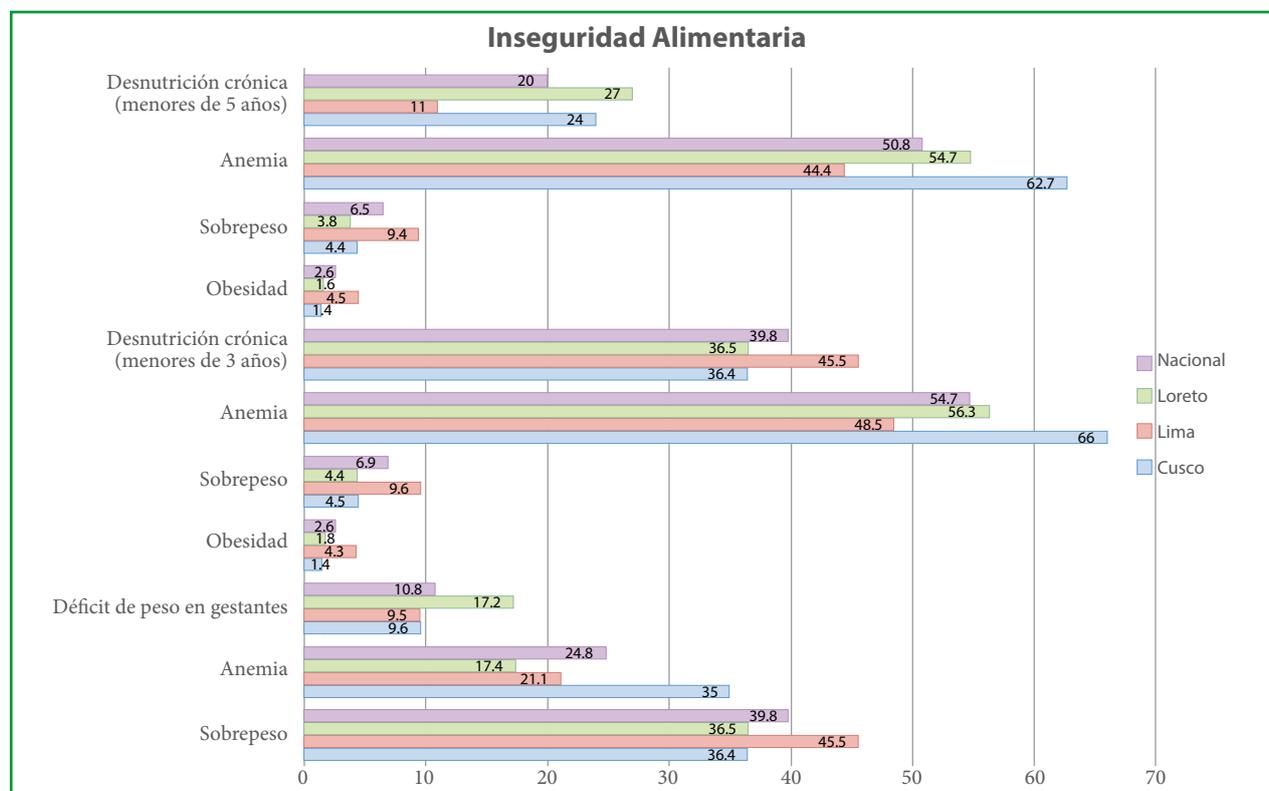
## La Inseguridad Alimentaria por Regiones

A continuación se presentan indicadores de inseguridad alimentaria proporcionados por el Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN) para las regiones analizadas:<sup>48</sup>

Tabla N° 1: **Número de casos que presentan inseguridad alimentaria en los departamentos de Loreto, Lima y el Cusco**

	Nacional	Loreto	Lima	Cusco
Desnutrición crónica (menores de 5 años)	316,605 (20%)	20,192 (27%)	6,117 (11%)	24,731 (24%)
Anemia (menores de 5 años)	85,896 (50.8%)	4,168 (54.7%)	2,174 (44.4%)	11,589 (62.7%)
Sobrepeso (menores de 5 años)	102,799 (6.5%)	2,812 (3.8%)	5,170 (9.4%)	4,469 (4.4%)
Obesidad (menores de 5 años)	40,711 (2.6%)	1,164 (1.6%)	2,470 (4.5%)	1,440 (1.4%)
Desnutrición crónica (menores de 3 años)	201,618 (17.3%)	13,569 (25.1%)	4,292 (10.5%)	15,680 (21.2%)
Anemia (menores de 3 años)	73,508 (54.7%)	3,508 (56.3%)	1,915 (48.5%)	10,297 (66%)
Sobrepeso (menores de 3 años)	80,140 (6.9%)	2,356 (4.4%)	3,921 (9.6%)	3,314 (4.5%)
Obesidad (menores de 3 años)	30,515 (2.6%)	953 (1.8%)	1,757 (4.3%)	1,066 (1.4%)
Déficit de peso en gestantes	34,405 (10.8%)	2,676 (17.2%)	1,159 (9.5%)	1,926 (9.6%)
Anemia en gestantes	40,436 (24.8%)	1,202 (17.4%)	1,399 (21.1%)	3,608 (35%)
Sobrepeso en gestantes	126,809 (39.8%)	5,676 (36.5%)	5,548 (45.5%)	7,306 (36.4%)

Fuente: Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN).



Fuente: Construcción del proyecto ABISA.

48 Se estudió la información de niños menores de 5 años y de gestantes atendidas y registradas en el Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN) en 7,804 establecimientos de salud (puestos de salud, centros de salud y hospitales del Ministerio de Salud del Perú), empleando patrones de referencia del National Center for Health Statistic - NCHS, del Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano - CLAP y de la Organización Mundial de la Salud - OMS.

Como se observa para la desnutrición crónica, los datos proporcionados por el SIEN confirman la tendencia a la disminución desde el año 2009 (SIEN, 2014:17); no obstante, Loreto y el Cusco mantienen proporciones por encima del promedio nacional.<sup>49</sup> La anemia constituye un severo problema de salud pública tanto para niños menores de 5 como de 3 años, con índices que superan el promedio nacional, específicamente en las regiones Loreto y Cusco. Además, el SIEN afirma que la obesidad en los niños menores de cinco años ha disminuido muy ligeramente desde el año 2009, destacando la alta incidencia de sobrepeso en las gestantes y proporciones por encima del promedio nacional para niños menores de 3 y 5 años en la región Lima.

## Normatividad y Políticas Públicas por Regiones

En Loreto, pese a que se desarrolló el Plan Concertado de Lucha contra la Pobreza y la Desnutrición en Madres Gestantes, Niños y Niñas Menores de 5 Años de la Región Loreto 2009-2011, no se contó con una estrategia de seguridad alimentaria sino hasta el año 2012. El Comité Multisectorial de Seguridad Alimentaria de la Región Loreto - COMSAL, creado en el 2011 por Resolución Ejecutiva Regional N° 842-2011-GRL-P, estuvo encargado de crear la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria, enmarcada en los lineamientos de las políticas nacionales CRECER, Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y del Plan Concertado de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición en Madres Gestantes, Niños y Niñas Menores de Cinco Años de la Región Loreto 2009-2021-TSETA TANAIPA. Mediante Ordenanza Regional N° 017-2012-GRL-CR se aprobó la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Región Loreto (ERSAN) 2012-2022. Esta tiene el objetivo de crear mecanismos de coordinación interinstitucional para articular las intervenciones de los programas y proyectos de seguridad alimentaria que se ejecutan en esta región, a fin de reducir la inseguridad alimentaria y la desnutrición crónica, atendiendo a las poblaciones más vulnerables de las provincias y municipios priorizados. De manera general, la ERSAN en Loreto apuesta a satisfacer, al 2021, las necesidades y preferencias alimentarias de, al menos, la mitad de las personas que en el año 2009 se encontraban en inseguridad alimentaria. No se menciona temas sobre presupuestos, sistemas de información y rendición de cuentas.



<sup>49</sup> De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2012), la región amazónica de Loreto está considerada una de las regiones con mayores niveles de desnutrición crónica infantil.

La región Lima no cuenta con una estrategia regional. El Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2008-CR/GRL aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021 del Gobierno Regional de Lima. Este plan está dirigido a elevar los niveles de nutrición de la población por medio de programas de educación, orientación alimentaria y la dotación de complementos nutricionales para la población escolar infantil, para las mujeres madres antes y durante el periodo de gestación y lactantes y para los niños en edad preescolar que se encuentran en estado de desamparo. Además, apuesta a desarrollar, fomentar y rescatar hábitos alimentarios tradicionales que consideren productos nativos regionales de bajo costo; también a prevenir enfermedades crónicas y degenerativas, expresadas con aplicación del programa de prevención y control de la hipertensión, diabetes, obesidad, neoplasias más frecuentes (cáncer de cuello uterino), entre otros. En ese mismo año, la Ordenanza Regional N° 12-2008-CR/GRL conformó el Consejo Regional de Coordinación y Concertación de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil como instancia de coordinación de las diferentes instancias de gobierno nacional, regional y local, sociedad civil y la comunidad, el cual está encargado de implementar políticas regionales para el desarrollo de acciones orientadas a la lucha contra la desnutrición infantil y la pobreza, en el marco de lo establecido en el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2007-PCM.

En el año 2008, se aprobó en la región Cusco, mediante Ordenanza Regional N° 037-2008-CR/GRC.CUSCO, la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria “Kuska Wiñasun/Niñez Feliz” como política regional para prevenir y disminuir los factores que causan la inseguridad alimentaria en la población vulnerable en pobreza y pobreza extrema. Como instancia de concertación regional de seguridad alimentaria existe el Consejo Regional de Seguridad Alimentaria - Corsa aprobado, creado mediante Resolución Presidencial N° 1215-2006-GRC/PR. Cuatro años después de su creación, el Corsa realizó un balance del ERSA, mediante el cual el Pleno del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria Región Cusco actualizó la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria “Por una niñez feliz 2013-2021”, mediante la Ordenanza Regional N° 054-2013-CR-GRC.CUSCO. Esta propuesta apuesta por la meta de reducir en 15% la tasa de desnutrición en la región. Además, existen en la región el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado al 2021, que incluye objetivos relacionados con el ERSA<sup>50</sup>; la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático, que plantea mejorar la producción y proteger la soberanía alimentaria frente al cambio climático; y la Declaración Regional de Acción por la Primera Infancia del 2012, que compromete a la región a erradicar la desnutrición crónica infantil.

Tabla No. 2: **Estrategias regionales de seguridad alimentaria**

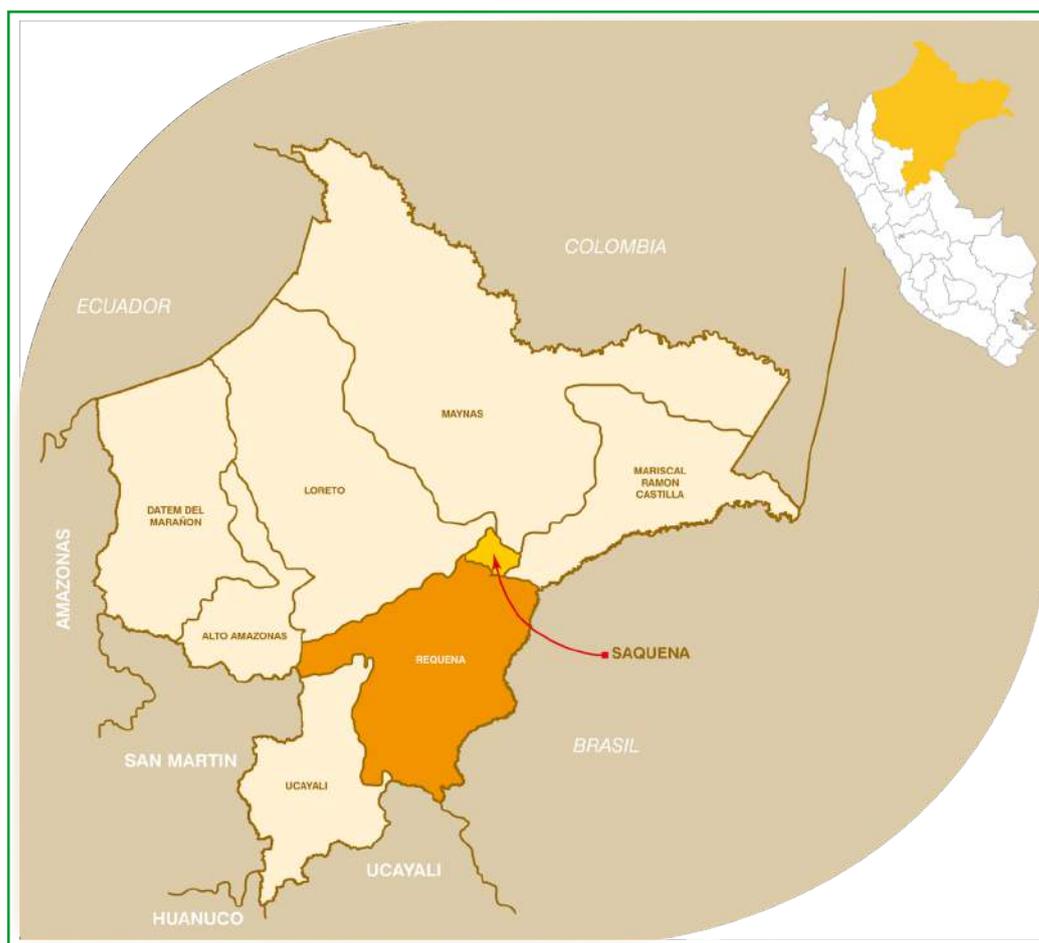
Implementación	Loreto	Lima	Cusco
ERSA	Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la región Loreto (Ersan) 2012-2022, mediante Ordenanza Regional N° 017-2012-GRL-CR	No existe ERSA. Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2008-CR/GRL	No existe ERSA. Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2008-CR/GRL
Institucionalidad	Comité Multisectorial de Seguridad Alimentaria de la Región Loreto (COMSA), mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 842-2011-GRL-P	Consejo Regional de Coordinación y Concertación de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil, mediante Ordenanza Regional N° 12-2008-CR/GRL	Consejo Regional de Coordinación y Concertación de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil, mediante Ordenanza Regional N° 12-2008-CR/GRL

50 Estos son: reducir la morbilidad materna, neonatal e infantil; reducir la prevalencia de la desnutrición crónica y la anemia; y garantizar que las familias accedan a servicios de saneamiento básico.

## 1. Comunidades de Sapuena y Flor de Castaña, Región Loreto

Los caseríos Flor de Castaña y Sapuena se encuentran ubicados en el distrito de Saquena, provincia de Requena del departamento de Loreto, aguas arriba y en las márgenes derecha e izquierda, respectivamente, del río Ucayali. Están localizadas geográficamente al sureste de la ciudad de Iquitos, a una distancia aproximada de 140 kilómetros. Ambos caseríos se encuentran en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y en el ámbito del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu-Tahuayo.

**Mapa de ubicación de Flor de Castaña y Sapuena en Loreto**



### Directriz 8: Acceso a los Recursos y Bienes

#### Directriz 8a: Trabajo

Pese a la vulnerabilidad por efectos de las lluvias e inundaciones, la agricultura y la pesca continúan siendo las principales actividades económicas y principales sustentos de las comunidades de Flor de Castaña y Sapuena. Ellas aprovechan sus productos principalmente para fines de subsistencia y consumo directo y solo un porcentaje menor se comercializa. Los principales cultivos destinados al mercado son: camu camu, yuca, plátano, maíz, arroz y frejoles. Las mayores dificultades para la comercialización son, por un lado, el transporte y los precios que pagan los intermediarios. Estos últimos deprimen enormemente los ingresos de los campesinos/as. Por ejemplo, un saco de camu camu se vende al comerciante intermediario en S/. 45 en temporada de baja producción y a S/. 10 en temporada de alta producción. El intermediario logra vender en Nauta o Iquitos y obtiene una ganancia de entre 100% y 200%, dependiendo la temporada. Del gobierno regional, no hay apoyo para facilitar el transporte de mercaderías desde estas comunidades, y otras igualmente alejadas, hacia los principales centros poblados. Los agricultores gastan aproximadamente S/. 4 mil en la campaña agrícola; pero dependiendo del cultivo, obtienen entre el 30% y 10% de ganancia. Asimismo, no son infrecuentes las plagas y enfermedades que deben enfrentarse a partir de controles biológicos y productos naturales disponibles y no siempre bien entendidos o aplicados. Por otro lado, otra dificultad que se presenta es la naturaleza inundable de la mayoría de las tierras en Flor de Castaña

y Sapuena. Esto hace que la actividad agrícola se realice limitadamente, entre los meses de agosto y setiembre, cuando el río está en estiaje.

Los ingresos económicos provenientes, mayormente, del trabajo combinado y complementario entre las mujeres y los varones, están muy por debajo del ingreso mínimo vital oficialmente calculado en S/. 750 al mes. Es decir, se trata de familias pobres, y en la mayoría de los casos, extremadamente pobres, que subsisten con menos de S/. 15 diarios. Las mujeres cumplen un rol fundamental en cuanto no son solo responsables de la alimentación familiar y manejo del presupuesto familiar, sino que además realizan faenas agrícolas. En la época de siembra, son las responsables de realizar el desmonte, y en la época de cosecha, de organizar las mingas (trabajo comunitario). Los niños y los jóvenes son un apoyo importante en las campañas agrícolas, sobre todo en épocas de cosecha.

El 93% de las familias encuestadas dedica más del 50% de sus ingresos a la alimentación, posiblemente para la compra de productos complementarios a los cultivos y productos nativos. Se puede asumir que los excedentes monetarios se destinan a salud, transporte ocasional, compra de insumos, utensilios, entre otros. Alrededor del 90% de las familias ha manifestado tener familiares que trabajan en Iquitos y Lima. Cuando se desarrollan proyectos de infraestructura y a falta de mano de obra en las comunidades aledañas, los pobladores de Flor de Castaña y Sapuena son contratados. Asimismo, en las comunidades existen diferentes formas de cooperación, como la minga, la corta-mañana, la corta-tarde y la rueda.<sup>51</sup> Sin embargo, con la consecuente pérdida de las formas primigenias de cooperación, está prevaleciendo la contratación de personas a las que se les paga un jornal.

Un dato importante y llamativo que explica, en buena parte, la pobreza y la postración de estas comunidades es el hecho de que no puedan acceder a ninguna forma de crédito, lo que se extiende a créditos agrarios y personales también. Esta es una limitación importante para cualquier posibilidad de desarrollo local, especialmente pensando en tiempo de baja productividad, pérdida de cosechas, plagas, etc. No hay programas de capacitación estatal o municipal dirigidos, por ejemplo, al uso de controladores biológicos o fertilizantes naturales en las actividades agrícolas. En palabras de los pobladores, “subsisten lo mejor que se puede”, sin una presencia estatal regular.

#### **Directriz 8b: Tierra**

En la comunidad de Sapuena, 42 propietarios de las 102 familias que la conforman tienen títulos de propiedad, otorgados por el Ministerio de Agricultura y Riego también durante la década de los años 90, sobre predios ubicados en la ribera opuesta a la comunidad, cruzando el río Ucayali. En la comunidad de Flor de Castaña, solo 25 pobladores cuentan con título de propiedad. Estos fueron otorgados por el Ministerio de Agricultura y Riego también durante la década de los 90. Estos predios han sido motivo de conflicto con otros pobladores que no tienen chacras en áreas aledañas al pueblo, debido a que algunos de sus propietarios ya no viven en el caserío y, sin embargo, son alertados por sus familiares cuando existe la intención de aprovecharlos por otras personas.

Flor de Castaña y Sapuena han sido reconocidas como comunidades que integran la Municipalidad Distrital de Saquena; sin embargo, ninguna cuenta con un título de propiedad inscrito en Registros Públicos, ya que al estar ubicadas en la Reserva Nacional Pacaya Samiria, el Estado no puede titular ni otorgar derechos de propiedad a los moradores. Una de las primeras normas que regularon la relación entre las ANP y los derechos de propiedad preexistentes fue el Decreto Legislativo 613, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 8 de setiembre de 1990.

Un año después, la décimo séptima disposición final del Decreto Legislativo 7087 derogaría el segundo párrafo del Artículo 53°. Asimismo, por medio del Artículo 47° del Decreto Legislativo 708 se precisarían los alcances del Artículo 53° del Código al establecer que, para garantizar un entorno adecuado de estabilidad a la inversión minera, el establecimiento de ANP no afectará el ejercicio de derechos otorgados con anterioridad a las mismas. Publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de noviembre de 1991.

La posesión y propiedad de la tierra está a nombre del varón (60%). A veces se comparte entre hombres y mujeres (20%) y ocasionalmente es la mujer la única propietaria o poseedora (20%).

#### **Directriz 8c: Agua**

Las fuentes de agua, tanto de los ríos como de las precipitaciones recurrentes, son abundantes. El agua se capta en reservorios artesanales, recipientes y otros medios similares. Si bien las fuentes de agua no tienen formas de

<sup>51</sup> Las ruedas son una nueva forma de trabajo cooperativo. A diferencia de la minga, en este caso se trata de un grupo de trabajo organizado y calendarizado. El trabajo es de acuerdo al día que ha solicitado el participante. En Flor de Castaña esta modalidad es asumida por los cultivadores de camu camu; el “compromiso” adquirido es de apoyarse a lo largo de la vida productiva de sus cultivos.

manejo, existen algunos acuerdos locales en cuanto a la pesca en determinadas lagunas. Estos acuerdos versan sobre las temporadas de pesca y se dieron con la finalidad de tener acceso a la pesca de calidad en épocas de escasez. En el caso de Flor de Castaña, la laguna Gloria es ocasionalmente visitada por turistas para la realización de actividades de pesca deportiva. Esta laguna sirve de fuente de alimentación para las poblaciones de Flor de Castaña, Sapuena y Jorge Chávez.

#### Directriz 8d: Recursos genéticos

Como ocurre en la mayoría de caseríos de la Amazonía, las comunidades tienen básicamente libertad irrestricta para acceder a los componentes de la biodiversidad, especialmente para el autoconsumo y el comercio local; salvo en el caso de la extracción de recursos para el comercio, para lo cual se requiere una concesión o un permiso de extracción emitido por el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto. En todos los demás supuestos, los comuneros tienen libertad de acceso a los componentes de la biodiversidad, incluyendo los frutos silvestres, la fauna y los recursos hidrobiológicos (ver Tabla N° 3).

Tabla N° 3 **Recursos genéticos nativos y parientes silvestres en Flor de Castaña y Sapuena**

Recursos y N° de variedades	
Chacras	Ají (3), arazá, arroz (3), caigua, camote (3), camu camu, caña de azúcar (4), castaña, cebolla china, chichayo (5), cocona (6), culantro del país, frijol (3), hierbaluisa, huitina, maíz (7), melón regional, papaya (3), pepino regional, piña (7), plátano (7), guineo (6), sachapapa (5), sachaculantro, sandía (6), tomate regional, yuca (13), zapallo (2)
Huertas	Agengibre, aguaje, ají dulce, anihuayo, anona, arazá, bijao, cacao, café, caimito, camu camu, caña brava, caña de azúcar verde, carambola, casho, castaña, charichuelo rugoso, chuín morado, coco, cocona, guaba, guayaba, plátano, guisador, huasai, huitina, huitito, humari, lima dulce, limón, lúcuma, macambo, mandarina, mango, maracuyá, naranjo podrido, palillo guisador, palma aceitera, palta, pan del árbol, papaya, pepino, pijuayo, piña, piñón blanco, piñón negro, poma rosa, sachaculantro, sachamango, sachapapa morada, sauco, shapaja, shimbillo vaca paleta, sidra, simamillo, supayocote-huayo, taperibá, tomate, toronja, ubos, ungurahui, uvilla, yarina, yuca, zapote
Especies silvestres	Achiote, agengibre, aguaje, ají dulce, albahaca, anihuayo, anona, arazá, bolsa mullaca, buceta, cacao, café, caimito, camu camu, caña brava, caña de azúcar, carambola, casho, castaña, charichuelo rugoso, chirimoya, chuín morado, coca, coco, cocona, guaba, guayaba, guineo pildorita, guisador, hierbaluisa, huasai, huicungo, huitina, huitito, humari, jengibre, lima dulce, limón, lúcuma, macambo, mandarina, mandi, mango, maracuyá, naranja, palta, pan del árbol, pijuayo, piña, piña sin espina, plátano bellaco, poma rosa, sachaculantro, sachamangua, shimbillo vaca paleta, sidra, simamillo, supayocote-huayo, toronja, ubos, ungurahui, uvilla, yarina, zapote
Peces	Zúngaro, corvina, bagre, pejetorre, boquichico, sardina, lisa, mojarra
Animales de corral	Gallinas y patos

No hay programas de capacitación ni transferencia de tecnologías para mejorar las condiciones de aprovechamiento de los recursos naturales en Sapuena ni en Flor de Castaña. La Dirección Regional de Agricultura - DRA y el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA no han desarrollado capacidades ni cuentan con recursos presupuestales para acciones e intervenciones de capacitación y extensión. La capacitación proviene esporádicamente de proyectos que ocasionalmente se realizan en estas zonas; por ejemplo, por medio del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.

En ambas comunidades, grupos de los pobladores, con apoyo del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades locales para la conservación productiva de los recursos de la diversidad biológica entre las poblaciones de 15 comunidades de la cuenca baja del río Ucayali-Yarapa", ejecutado por el IIAP, han conseguido que el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto les otorgue la concesión de bosques locales para el manejo de la palmera, el aguaje y otros para el manejo forestal de especies maderables y no maderables, con la finalidad de realizar un aprovechamiento sostenido de los recursos naturales en su propio beneficio.



### Directriz 10: Nutrición

La mayoría de alimentos básicos para la dieta de las comunidades de Sapuena y Flor de Castaña son obtenidos, principalmente, de la producción de las chacras de cada familia en la comunidad, como también de la pesca. Esta última aporta una gran variedad de especies, como el boquichico, el zúngaro, el acarahuzú y la paña, que en forma salada aportan 47.5% de proteína y 4.8 mg de hierro; 47.3% y 6 mg; 47.5% y 2.5 mg; 54% y 7.1 mg, respectivamente; cantidades muy similares a las del charqui de la Sierra. La base de la dieta consiste en pescado, yuca, arroz, plátano y frutas, principales alimentos producidos en estas comunidades para el consumo, la venta y el intercambio. Los alimentos industrializados, como la sal, el aceite, el azúcar, etc., son ofrecidos por diferentes comerciantes que viajan a Iquitos o a Requena para venderlos en pequeñas bodegas en las comunidades. Asimismo, hay un porcentaje menor de familias que no cuentan con chacras y se dedican, principalmente, a la pesca, la cacería o cuentan con pequeños comercios que les dan un ingreso para poder adquirir todos sus alimentos básicos.

Si bien la mayoría de las familias debería cumplir con la ingesta de nutrientes necesaria para mantener un estilo de vida saludable, se ha observado que la base de cualquier comida del día está dominada por los carbohidratos. Las cantidades servidas de cada grupo de proteínas son mínimas y no llegan a cubrir los requerimientos necesarios para un crecimiento adecuado en los grupos vulnerables, sobre todo en los niños menores de 5 años y las madres gestantes. Además, el acceso a las hortalizas y a la cultura de cultivo de estas es prácticamente nulo. Las verduras (ajo, cebolla y sachaculantro) se utilizan solamente para aderezos y no para el consumo de ensaladas u otras preparaciones. Asimismo, se observa cómo los alimentos industrializados son parte de la dieta diaria de todas las familias de las comunidades, y los dulces y golosinas (azúcar procesada) se están consumiendo todos los días de manera excesiva, especialmente por los niños/as, en lugar del azúcar compleja contenida en las frutas naturales.

Cuadro No. 2: **Instituciones/programas que velan por la alimentación y nutrición local**

Instituciones que promueven la Nutrición Adecuada	Ministerio de Salud	MDIS (Juntos, Qali Warma)	Municipio (Vaso de Leche)
Personas beneficiadas en algún momento de 2014-2015	3	28	27
Conformidad con el Servicio	-	2	1
Disconformidad con el Servicio	3	26	27

Total: 28 entrevistados

La época de lluvias o crecida afecta sustancialmente la alimentación en las comunidades de Flor de Castaña y Sapuena. Así, entre los meses de enero a mayo-junio la disponibilidad de alimentos disminuye prácticamente en su totalidad, ya que las chacras se ven inundadas y la pesca resulta mucho más complicada mientras va aumentando la lluvia.

Los pobladores se ven forzados a mover sus sembríos a las zonas elevadas, mucho más lejos de las comunidades, a salar los pescados que se van captando durante los demás meses del año para asegurar el consumo de proteínas, o contar con el poder adquisitivo necesario para poder comprar los alimentos que requieran. El consumo de frutas, al igual que el de las verduras, depende mucho de la época de las crecidas. Cuando es época de cosecha, se consume prácticamente todas las frutas y la mayoría de familias entrevistadas tiene acceso y tierras donde producen plátano y camu camu. Sin embargo, cuando es época de crecida el consumo de frutas es mínimo en la mayoría de familias, y los que no disponen de recursos adquisitivos para comprar de los comerciantes se ven obligados a omitir este importante grupo de alimentos que nos brindan la mayoría de vitaminas y minerales. Algunos productos, como la fariña y la harina de plátano, pueden mantenerse por periodos extendidos.

Cuadro No. 3: **Sobre desnutrición crónica infantil en menores de 5 años en Sapuena**

DCI % /Años	2014	2013	2012	2011	2010
Perú	19.4	20.9	22.1	23.2	24
Loreto	27.5	28.3	29	23.5	21.4
Sapuena	28.1	33.5	33	35.2	33.1

Existe una valoración negativa en cuanto a la conformidad de los servicios brindados por las instituciones que promueven la nutrición adecuada (MIDIS, municipios, MINSa) y se ha manifestado que no existen instituciones capaces de detectar problemas nutricionales; por ejemplo, por medio de comités de vigilancia nutricional. Aunque existen programas para combatir la desnutrición, solo dos —el programa Qali Warma y el Programa del Vaso de Leche— funcionan en las comunidades de Flor de Castaña y Sapuena:



- El programa Qali Warma tiene llegada a todos los/las niños/as de la escuela primaria de cada comunidad. Las escuelas reciben mensualmente alimentos<sup>52</sup> para elaborar almuerzos escolares dirigidos por un comité compuesto por profesores del colegio y un representante de la asociación de padres de familia (). También se reciben alimentos, como conservas de pescado, harinas de plátano y de trigo, azúcar, sal, avena y leche para preparar refrigerios nutritivos. En las épocas de lluvias, se registra la disminución de alimentos por los miembros del comité Qali Warma. El año escolar 2015 se inició el 9 de marzo; sin embargo, la primera entrega de alimentos fue realizada el 15 de abril y de manera incompleta, como consta en la denominada "Acta de entrega adelantada de productos N° 00036 de fecha 09 de abril". Luego de que el director de la institución educativa acudiera a la provincia de Requena para el reclamo respectivo, el faltante fue entregado el 23 de abril en Requena, por lo cual el primer día de atención fue recién el 28 de abril, es decir, 34 días de clases sin alimentos de Qali Warma, solo en la etapa inicial de las clases.
- El Programa del Vaso de Leche debería tener llegada a todos los niños menores de 5 años y a los grupos vulnerables, como las madres gestantes y los lactantes, para brindarles una ración que aporte como mínimo 207 kcal y cubra el total de los requerimientos de hierro, vitaminas A y C y el 60% de los micronutrientes restantes. Esta ración diaria de leche debería ser distribuida por el personal de Salud que integra el comité de administración, como representante del MINSA, según la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Sin embargo, se ha encontrado que las cantidades distribuidas son muy deficientes, ya que solamente llegan 3 latas de leche y un kilo de harina por madre beneficiaria al mes. Ciento 17 latas de leche y 62 kg de avena (caso de Flor de Castaña) según el acta de entrega del mes de marzo, correspondiente a 28 días de atención, para 83 beneficiarios, lo que significa que cada uno recibe 1.4 latas de leche y 0.75 kg de avena para un mes, sin considerar que en el padrón del año 2014 figuran 109 beneficiarios. En la comunidad de Sapuena, la primera entrega se realizó el 6 de febrero, para los meses de enero y febrero; al 6 de mayo aún no llega la siguiente entrega; es decir, marzo y abril se encuentran sin atención del Vaso de Leche. Además, se distribuye a cada madre sin importar si tiene más de un niño o si está gestando o dando de lactar, y ellas llevan los productos a sus casas. Esto podría ser un problema, ya que estos últimos podrían ser utilizados para otros destinos que no sean la alimentación de los grupos vulnerables en la familia. Esto incide en problemas importantes de desnutrición infantil.

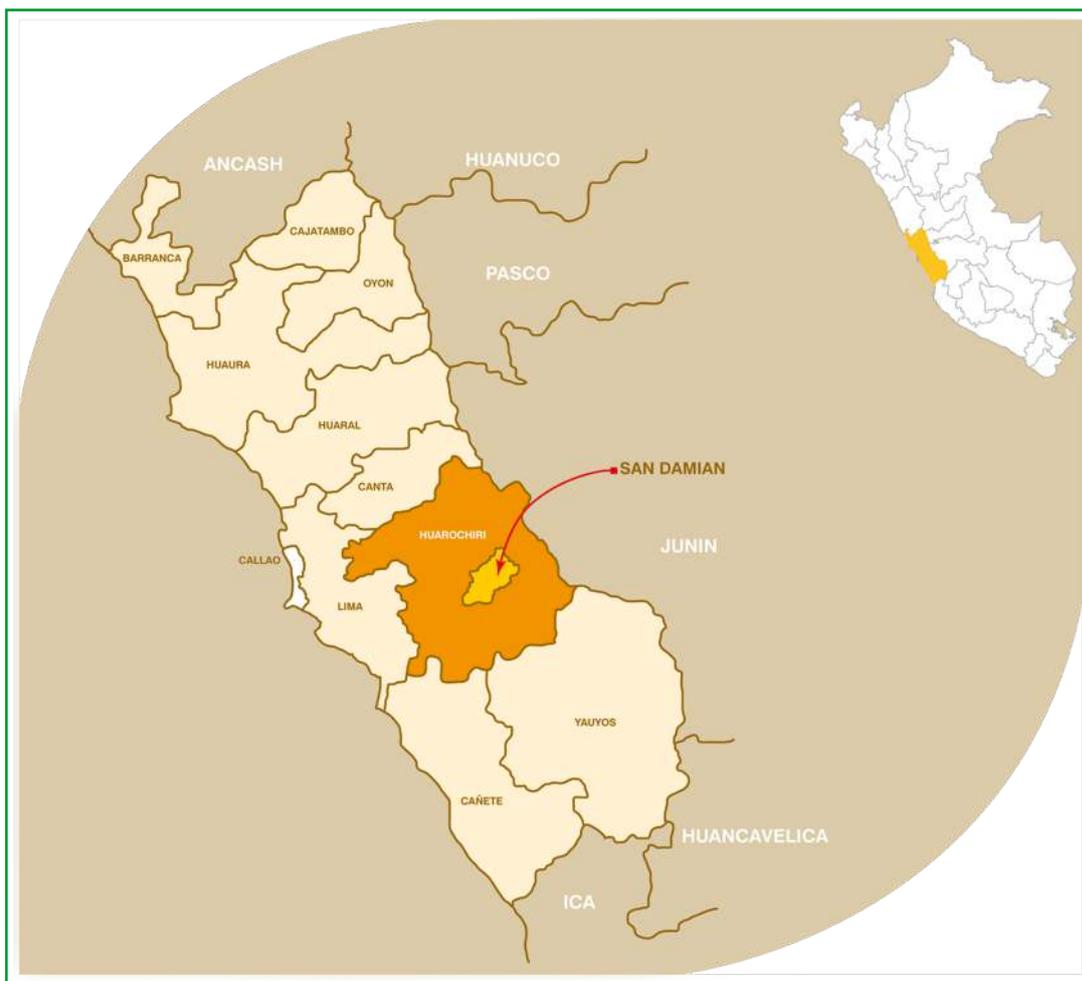
Cuando se revisan los contenidos de los programas Vaso de Leche y Qali Warma, llama la atención que los alimentos utilizados en su mayoría no sean nativo-originarios de la región, sino introducidos, como pescado enlatado y productos como el sillao, la jamonada o el manjarblanco. No hay una explicación clara de por qué no se usan en su integridad alimentos locales debidamente combinados para el adecuado balance de vitaminas, proteínas, etc. El Puesto de Salud de Sapuena cuenta con una técnica de enfermería y un motorista para el deslizador (embarcación), que atienden 4 comunidades: Sapuena, Flor de Castaña, Jorge Chávez y Huacaraico. Los pacientes de gravedad tienen que desplazarse en lancha por su cuenta, pues el deslizador del Puesto de Salud fue encontrado inutilizado después de la llegada de la enfermera actual (hace diecisiete meses). Por lo menos, en estos diecisiete meses, no se ha realizado medición de hemoglobina, no tienen hemoglobímetro para dicha medición, el centro de salud del distrito al cual pertenecen (Sapuena-Bagazán) tampoco tiene hemoglobímetro. La enfermera realiza mediciones de peso y talla para determinar desnutrición crónica infantil (DCI) y reporta mensualmente; pero nunca le han devuelto la información procesada para identificar a los niños con DCI. La enfermera proporciona sobres de "Complemento vitamínico y mineral Nutromix", y sospecha que un 30% de madres NO cumplirían con suministrarlo a sus niños; dichas madres manifiestan que causan diarreas y que al niño no le gusta el sabor.

.....  
 52 La dieta en esta región incluye bebida de maduro y leche con pan y jamonada, bebida de maduro y leche con pan y manjarblanco, yuca arrebozada con guiso de frijol, guiso de frijol con pescado enlatado al sillao y arroz.

## 2. Comunidades de Sunicancha, Concha y Checa, Distrito de San Damián, Región Lima

Las comunidades campesinas de Sunicancha, Concha y Checa, reconocidas oficialmente en los años treinta, pertenecen al distrito de San Damián, ubicado en la provincia de Huarochirí, región Lima. Se ubican en la cuenca alta del río Lurín, la cual forma parte de una de las tres cuencas que cruzan Lima metropolitana (Chillón, Rímac y Lurín) y desembocan en el Océano Pacífico. Se encuentran a una altitud de 3,250 m.s.n.m. El distrito de San Damián fue creado por la Ley N° 12301 de mayo de 1955.

Mapa de ubicación de San Damián



### Directriz 8: Acceso a los Recursos y Bienes

#### Directriz 8ª: Trabajo

San Damián tiene una vocación mayoritariamente agropecuaria. Las principales actividades económicas, según las familias entrevistadas, son la agricultura y la ganadería.

En el distrito de San Damián se producen papa, habas, oca, olluco, alverja y maíz, pero de pocas variedades. Por ejemplo, tienen un promedio de 7.8 variedades y muy pocos cuentan con cincuenta variedades de papa. Este es el producto más comercializado en el distrito, siendo su precio de entre S/. 1.20 y S/. 1.80 por kilo. Además, hay agricultores que llevan la producción de papa a otros distritos de la zona o realizan el trueque, intercambiándola por otros productos. Hay productores que cuentan con contactos en Lima, en el mercado mayorista, principalmente, adonde llevan su producción. Asimismo, la producción de quesos, truchas, alfalfa, habas y alverjas se vende, en su mayoría, en el mercado mayorista de Lima. La producción de maíz, trigo y cebada es principalmente para autoconsumo. La comercialización de estos productos es parte del proceso de revaloración ecológica y económica

de la agrobiodiversidad. En San Damián se venden papas nativas, habas y alverjas que provienen, principalmente, de chacras agroecológicas. Sin embargo, lo deseable es que sean ofertadas y vendidas a mercados diferenciados que valoren la procedencia y su condición agroecológica.

El mayor porcentaje de las familias (37.5%) tiene un ingreso promedio de S/. 250 a S/. 500, el cual es percibido mayoritariamente por los hombres. Las mujeres perciben un ingreso ubicado en el rango de S/. 50 a S/. 250. En las familias, las mujeres no solo desarrollan actividades de casa, como la limpieza, la cocina o el cuidado de los hijos, sino, además, actividades de campo complementarias, como siembras y cosechas, venteo de los granos, selección de las semillas y la preparación de derivados como el queso, la papa seca u otros.

El ingreso mensual requerido para cubrir las necesidades básicas de la familia oscila entre S/. 900 y S/. 1,500, muy por encima de lo que perciben las familias y del ingreso mínimo vital oficialmente calculado en S/. 750 al mes. El 44% de las familias destina el 35% de los ingresos a la alimentación, mientras el 38% de la población destina el 53% de sus ingresos. En los extremos tenemos que el 13% es el sector que menos ingresos tiene y destina el 75% de estos a la alimentación; mientras que el 6% es el sector que mayores ingresos tiene y destina el 25% de sus ingresos a este rubro.

En San Damián existen organizaciones como la Asociación de Productores Ecológicos Cosme y Damián del distrito de San Damián y Comité de Regantes. Las capacitaciones en actividades productivas implementadas por las entidades del Estado son extraordinariamente escasas a pesar de que San Damián es un distrito de vocación agropecuaria:

- La Agencia Agraria y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - han realizado no más de cuatro capacitaciones en conjunto en la última década.
- AgroRural y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES han realizado cuatro capacitaciones, cada uno, en el año 2013, en el marco del proyecto que realizan en el distrito.
- El Gobierno Regional de Lima y la municipalidad provincial y distrital no han realizado capacitación alguna en temas productivos.



**Directriz 8b: Tierra**

Basados en la Ley de Deslinde y Titulación del territorio de comunidades campesinas, y por medio del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, se logró la inscripción de las comunidades campesinas de Checa, Concha y Sunicancha en los Registros Públicos en el año 2009.<sup>53</sup> Si bien estas comunidades han sido reconocidas formalmente, mantienen prácticas ancestrales de trabajo comunal; por ejemplo, para la limpieza de canales o para la siembra y cosecha de sus principales cultivos. Se trabaja en “mollas”, que son grandes espacios de terreno que están subdivididos en pequeñas parcelas, identificadas por cada agricultor. Además cuentan con grandes áreas de pastizales naturales, donde, pasada la época de lluvias, se permite el ingreso de animales. Estas áreas naturales son usadas en conjunto (todos los miembros de la comunidad interesados pueden ingresar sus animales a pastear), con previo pago. Sin embargo, también cuentan con áreas productivas privadas, las cuales han sido adquiridas mediante contratos de compraventa, registrados por la autoridad competente del distrito, o por herencia de padres a hijos u otro parentesco similar —carentes de título de propiedad—. En cuanto a la posesión privada, el 51% se ha hecho por medio de documentos de compraventa y 48.3% por herencia.



No existen propietarios con título de propiedad individual de tierras, solo posesionarios comuneros con títulos comunales y cuatro familias que se encuentran en la categoría de campesinos sin tierra de la zona de Quilquichaca y Santa Rosa. Aun así, más de la mitad de los agricultores consideran que no les alcanza las tierras para mantener a sus familias. No se conoce la existencia de programas nacionales de tierras que beneficien a grupos de campesinos. En cuanto a la adquisición de tierras en los dos últimos años, solo el 19% de entrevistados adquirió tierras por medio de compraventa, que van desde 0.25 ha a 2 ha. Se conoce de un solo caso de apropiación ilegal de tierra, donde una persona se apoderó de 2 ha de terrenos de la comunidad de Checa en el 2012. La comunidad ha realizado la denuncia para recuperar el terreno. Más de la mitad de los campesinos afirma que se respeta el derecho a dar su consentimiento en relación con cualquier proyecto en sus territorios. Sin embargo, se sabe que la mancomunidad no ha informado del proyecto en el que utilizarán las aguas del río Lurín del tramo San Damián. La mancomunidad —conformada por los distritos de San Damián, Lahuaytambo, Langa, San Andrés de Tupicocha, Santiago de Tuna y Antioquía— proyecta la construcción de dos reservorios en la parte alta de la cuenca del valle de Lurín, que es también la parte alta del distrito de San Damián.

53 Boletín informativo mensual N° 11, COFOPRI al día, enero 2010. En <http://www.cofopri.gob.pe/pdf/boletin/boletinEnero2010.pdf>.

La mayoría de los campesinos afirman que se respetan los procedimientos establecidos por las comunidades campesinas para la transmisión de derechos sobre la tierra entre miembros de la comunidad, y que estos no son discriminatorios con las mujeres. Esta decisión se toma en la asamblea general de la comunidad, basados en criterios básicos que incluyen la pertenencia del hijo/a a la comunidad, residencia y solicitud para su incorporación con todos sus derechos y obligaciones. De otro modo, la comunidad recupera las tierras que considera abandonadas. De los entrevistados, el 68.75% de los varones y el 56.25% de las mujeres tienen la propiedad de la tierra inscrita a su nombre en forma independiente. De ellos, el 43.75% de las familias las tienen registradas a nombre de ambos. El uso que se le asigna a la tierra según los campesinos entrevistados es de 51.6% para el pastoreo y 40% para los cultivos.

### **Directriz 8c: Agua**

En San Damián nace el río Lurín, el cual se forma por la unión de los ríos Chalilla y Taquia. El valle de Lurín es una cuenca con limitados recursos hídricos.<sup>54</sup> En la cuenca alta del río Lurín, donde se encuentra San Damián, hay una precipitación anual de 500 mm, considerada baja. Por esta razón, casi todas las parcelas (80%) tienen riego de secano, porque esperan la época de lluvias para sus actividades agrícolas principales. Sin embargo, las comunidades cuentan con lagunas, de las cuales se obtiene el agua para riego. En San Damián, la laguna de Yanacocha es la principal fuente de agua, la cual es usada por las comunidades de Concha y Checa. Para la comunidad de Sunicancha, el recurso hídrico es obtenido de las lagunas de Culco —aprovechada para el riego de los cereales— y Huáscar, cuyas aguas riegan los cultivos de papa, alverja y sirven para la roturación de los suelos. El sistema de riego es por turnos, aproximadamente una hora cada uno, y según se va cumpliendo la hora, va pasando al siguiente agricultor para que riegue la parcela que continúa.

El servicio de agua potable, ofrecido por la municipalidad, permite el acceso de la mayoría de la población urbana con conexión domiciliaria; sin embargo, solo el 31.25% tiene un abastecimiento permanente. Las personas afirman que ni el agua potable ni la residual son tratadas. El 68.75% de los agricultores afirma que tienen acceso al agua de riego por medio de canales, el 43.75% por reservorios y lagunas, el 31.25% por río y el 25% por ojo de agua. El 15.4% de los agricultores afirma que han existido conflictos sociales por el agua, especialmente por el volumen no equitativo en el riego simultáneo y porque el agua de la laguna Pachachaca es llevada al distrito vecino de San Andrés de Tupicocha.

### **Directriz 8d: Recursos genéticos**

En San Damián, los agricultores cuentan con un sistema de cultivo individual en sus propias chacras. Sin embargo, en las comunidades, se cuenta con un sistema de trabajo organizado en sus terrenos conocidos como “mollas” (Sugucusa, Huasiluma, Potrero Chico, Huauyo, Malcashqui, Canchamasca, Chilicumpa). Las comunidades trabajan mediante sistemas de rotación, en tierras fertilizadas con abonos naturales (básicamente estiércol) donde siembran sus principales cultivos, como la papa, la oca, el olluco, la mashua, el trigo, la cebada, las habas y las alverjas. Además, la conservación silvestre se desarrolla, principalmente, para la conservación de pastos, los cuales no son cultivados, pero sí son manejados de acuerdo a las temporadas de lluvia. En los pastos se producen las semillas antes de que ingrese el ganado vacuno para el pastoreo. Una vez producida la semilla, los animales ingresan a los potreros a consumir el pasto. Luego se esperan las lluvias del próximo año para que el pasto nuevamente brote. En el distrito se observan estas parcelas de pastos naturales, principalmente, en las zonas altas. Esta práctica es común en las tres comunidades. San Damián cuenta con un sistema de producción orgánica y una asociación de productores ecológicos<sup>55</sup>, quienes participan en ferias ecológicas en Lima y que, además, cuentan con certificación participativa (SGP) y privada (Biolatina).

De acuerdo con los campesinos entrevistados, la mitad de ellos acceden a semillas de su propia chacra, un 33.3% por medio del trueque y 16.7% por compra local. En primer orden de importancia de los cultivos, con base en el número de familias dedicadas a esta producción, se encuentra la papa. Esta es cultivada por el 93.75% de familias, seguida de las habas, la oca, las arvejas, el maíz y la cebada. Todos los agricultores reservan obligatoriamente sus semillas para la próxima campaña de siembra. Entre los productos que más reservan para su consumo familiar están

54 Como la gran mayoría de las cuencas occidentales del Pacífico, las partes altas tienen una limitada precipitación pluvial (máximo 500 mm de precipitación anual). Para sobrevivir se cosecha el agua de lluvia entre enero y marzo (siembre en secano), tiempo que ellos llaman invierno y que presenta lluvias más intensas.

55 Los agricultores de las comunidades no utilizan insumos de la industria química. Sin embargo, un punto crítico en el distrito es la excesiva práctica de quema de las malezas. Estas quemadas se realizan para disminuir la abundante presencia de grama (kikuyo) en los campos de cultivo, la cual de manera invasiva ocupa las parcelas haciendo muy difícil la práctica de remoción, volteado y desterronado del terreno, previa a la siembra.



la cebada, el trigo, la oca, el maíz, la papa, las alverjas, las habas, etc. Los productos que más destinan para la venta son el olluco, la mashua, las habas, las alverjas, el maíz, la papa y la oca. Es importante observar que la producción de cebada y trigo está destinada totalmente al autoconsumo; solo reservan la cantidad necesaria para semillas.

Respecto de las políticas y programas estatales que tienden a la conservación de la agrobiodiversidad y de especies y cultivos locales y tradicionales, no se ha observado ninguna acción concreta del Ministerio de Agricultura y Riego ni del Ministerio del Ambiente en este sentido.<sup>56</sup> Los tres alcaldes distritales (el electo-revocado, la interina y el post-revocatoria) no han facilitado la búsqueda de ordenanzas en temas de conservación de la agrobiodiversidad; en consecuencia, se desconoce su existencia. Asimismo, las capacitaciones técnico-productivas son casi inexistentes por parte de las instituciones estatales locales, regionales y nacionales; peor aún, en el tema de la conservación de la agrobiodiversidad. Existe el Vivero Forestal y Comité Conservacionista, construido en el año 1999 de manera conjunta entre la comunidad campesina de Concha y PRONAMACHCS. Si bien funcionó hasta el año 2005 para la conservación de semillas de papa, desde entonces no se hace uso de dichas instalaciones.

#### **Directriz 10: Nutrición**

Los productos utilizados en la dieta básica en San Damián son de origen local y externos. Los productos locales frescos o de transformación mínima son la papa, la zanahoria, la leche, el queso, la muña, la cebada, las habas, la carne de oveja, el trigo y la lechuga, mientras que los productos externos son la sal, el azúcar, la cebolla, el aceite, los fideos, el zapallo, el arroz, el pan, el pollo, la manzana, el tomate, el plátano, las lentejas, la naranja y la avena. Los alimentos locales, nativos e introducidos, que se producen en el distrito, son ricas fuentes de proteínas de origen animal y vegetal, carbohidratos, grasas, hierro de origen animal y vegetal, vitamina C y vitamina A, y contribuirían enormemente a combatir los problemas nutricionales mencionados líneas arriba. Sin embargo, existe un consumo limitado, mal combinado e inadecuadamente preparado, por lo cual su potencial nutricional es desaprovechado. Las instituciones que promueven la nutrición adecuada, tanto en lo que se refiere al fortalecimiento de capacidades como al apoyo alimentario, son el MINSA, la municipalidad provincial y distrital y el MIDIS. A la comunidad llegan programas alimentarios como el programa de comedores populares, el Programa del Vaso de Leche, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, etc.

<sup>56</sup> Por iniciativa del proyecto ABISA, asistió excepcionalmente el director de la Agencia Agraria Santa Eulalia - Huarochirí al III y IV Festival de la Papa Ecológica y de la Agrobiodiversidad, realizado en la comunidad campesina de Sunicancha.

- El programa de comedores, administrado por el municipio provincial de Huarochirí, evidencia varias irregularidades que incluyen el retraso de varios meses en el despacho de los alimentos, entregas en fechas que no corresponden a los meses de entrega,<sup>57</sup> o entregas pendientes de alimentos.
- El Programa del Vaso de Leche distribuye los alimentos crudos. Para todo San Damián existe un solo comité del programa. Se ha constatado la demora de varios meses para recibir los alimentos,<sup>58</sup> la falta de calidad nutricional y de información nutricional en la leche y las hojuelas de quinua.<sup>59</sup> Las socias del Comité del Vaso de Leche no están capacitadas en temas alimentarios ni nutricionales, solo en aspectos administrativos.
- El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tiene la administración regional denominada Unidad Territorial. Al igual que en otros programas, se evidencia retraso y falso registro en la entrega de productos.<sup>60</sup> En el 2014, los desfases de la entrega de productos generaron que los alumnos se quedaran sin desayuno escolar durante 76 días de clases y solo tuvieran veinticuatro días de clases efectivas con desayuno escolar. En la primera entrega del año, la única galleta distribuida fue la denominada "soda" y no se entregaron galletas de quinua ni de kiwicha como el año pasado. A partir del jueves 12 de junio del 2014, se suspendió la entrega de desayunos a los alumnos porque se agotaron los productos. Es preocupante que al 7.7% (10 de cada 130) de los/las niños/as la leche les causó en sus inicios disturbios gastroenterológicos y que no reciban su desayuno con otros productos sustitutos. Los padres de familia de Quilquichaca, San Damián (Centro) y Sunicancha afirman que no son capacitados en temas de alimentación ni nutrición por el programa Qali Warma. Este se limita a entregar los productos. También sobresale el hecho de que los ambientes para la elaboración y el consumo del desayuno no sean adecuados.
- Los Puestos de Salud de San Damián y Sunicancha del distrito de San Damián corresponden administrativamente a la Microrred de Salud Ricardo Palma y ésta a la Red de Salud Huarochirí (provincia), que es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Lima-Provincia - DIRESA, del MINSA. Realizan consejería nutricional tres o cuatro veces al año a un aproximado de cien alumnos de la institución educativa Víctor Andrés Belaunde, así como capacitación eventual en los comedores populares. La población opina que el trabajo que vienen realizando los puestos de salud de San Damián y Sunicancha no es nada alentador, pues el 69% opina que no promueven la nutrición adecuada; el 50% que no se atiende en el puesto de salud; el 25% afirma que no se encuentra a nadie en el Puesto de Salud; el 18.75%, que no solucionan problemas; el 12.5%, que no están a diario y que no hay doctor; y el 6.25%, que faltan medicinas.
- El programa Cuna Más no se ejecuta en San Damián.
- El Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño - CPVC, inaugurado en marzo del 2013, funcionó apenas hasta diciembre del mismo año.<sup>61</sup>

Cuando se pide a los agricultores calificar a las instituciones encargadas de velar por la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable, apenas un pequeño 12.5% de los entrevistados califica de buena a 3 de ellas (puesto de salud, Vaso de Leche y Qali Warma). La mitad de la población califica de regular la labor del puesto de salud, pero el 25% la califica de mala. Según la percepción de casi la mitad de los campesinos entrevistados, el

57 El personal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí que realizó la entrega de alimentos el 5 de agosto escribió en las actas de entrega-recepción de alimentos N° 11-2014 y N° 14-2014 del comedor Centro Adulto Reyna de la Paz las fechas 26 de mayo y 10 de junio, respectivamente. En la entrega del 10 de octubre anotaron 30 de agosto y 30 de setiembre según las actas de entrega-recepción de alimentos N° 020-2014 y N° 023-2014 del mismo comedor.

58 La primera entrega de alimentos del año 2014 fue el 4 de junio, por los meses de enero, febrero y marzo; es decir, cinco meses de demora.

59 En el caso de la leche, figura 0% de hierro en la etiqueta, mientras que en el caso de la hojuela de quinua-avena solo figura contenido de ceniza y no de hierro.

60 En las actas de entrega-recepción de productos N° 39-2014 de la I.E.I. y N° 20586 - San Francisco de Asís de Sunicancha, así como en las actas de entrega de productos N° 41-2014 y N° 50-2014 de la I.E.I. N° 20908 - Santísimo Corazón de Jesús de Quilquichaca se dice que se entregaron el 25 de abril del 2014, lo cual no es exacto.

61 Solo lograron tener de 1 a 8 niños/as a su cuidado, razón por la cual se suspendió la atención. Esta consistía solo en el cuidado, mas no en la alimentación, la cual tenía que ser suministrada por los padres.

programa Qali Warma tiene suficientes recursos humanos, económicos y administrativos. Por el contrario, el puesto de salud, según opinión de los entrevistados, tendría menores recursos humanos, económicos y administrativos para desarrollar sus actividades. A pesar de tener la capacidad y el acceso para comunicarse, casi todos los entrevistados opinaron que el puesto de salud no llega a los grupos más vulnerables. Los comedores populares y el Vaso de Leche tienen mediana capacidad y acceso a la comunicación, y también mediana llegada a los grupos más vulnerables. Es el programa Qali Warma al que se considera que tiene regular capacidad y acceso para comunicarse, y mejor llegada a los grupos más vulnerables. Los comedores populares y el Vaso de Leche tienen regular aceptación, a pesar de que les llega la primera ración a mitad del año.

Institución	Las instituciones encargadas de velar por el derecho a la alimentación:					
	Llegan a grupos más vulnerables		Tienen capacidad para comunicarse		Acceso a medios de comunicación	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
MINSA Puesto de salud		92.3%	69.2%		69.2%	
Municipalidad provincial- Comedor popular	46.2%	7.7%	46.2%		46.2%	
Municipalidad distrital- Vaso de Leche	53.8%	23.1%	53.8%		61.5%	
MIDIS-Qali Warma	69.2%	7.7%	61.5%		61.5%	
Centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño- MINSA/Municipio		No existe		Solo nombre		

**Fuente:** ENFA 2014, sobre la base de 13 instituciones/organizaciones

El puesto de salud sería la entidad encargada de detectar tempranamente los riesgos a enfermedad o muerte por problemas nutricionales. Si bien el puesto de salud cuenta con un hemoglobímetro desde el año 2011, no lo usa por carecer de los implementos y accesorios necesarios que portan la muestra de sangre. La población percibe que la administración de los comedores populares, el Vaso de Leche, Qali Warma y el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño no realizan ninguna actividad para el fortalecimiento de capacidades relacionado con temas nutricionales. Finalmente, se ve como positivo el hecho de que los docentes de todas las instituciones educativas de Quilquichaca-Santa Rosa, San Damián y Sunicancha no permitan comida chatarra en ningún nivel educativo (inicial, primaria, secundaria).

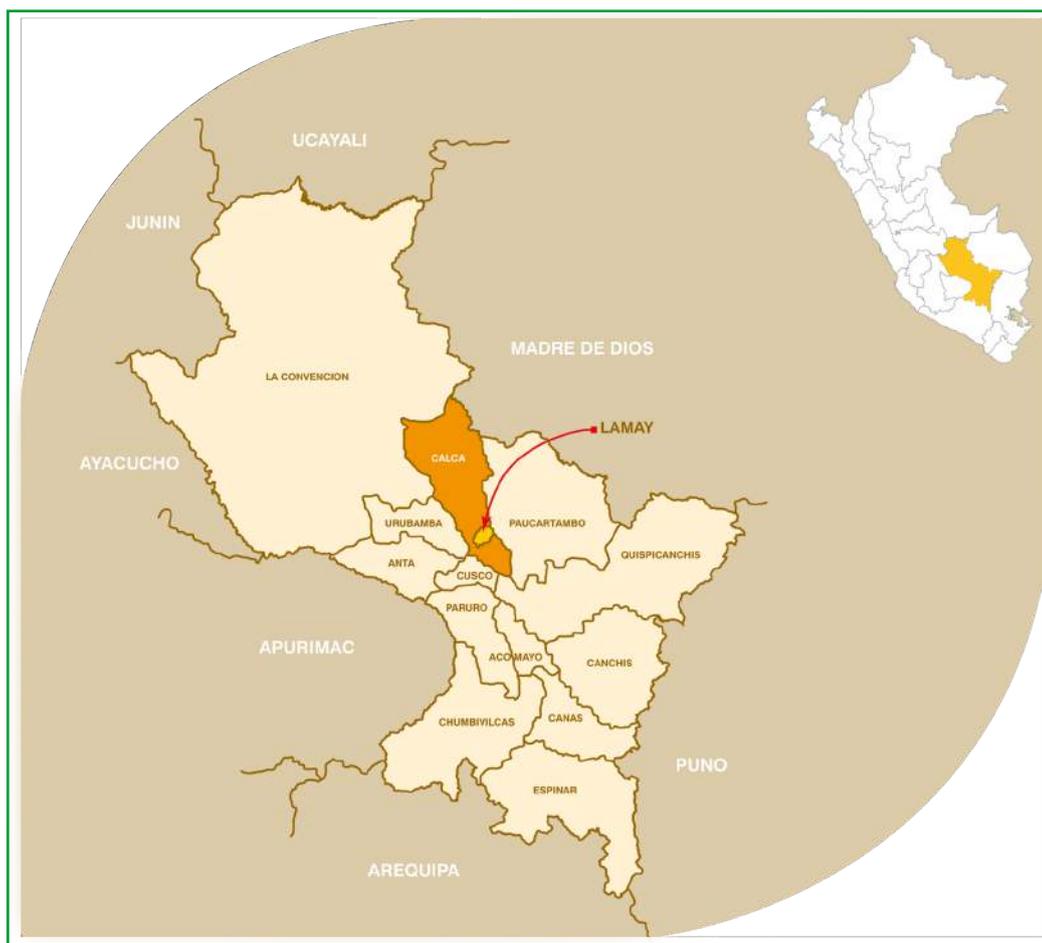
La falta de funcionalidad adecuada de los programas aquí mencionados es preocupante si se toma en cuenta los niveles nutricionales en San Damián. Los datos que proporcionan el Instituto Nacional de Salud - INS, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición - Cenana, la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional - Devan y el Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN) del Ministerio de Salud - Minsa,<sup>62</sup> dan cuenta de que no ha habido una disminución de los índices de desnutrición crónica infantil. Por el contrario, del año 2010 al año 2013 se han incrementado en 15.8%; solo del 2012 al 2013 ha habido una disminución del 4.8%. Para el presente año 2014, según el Informe Técnico N° 01-05/05-2014 de ADEK-Perú —Organismo No Gubernamental que realizó mediciones antropométricas y análisis de sangre para determinar Desnutrición Crónica Infantil y Anemia—, la desnutrición crónica infantil alcanza el 57%, basado en la evaluación de 84 niños/as de 6 a 72 meses de edad. Basados en la evaluación de 84 niños/as de 1 a 4 años de edad de este mismo informe, para el año 2014, la anemia alcanza el 47.7%. Entre el año 2013 y el 2010, ha habido una disminución de 13.5% de anemia en gestantes. Sin embargo, según el referido informe y a solicitud del puesto de salud, una evaluación a cuatro gestantes encontró anemia en tres de ellas. Es importante señalar que ADEK-Perú solo permaneció dos semanas en la zona.

62 No ha habido respuesta, a agosto del 2014, a la carta emitida por el IDMA, con fecha 25 de abril del 2014, solicitando información nutricional a la Dirección Regional de Salud de Lima-Provincia - DIRESA. El personal del puesto de salud de San Damián y Sunicancha afirma que la información de los índices nutricionales es enviada a su Microrred de Salud (distrito de Ricardo Palma).

### 3. Comunidades Campesinas del Distrito de Lamay, Región Cusco

El distrito de Lamay, provincia de Calca, está en el Valle Sagrado de los Incas y comprende trece comunidades campesinas y el centro poblado Lamay pueblo. La comunidad de Huarqui es la que representa la mayor extensión superficial, seguida de Poques; las comunidades de Sayhua y Huanca Ayllu son las menores en extensión. Este distrito se encuentra ubicado entre los 3,098 y los 4,563 m.s.n.m., a una distancia de 45 km al noroeste de la ciudad del Cusco.

Mapa de ubicación de Lamay, Cusco



#### Directriz 8: Acceso a los Recursos y Bienes

##### Directriz 8ª: Trabajo

La labor agrícola es la principal fuente de ingresos —monetarios y no monetarios— de la economía familiar en la zona. Los principales cultivos son el maíz, la oca, el olluco y el año o mashua. Los comuneros complementan sus actividades con la tenencia de ganado vacuno, ovino y la crianza de animales menores, así como con el comercio, el turismo y la construcción. En cuanto al destino de la producción, una vez terminada la cosecha, los agricultores separan de ella una parte para semilla, otra para transformación —caso de la papa—, otra para consumo y una última para venta. Sin embargo, la producción de la zona es mayormente para el autoconsumo de las familias: en el caso de los tubérculos y las hortalizas, se orienta directamente para el consumo familiar, mientras que solo algunas variedades de papa se destinan para la venta (10%). La parte que se destina para la venta es llevada al mercado local de Calca. Esto implica un mayor costo, que, en muchos casos, no es reconocido en el momento de la transacción.



En el espacio rural, los ingresos familiares están constituidos por todo lo proveniente de la producción agrícola. Estos ingresos no monetarios se traducen en monetarios cuando se destina entre el 10% y el 15% de la producción a la venta. Otra de las fuentes de ingresos proviene de los trabajos eventuales que realizan algunos pobladores en las obras de infraestructura de las municipalidades aledañas y en la ciudad del Cusco. El mayor porcentaje de las familias tiene un promedio de ingresos mensuales de entre S/. 50 y S/. 250.<sup>63</sup> Del total de los varones entrevistados, el 55.5% señala que aportan al hogar en cantidades similares a las de las mujeres. Los ingresos de la mayoría de las familias oscilan entre S/. 50 y S/. 250 para los hombres y mujeres. De otro lado, existen también familias que reciben aportes de otros miembros de las familias que oscilan entre S/. 751 y S/. 1,000, lo cual significa un aporte sustantivo para los gastos familiares. Si bien es cierto que el Informe de Desarrollo Humano señala que los ingresos familiares en Lamay han tenido una tendencia positiva en los últimos cinco años, hay que decir que estos son todavía bajos para cubrir las necesidades básicas, tomando en cuenta que las familias suelen tener cinco miembros y que se trata de ingresos mensuales.

En cuanto al destino de los ingresos para la alimentación, se dieron respuestas un tanto diversas que van desde 42% (5 familias) a 70% (15 familias).

Las comunidades de Huama, Chumpe y Poques han constituido asociaciones de criadores de cuyes —promovidas por la municipalidad de Lamay— conformadas por cuarenta criadores por comunidad. Estas han logrado insertarse en los mercados de Calca y Urubamba, donde venden semanalmente cinco cuyes a S/. 20 por unidad. Destaca también el trabajo que realizan las artesanas de la comunidad de Chumpe que han constituido la Asociación Parihuanitas, que agrupa a doce mujeres. Estas actividades también las realizan un conjunto de pobladoras que se vienen fortaleciendo por medio del apoyo del municipio distrital. La Asociación de Productores de Cultivos Nativos del Valle Sagrado de los Incas – APROCULTIVOS- ha venido articulándose comercialmente desde hace más de cinco años con algunas cadenas de hoteles y restaurantes turísticos de la ciudad del Cusco, a las que ofertan papas nativas.

63 Si bien estos datos son solo referenciales, tomando en cuenta que el tamaño de la muestra es muy bajo para considerar la confiabilidad en su totalidad, el dato del primer rango tiene similitud con el IDH. Este señala que Lamay registra un ingreso familiar de S/. 225.6.

### Directriz 8b: Tierra

La comunidad campesina de Poques, reconocida como comunidad indígena por Resolución Suprema N° 074 el 15 de marzo de 1929, tiene una extensión de 3,993 ha; la comunidad de Huama, reconocida por Resolución Suprema N° 098 el 13 de julio de 1961,<sup>64</sup> tiene 1,403 ha; y la comunidad campesina de Chumpe, 1,170 ha de territorio. Los terrenos comunales han sido reconocidos y adjudicados por la Ley de Comunidades Campesinas o Ley N° 24656<sup>65</sup>.

En estas comunidades la tenencia de tierras se presenta de dos formas. Por un lado, se asigna terrenos a los comuneros empadronados y reconocidos en la comunidad, cuando alcanzan la mayoría de edad y tienen familia. Estos terrenos se les adjudican para que produzcan para su subsistencia o beneficio, los cuales pueden ser heredados por sus descendientes o ser revertidos a la administración comunal si no son conducidos adecuadamente. Estas tierras generalmente se encuentran entre los pisos medios y bajos, y cuentan con sistemas de riego por gravedad y aspersión. Por otro lado, los terrenos comunales de uso común son extensiones de territorio, en ocasiones inaccesibles, distantes y por su ubicación altitudinal (piso de altura), no aptos para la instalación de cultivos permanentes. Estos terrenos son los pastizales, las lomas, los bosques, las quebradas, las lagunas, las fuentes hídricas y las montañas que incluyen flora y fauna silvestre. Este territorio es administrado y conducido por la directiva comunal y sus comités especializados de acuerdo a los estatutos y reglamentos aprobados.

La propiedad de la tierra es comunal, de ahí que se asignen terrenos comunales para que el campesino usufructúe el terreno. Es decir, el campesino es posesionario del suelo para que lo produzca y pueda mantener a su familia. Por lo tanto, la propiedad no es individual y ningún comunero tiene un documento que acredite que es propietario. La comunidad es propietaria del territorio.

El derecho a trabajar la tierra está garantizado por la comunidad, que es la poseionaria. Al respecto, ninguno de los entrevistados señaló tener título que acredite posesión. Las modalidades de asignación de los terrenos se ratifican en las asambleas comunales mediante un acta donde se hace constar el terreno que usufructúa cada comunero. Solo un pequeño porcentaje de comuneros manifestó que, debido al número de hijos y familia grande, el terreno que tiene asignado no es suficiente para mantenerlos. Los varones tienen el derecho a usufructuar el terreno, pues son los que están empadronados, por lo que el papel de la mujer se relega a ser parte de la familia del comunero empadronado. Las mujeres no tienen derecho a heredar, por la forma de tenencia de la tierra, que es comunal, y solo tienen derecho de uso cuando quedan viudas y están registradas en el padrón comunal.

### Directriz 8c: Agua

El agua de que disponen las comunidades proviene de los nevados, manantiales, lagunas y las precipitaciones pluviales. La principal fuente del recurso hídrico que abastece a las comunidades es el río Carmen, que nace en la comunidad de Poques, sector Sapacto, de donde discurren otros riachuelos a lo largo de la microcuenca. En Poques se ubica el nevado de Jacchillay, que posee cuatro lagunas, siendo la laguna de Huascacocha la de mayor extensión y volumen. Asimismo, se han registrado cuatro riachuelos, y el principal es el Carmen. Por su parte, Chumpe tiene tres lagunas y riachuelos que abastecen la demanda de agua para consumo y riego; igualmente, la comunidad de Huama tiene registradas tres lagunas y cuatro riachuelos.

Las comunidades poseen un comité de riego, representado por el presidente y el encargado de la distribución ("tomero"), en las zonas donde existen sistemas de riego por aspersión e inundación. El riego por aspersión es una tarea que realizan las mujeres y/o los hijos menores, mientras que el riego por inundación es una labor agrícola que le corresponde al jefe de familia. Se aporta de acuerdo a la extensión de tierra por regar. Los canales de riego fueron construidos con el aporte de la municipalidad y otras instituciones privadas, y con el aporte de la mano de obra de los comuneros, los cuales se encargan de realizar el cuidado y mantenimiento durante todo el año. El agua excedente sigue su cauce y es utilizada por las comunidades de las zonas bajas, como Lamay pueblo y otras, para el riego del maíz blanco gigante.

64 Título del 25 de mayo de 1995, inscrita en los Registros Públicos de la ciudad del Cusco en la Ficha NC 819, en el Asiento N° 573.

65 Hasta antes de la reforma agraria del presidente Gral. Juan Velasco Alvarado (1968-1975), estos territorios pertenecían a hacendados, quienes eran dueños de inmensas cantidades de tierras (valles, laderas, hasta lagunas y riachuelos), apropiadas desde la colonización de los españoles en el Perú. Según la tradición de los pobladores de estas comunidades, los españoles, que se repartieron estos valles íntegros, determinaron su extensión "hasta donde la vista les alcanzaba". En consecuencia, los indígenas fueron a habitar los lugares inhóspitos y distantes.

En las comunidades se han realizado trabajos de saneamiento para proteger las fuentes de agua, se han construido reservorios y canalizado con tuberías hasta los domicilios. El agua de consumo solo es entubada; se potabiliza con hipoclorito cada cierto tiempo, en coordinación con la Dirección Regional de Salud. Por la tenencia de agua entubada en sus domicilios, los comuneros realizan una retribución mínima a la Junta de Administración de los Servicios de Saneamiento - JASS, aunque contribuyen con mano de obra para la limpieza y el mantenimiento mediante faenas comunales.

En los terrenos de altura, el riego se realiza en la época de lluvias de manera natural. Se ha observado una variabilidad climática que ha significado la presencia de lluvias fuera de época (junio a agosto) y ocasionando la presencia de plagas (pulgonos) y enfermedades, lo cual disminuye la producción. Según el Censo Agropecuario de 1994, el distrito de Lamay registraba que el 81% de la superficie era de secano, mientras que solo el 19% era superficie con riego.

#### **Directriz 8d: Recursos genéticos**

Para mantener a lo largo del tiempo las variedades nativas de papas lisas, maíz, oca y mashua, las comunidades practican la producción orgánica y ecológica, que incluye diversas prácticas en la selección, la cosecha y el almacenamiento de las semillas, y el uso de insecticidas naturales como la muña y otros. La siembra oportuna se realiza en terrenos de rotación en áreas pequeñas y dispersas, con la instalación en surcos diferentes para cada variedad como medida de precaución para no mezclar la polinización con otras. Para la siembra se utiliza la chaquitaqlla para la rotura, la lampa para el aporque y, como fertilizante, el guano de corral de los ovinos, camélidos y vacunos. Asimismo, para el control fitosanitario de plagas y enfermedades, los pobladores practican diferentes técnicas y metodologías. También poseen y usan técnicas ancestrales de riego, siembra y almacenamiento. Estos depósitos llamados "marcas" garantizan la subsistencia alimentaria de las familias, porque es de donde se proveen a diario para el consumo y venta en las ferias, para obtener dinero que les permita sufragar sus gastos.

#### **Directriz 10: Nutrición**

La riqueza de la agrobiodiversidad existente en las comunidades de Lamay es muestra la variedad de cultivos nativos de la zona, muchos de los cuales son utilizados en la alimentación familiar; son considerados una base fundamental para la seguridad alimentaria. La dieta básica de los pobladores de Lamay está centrada básicamente en productos que ellos cultivan, tales como papa, maíz, oca, olluco, ñu o mashua, cebada, tarwi, quinua, habas





y alverjas, y productos transformados, como el chuño y la moraya. No obstante, la alimentación de las familias de las comunidades de Huama, Poques y Chumpe es deficitaria y carente de los nutrientes que aportan las hortalizas, verduras y frutas. La dieta de los consumidores es baja en nutrientes que son indispensables en la alimentación diaria porque carecen de las combinaciones y la disponibilidad adecuada de los productos de los que se dispone en el distrito. Es un tema de combinación y no de inexistencia de posibilidades locales. Por ello, la dieta del poblador está basada en carbohidratos.

El distrito de Lamay está considerado dentro de los estándares de pobreza extrema con el 56% de la población en esa situación. Además, tiene una alta tasa de desnutrición crónica infantil del 30%. Otro indicador que señala los niveles de nutrición en la zona es el Índice de Inseguridad Alimentaria, que es de 0.6817; que muestra el promedio de los componentes de la seguridad alimentaria, como disponibilidad, acceso y consumo; es decir, mientras más cerca esté del valor 1, más vulnerabilidad existe. La municipalidad de Lamay ha puesto su atención en la lucha contra la desnutrición con el Programa Khaly Wawa (Niño Sano), mecanismo que busca mejorar las condiciones de vida del segmento vulnerable en el distrito. Además, el distrito de Lamay cuenta con tres programas alimentarios:

- El Programa del Vaso de Leche tiene registrados 670 beneficiarios que provienen de las trece comunidades campesinas. La ración alimenticia está compuesta por un tarro de leche evaporada marca Ideal y 890 gramos de hojuelas de quinua y avena Ray Sur. Si bien esta ración cumple con los requisitos alimentarios, la cantidad entregada no es suficiente para mejorar las condiciones de nutrición. El programa cubre solo tres días de consumo de leche, a pesar de que la norma señala que para los niños menores de seis años debe cubrir los siete días. El programa no está cumpliendo con el objetivo de proveer el alimento en la cantidad requerida a la población vulnerable. Además, la Contraloría está exigiendo al municipio que cree mecanismos adecuados para la selección de beneficiarios, aplicando fichas socioeconómicas para determinar el nivel de pobreza en que se encuentra la familia.
- El programa Cuna Más se implementa de manera piloto en las localidades de Písac, San Salvador y Lamay. Según información del MIDIS, el programa da cobertura a 96 menores de 3 años; sin embargo, la información recogida solo ha registrado 48 menores, provenientes de familias que viven en el radio de acción del centro poblado Lamay Qosqo. Santa Rosa de Lamay cuenta con un centro de cuidado diurno donde los padres tienen la oportunidad de estimular a los/las niños/as con la ayuda del personal.<sup>66</sup> El personal de Cuna Más realiza visitas domiciliarias bimensuales para informarse de las condiciones de los menores. Los ambientes de la cocina y el comedor están bien adecuados.

66 Se cuenta con un responsable, 8 cuidadoras voluntarias (que reciben S/. 300 cada mes), una guía madre y 2 nutricionistas que asisten temporalmente al centro piloto. Existe ambientes de recreación, ludoteca donde los niños son estimulados y donde también se registra el peso y talla para el mejor control.

- En Lamay, el programa Qali Warma atiende a 1,068 escolares de diez instituciones educativas. Sin embargo, la implementación del programa presenta problemas que incluyen el retraso en la entrega de los productos, la insuficiencia o exceso de las cantidades de alimentos entregados. Por ejemplo, la portola (conserva de pescado) es entregada en una cantidad mayor de la que requieren, mientras que los sacos de arroz y las bolsas de azúcar no abastecen a la cantidad de alumnos. La preparación de los alimentos no siempre es variada, lo que genera rechazo y/o hasta hastío en los estudiantes. Además se observa la falta de adecuabilidad. La cecina (carne deshidratada) no es aceptada por los alumnos, quienes la rechazan por su olor. El programa prevé que los padres de familia colaboren con los alimentos perecibles y la dotación de combustible para la cocina. Los docentes señalaron que muchos padres de familia no logran poner la cuota acordada, lo que provoca dificultades en el momento de asumir costos por parte de la institución educativa primaria, que se tiene que endeudar para poder cubrir con la ración alimenticia. Finalmente, señalaron que la visita de la nutricionista es muy esporádica y que sería importante contar con su asesoría.
  
- El Programa Khaly Wawa (Niño Sano) fue creado por el municipio de Lamay con el objetivo de lograr un óptimo crecimiento y desarrollo temprano en los/las niños/as menores de 36 meses en el distrito de Lamay. El programa incluye el desarrollo de capacidades en seguridad alimentaria de las familias, el cuidado integral de la gestante, entre otros. Este programa focaliza su intervención en los menores de 36 meses, gestantes y madres de los menores de 3 años. La propuesta considera cuatro proyectos, relacionados con: 1) las viviendas familiares saludables y con servicios adecuados; 2) el desarrollo de capacidades en seguridad alimentaria para generar condiciones que mejoren la producción orientada a la crianza de animales menores, entre otros; 3) la seguridad y buen trato en las familias y la comunidad, promoviendo condiciones favorables sin maltrato ni violencia en el entorno familiar y comunal; y 4) el desarrollo infantil temprano y el cuidado integral de la gestante, cuyo objetivo principal es lograr que los menores de 3 años tengan acceso a una adecuada alimentación, higiene y estimulación psicoafectiva. Este último comprende prácticas adecuadas de alimentación en las familias, así como la adecuada atención del personal en los servicios de salud materno-infantil. Este programa involucró a una serie de actores que representan la institucionalidad local, como el Municipio, que por medio de la Gerencia de Desarrollo Social se involucró como uno de los responsables del proyecto; el centro y las postas de salud, con su personal comprometido en el trabajo de prevención y cuidado de la salud; los agentes comunitarios de salud, quienes se involucraron de manera voluntaria en el trabajo de vigilancia para el cuidado y atención en nutrición de los menores de 3 años; las madres consejeras y las ONG (como Desea Perú, Ricchary Ayllu y la Asociación ARARIWA), que acompañaron en la implementación del programa distrital, quienes se articularon a la propuesta de intervención para contribuir al logro del programa.

## ALGUNOS DATOS SOBRE DESNUTRICION Y ANEMIA EN CUATRO REGIONES DEL PAIS

### DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL

La Desnutrición Crónica Infantil (DCI) es uno de los problemas mayores que enfrenta el país, en términos de posibilidades de desarrollo presente y futuro. Afecta la base social misma desde la cual se puede construir un país que ofrezca opciones y equidad para todos. La enorme riqueza de biodiversidad que tiene el país no se condice con los elevados índices de DCI que, además, coinciden con centros de alta agrobiodiversidad. A partir de cifras del Sistema de Información del Estado Nutricional / Instituto Nacional de Salud, se verifica una que a nivel nacional, y en promedio, la DCI pasó del 24% al 19.4% en los últimos 5 años, es decir disminuyó el 4.6%. Sin embargo, este promedio esconde situaciones graves en muchas regiones, más allá de los avances distritales.

DCI % /Años	2014	2013	2012	2011	2010
PERÚ	19.4	20.9	22.1	23.2	24
<b>LIMA</b>	10.9	11.5	13	9.2	s.d.
San Damián	45	52.2	57	56	36.4
<b>HUÁNUCO</b>	25.7	28.4	30	25.4	23.7
Quisqui	35.4	40.2	38.3	42.3	46.8
<b>CUSCO</b>	23.4	25.1	26	22.5	21.5
Lamay	35.4	39.9	39.8	41.1	40.9
<b>LORETO</b>	27.5	28.3	29	23.5	21.4
Saquena	28.1	33.5	33	35.2	33.1

### ANEMIA

La anemia es otro problema grande, que afecta especialmente la población de menores y niños. La anemia a nivel nacional pasó de 34.9% a 50%, incrementándose en un peligroso 15.1%, en los tres últimos años. En las áreas de intervención del proyecto ABISA también se ha verificado en general, un incremento riesgoso de esta condición. Junto con la DCI, la anemia constituye un factor determinante en las posibilidades de aprendizaje y atención para la población escolar, con las consiguientes implicancias en términos de desarrollo local y nacional.

Anemia % /Años	2014	2013	2012	2011	2010
PERÚ	50	43.7	34.9	s.d	24
<b>LIMA</b>	43.2	37.6	42.2	s.d	s.d.
San Damián	s.d.	0	45.5	s.d	36.4
<b>HUÁNUCO</b>	43.9	17.9	38.4	s.d.	23.7
Quisqui	36.8	10.8	33.3	s.d.	46.8
<b>CUSCO</b>	62	31.5	16.7	s.d.	21.5
Lamay	67.6	10.4	8.6	s.d.	40.9
<b>LORETO</b>	61.6	59.2	58.6	s.d.	21.4
Saquena	s.d.	100	100	s.d.	33.1

San Damián Evaluados	4	5	4	13
Saquena Evaluados	1	3		



## Conclusiones y Recomendaciones

El Perú es considerado uno de los dos países de la región que ha mostrado los avances más significativos en la consecución del primer Objetivo del Desarrollo del Milenio (ODM), relacionado con la reducción del hambre. También se ha destacado el compromiso político que ha demostrado el país desde la Cumbre Mundial de la Alimentación, que ha sido renovado en el año 2012 con el Decreto Supremo N° 102, el cual declaró la seguridad alimentaria y nutricional como un asunto de interés nacional y de necesidad pública. Actualmente, el Perú cuenta con la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria (ENSA) y su respectivo Plan 2013-2021, que si bien introduce aspectos positivos para superar las limitaciones identificadas en la anterior estrategia, continúa siendo bastante general y ambiguo para determinar cómo articulará las políticas públicas relacionadas con el DHAA. Además, existe la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, con la que se apunta a coordinar programas de asistencia social dirigidos a grupos vulnerables (Juntos, Cuna Más, Qali Warma, Pensión 65). Otras estrategias nacionales relevantes son el Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Estratégico Institucional Multianual 2012-2014 del Ministerio de Agricultura y la reciente Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021, donde se aborda, de manera general, la necesidad de vincular políticas agrarias con los Derechos Humanos, en especial aquella ligada con la producción de alimentos en pequeña escala, la biodiversidad, la agroecología, entre otros.

A pesar de que el DHAA no ha sido expresamente reconocido en la actual Constitución, la misma indica que las normas nacionales relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú. Además, el Perú ha ratificado todos los principales instrumentos internacionales relacionados con el DHAA, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Con esto, el Estado ha asumido obligaciones de carácter general y específico. Las primeras implican la obligación de adoptar, de manera inmediata y hasta el máximo de los recursos disponibles, medidas para lograr que toda persona en su jurisdicción tenga acceso mínimo a alimentos esenciales, suficientes, inocuos y nutritivamente adecuados (Artículo 2 PIDESC y Observación General N° 3). Las segundas implican que el Estado peruano tiene la obligación específica de respetar, proteger y garantizar el DHAA en todas sus dimensiones. Por lo tanto, el adoptar herramientas legislativas, políticas públicas o estrategias nacionales que establezcan programas o planes específicos para la realización del DHAA, se entiende como parte de las obligaciones estatales vinculantes del Estado que están dirigidas a combatir las causas del hambre.

A pesar de los avances y las estrategias adoptadas, el Estado no está cumpliendo con sus obligaciones en materia de Derechos Humanos, siendo la población rural la más afectada. La información recabada en este informe, usando las Directrices del DHAA, da cuenta de que la inseguridad alimentaria evidencia el incumplimiento de la obligación del Estado de proveer una alimentación adecuada a toda su población, en especial a los más vulnerables. Este flagelo afecta, sobre todo, a la población en el área rural, donde se concentran los mayores índices de desnutrición crónica en los/las niños/as menores de 5 años y anemia nutricional y deficiencia de vitamina A en los infantes. También, el sobrepeso en la población infantil y el exceso de peso en su población adulta, incluidas las mujeres en edad fértil, constituyen un grave problema de salud pública. Por lo tanto, reforzar la voluntad política para luchar contra el hambre y cumplir con las obligaciones en materia de Derechos Humanos continúa siendo una tarea imperante para el Estado del Perú.

A diferencia de la Carta Magna anterior, el DHAA no se encuentra reconocido explícitamente en la Constitución vigente. El DHAA se verifica de manera implícita por medio de su vínculo con otros derechos humanos y disposiciones relacionadas con ciertas dimensiones del DHAA y la protección de grupos específicos. Por lo demás, en el Perú se han emitido varias leyes que abordan distintas dimensiones del DHAA, que han constituido la base para la creación

de política pública de especial importancia para la implementación del DHAA. Este grado de reconocimiento, si bien en principio suficiente para exigir la implementación del DHAA, ha sido reforzado últimamente con la iniciativa, promovida fuertemente por organizaciones de la sociedad civil, de contar con un marco legal que fortalezca la efectividad del DHAA de conformidad con el PIDESC.

La propuesta de ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional contiene condiciones importantes para realizar el DHAA en el Perú. La propuesta de ley reconoce y garantiza el DHAA y otorga prioridad a los sectores con mayor vulnerabilidad para padecer de hambre; esto es, niños y niñas, mujeres lactantes y personas de la tercera edad. Además, se establece la coordinación entre las diferentes instituciones a diferentes niveles por medio de la creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), y su órgano rector, el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN. Finalmente, se constituye el Comité Técnico Sectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – COTESAN- como instancia de participación de los pequeños y medianos productores, así como de los comercializadores y consumidores, y se define claramente el mecanismo de financiación de la SINASAN. Los mecanismos de rendición de cuentas y sistemas de vigilancia son demasiado débiles o están ausentes en la propuesta. Desafortunadamente, hasta la fecha, el Congreso Nacional no ha concluido con el trámite para la emisión de la propuesta, pese a haber sido debatida y aprobada preliminarmente por el pleno del Congreso en el año 2013. Esta situación constituye, por sí misma, un incumplimiento de la obligación de garantizar el DHAA.

La información recogida para varias comunidades de las regiones de Loreto, Lima y el Cusco, en relación con los resultados de la política pública, revela, por un lado, las altas tasas de desnutrición crónica y de anemia, especialmente en las regiones Loreto y Cusco. Además, existe una alta incidencia de sobrepeso en los niños menores de 3 y 5 años en la región Lima. Una de las causas de esta situación de inseguridad alimentaria es la subutilización y desaprovechamiento de los alimentos de gran valor nutricional que son producidos en las comunidades. Hay, en particular, un problema asociado con una ingesta inadecuada o insuficiente de proteínas, especialmente entre la población vulnerable (gestantes y niños), dominada por carbohidratos y azúcares procesados. Además, la presencia creciente de alimentos procesados e industriales ha alterado los patrones de consumo y generado dependencia alimentaria. La disposición de alimentos adecuados empeora aún más con los factores climáticos propios de las regiones y generados por el cambio climático. El objetivo de los programas alimentarios (comedores populares, Vaso de Leche y Qali Warma y Khaly Wawa en el Cusco) y las instituciones responsables (MIDIS, municipios, MINSA) es precisamente velar por una nutrición adecuada. No obstante, estos tienen graves limitaciones, que incluyen su esporádica operatividad, la entrega y despacho irregular y tardío de alimentos, así como alimentos con bajo valor proteico e inadecuados para la cultura de la población. Hay un consenso sobre la inoperancia y la débil presencia de las instituciones responsables de la ejecución de dichos programas. Todo esto da cuenta del incumplimiento del Estado en garantizar la adecuabilidad y el acceso físico de alimentos sanos, aceptables culturalmente y suficientes en cantidad y calidad.

Por otro lado, los datos recabados evidenciaron que en todas las comunidades existe una actividad predominantemente agrícola, así como pesquera y pecuaria, que son importantes para garantizar los ingresos de la población. No obstante, los ingresos provenientes de esta actividad están muy por debajo del ingreso mínimo y son destinados, en su mayoría, a la compra de alimentos complementarios de los productos que se producen en las comunidades. La comercialización de productos, como parte de un proceso de revalorización ecológica y económica de la agrobiodiversidad fomentada en las comunidades analizadas, es limitada debido a la presencia de intermediarios, falta de transporte, mercado y precio diferenciado que valoren la procedencia y condición agroecológica y la falta de capacitación por las instituciones responsables. La información recogida en las comunidades analizadas de las regiones Lima, Loreto y Cusco constata también limitaciones en el cumplimiento de la obligación del Estado de garantizar la accesibilidad económica con actividades que les permitan producir sus alimentos y/o estar en la capacidad de cubrir los costos financieros de la adquisición de los mismos. Esta obligación implica la creación de políticas que fortalezcan los sistemas de producción diversificada y agroecológica y la comercialización de estos productos que garanticen ingresos suficientes y un poder adquisitivo que permita adquirir alimentos sin comprometer la satisfacción de otros derechos humanos.

Con base en estas conclusiones, el presente informe recomienda al Estado y a sus instituciones responsables (MINAGRI, MINSA, MIDIS, MINEDU, gobiernos regionales y municipalidades provinciales y distritales):

1. Reforzar su compromiso político —recientemente renovado en la última sesión del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de octubre del 2014— de implementar las directrices del DHAA para continuar en su lucha contra el hambre y la malnutrición.
2. Concluir de manera urgente con el trámite para la emisión de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobada preliminarmente por el pleno del Congreso en el año 2013.
3. Revisar la ejecución y los resultados de los principales programas, como comedores populares, Vaso de Leche, Qali Warma, Khaly Wawa, etc. implementados en el marco de la Estrategia “Incluir para Crecer”, con el fin de evaluar el alcance en las regiones, en cumplimiento de sus obligaciones y principios de Derechos Humanos y su coordinación interinstitucional.
4. Garantizar mecanismos de rendición de cuentas y de monitoreo en las organizaciones de la sociedad civil que permitan a los sujetos de derecho denunciar y exigir correcciones por el mal funcionamiento de los programas de alimentación.
5. Asegurar personal idóneo y capacitado en la materia y en Derechos Humanos en instituciones como el MIDIS, el MINSA y los municipios, en la ejecución de los principales programas alimentarios de manera efectiva y coordinada.
6. Fortalecer la coordinación entre los distintos niveles (nacional, regional, local) para mejorar la implementación de los programas alimenticios y la gestión de recursos humanos.
7. Crear programas y planes innovadores que fortalezcan los sistemas de producción agroecológica y de comercialización de estos productos que garanticen los ingresos suficientes de las familias. Estos deberían vincularse con los programas alimentarios dirigidos a asegurar el acceso físico a los alimentos y la nutrición adecuada a la población más vulnerable de padecer de hambre.
8. Lograr una mayor coordinación entre MIDIS, MINSA y el MINAGRI, integrando políticas efectivas de promoción de la pequeña agricultura en la estrategia “Incluir para Crecer”.



## Bibliografía

- Alcázar, Lorena (2007).  
¿Por qué no funcionan los programas alimentarios y nutricionales en el Perú?: Riesgos y oportunidades para su reforma. En Investigación, políticas y desarrollo en el Perú. Lima: GRADE
- Burneo Zulema (2001).  
El proceso de concentración de la tierra en el Perú. Lima: CEPES, CIRAD e International LandCoalition.
- Castillo, Pedro José y Laureano del Castillo (2013).  
Informe Investigación soberanía alimentaria a nivel de país: 2009-2012. Lima (no publicado).
- Cavassa, Augusto y Gloria Vásquez-Caisedo (2007).  
Informe sobre los progresos y desafíos en la implementación del derecho a la alimentación en el Perú. PROSALUS y Asociación ARARIWA, Lima.
- COEECI (2014).  
Agricultura familiar en el Perú garante de la seguridad alimentaria y la agrobiodiversidad. Aportes para el debate en el marco del Año Internacional de la Agricultura Familiar. Lima: Chataro Editores.
- Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2013).  
Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1997).  
Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Perú. 20-05-1997 E/C.12/1/Add.14.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 12, El derecho a una alimentación adecuada (Artículo 11º). Vigésimo periodo de sesiones, 1999, U.N. Doc. E/C., diciembre 5 de 1999.
- Comité Multisectorial de Seguridad Alimentaria de la región Loreto (2011).  
Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la región Loreto, ERSAN 2012-2022.
- Comunicado "Demandan la aprobación de la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional". Diciembre 2013.
- Consejo Regional, región Cusco (2013).  
Consejo Regional Aprueba Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria, por una Niñez Feliz 2013-2021.  
En: [www.cr.regioncusco.gob.pe/nota-de-prensa/13-08-2013\\_105.html](http://www.cr.regioncusco.gob.pe/nota-de-prensa/13-08-2013_105.html).
- Coordinación de Seguridad Alimentaria y Acceso a Oportunidades Económicas (CSAAOE) de la Dirección de Investigación y Desarrollo Social y (2010). Seguimiento a la Gestión de la Seguridad Alimentaria en Gobiernos Regionales.

- Del Castillo Pinto, Laureano (2004).
- La titulación de tierras de propiedad de comunidades campesinas en el Perú. En *Reforma Agraria, Colonización y Cooperativas*, M. Cox, P. Munro-Faure, J. Dey-Abbas, J. Rouse, S. Baas. Roma: FAO.
- Diario Gestión (2014).
- MINSA plantea eliminar presencia de grasas trans en alimentos y bebidas no alcohólicas en 36 meses. Sección Economía. Abril 29 del 2014. En: <http://gestion.pe/economia/minsa-plantea-eliminar-presencia-grasas-trans-alimentos-y-bebidas-no-alcoholicas-36-meses-2095841>.
- Eguren, Fernando (2014).
- La propuesta de reglamento del MINSA incumple con la Ley de Alimentación Saludable. En *La Revista Agraria* N° 164.
- Gobierno Regional de Lima. Plan de Desarrollo Regional Concertado 2008-2021.
- Gómez Gamarra, Rosario y Karlos La Serna Studzinski (2005).
- "Gestión pública y seguridad alimentaria en el Perú". En *Políticas de Seguridad Alimentaria en los Países de la Comunidad Andina*, Salcedo Baca, Salomón (ed.): 112-153. Chile: FAO.
- Luna López, Cecilia A. (2008).
- Avances y consolidación del marco legal e institucional del derecho a la alimentación en América Latina. FAO, Roma.
- Medina Rey, José (s/f).
- Hacia una ley del derecho a la alimentación en el Perú. Lima: PROSALUS, campaña Derecho a la Alimentación, Urgente.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014). Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2005). Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, MIDIS. Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y Fondo para el Logro de los ODM (2012). Mapa de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria 2012.
- Ministerio de Agricultura (2012). Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad de Política Sectorial, Ministerio de Agricultura (2012). Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Agricultura 2012-2016. Lima.
- OXFAM. La Ley de Seguridad Alimentaria se va haciendo realidad en el Perú, junio 2014. Lima.
- Paredes Helen Agapito y Rosario Romero (2014).
- Propuesta de ley: Seguridad alimentaria y nutricional. Lima: Foro Solidaridad Perú y Colectivo Perú: Por Seguridad Alimentaria con Soberanía.
- Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN). Estado nutricional en niños y gestantes de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud. Informe Gerencial Nacional. Periodo 1er semestre 2014.



# ANEXOS





**Anexo 1. FORMATO DE MONITOREO DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL DHAA  
(Directrices 8 y 10)**

**ENCUESTA PARA FAMILIAS (Sin color)**

Nombres apellidos:		
DNI N° :	Edad :	Sexo : M ( ) F ( )
Comunidad:		

**INFORMACIÓN PREVIA: (a ser recogida por el equipo técnico)**

**DIRECTRIZ 8: ACCESO A RECURSOS Y BIENES:**

**Introducción:**

Las campesinas y pequeñas productoras agropecuarias cumplen un rol vital cuando se trata de alimentar al mundo y producir alimentos adecuados de una manera sostenible. En el Perú paradójicamente “alimentan al 70% de la población” y a la vez son los que más sufren de hambre y desnutrición crónica. Por ello las políticas relacionadas al acceso a los recursos productivos como la tierra, semillas y agua, requieren de un monitoreo cuidadoso y específico.

**Preguntas generales:**

**P. 01: ¿Qué disposiciones constitucionales y legales existen para garantizar y hacer coercibles los derechos a los recursos naturales (tierra, bosques, sitios de pesca, agua, etc.) y los derechos a recursos productivos (capital, acceso a tecnologías apropiadas, acceso a información, extensión de servicios) de las comunidades rurales?**

- ¿Qué normas jurídicas están vigentes para regular los desalojos forzados?, ¿cómo se salvaguardan temas como compensación adecuada, reubicación y restitución en la constitución y las leyes?
- ¿Se reconocen a nivel nacional los derechos a la tierra y el territorio de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos?
- ¿Son debidamente reconocidos los derechos comunales, colectivos y consuetudinarios a la tierra y los recursos naturales?

**P. 02: ¿Tienen las mujeres derecho a heredar y poseer tierra y otras propiedades?, ¿son discriminadas las mujeres o cualquier otro grupo rural en cuanto a su capacidad de exigir su acceso a recursos naturales y productivos o sus derechos laborales?, ¿existen costumbres o leyes consuetudinarias que nieguen el derecho de las mujeres a recursos naturales y productivos?**

- ¿Qué mecanismos de participación en la formulación, adopción, implementación y monitoreo de políticas de reforma agraria y desarrollo rural se encuentran previstas para mujeres, campesinos(as), pueblos indígenas, pescadores(as), pastores(as) y en general para las comunidades rurales?
- ¿Qué políticas y programas existen para desarrollar actividades no agrícolas en áreas rurales, las cuales promuevan e integren el desarrollo rural y creen oportunidades de empleo que beneficien a las mujeres y los pobres del campo?

**P. 03: ¿Qué medidas se han adoptado para proteger a todas las personas afectadas por VIH/SIDA y otras enfermedades que incapacitan a la persona de la pérdida del acceso a recursos y bienes?**

**DIRECTRIZ 8A: TRABAJO**

**Principal fuente de ingresos o actividad económica:**

Agricultura ( )	Ganadería ( )	Turismo ( )	Transformación ( )	Comercio (5)
Construcción ( )	Artesanía ( )	Transporte públi ( )	Cargo público ( )	Pesca ( )

Otros ( ):

**¿Cuál es el ingreso promedio mensual (S/.) para los hogares y personas rurales (por género)?**

Familiar	50 a 250 ( )	251 a 500 ( )	500 a 750 ( )	751 a 1000 ( )	1000 a 1500 ( )	más de 1500 ( )
Aporte de esposo	50 a 250 ( )	251 a 500 ( )	500 a 750 ( )	751 a 1000 ( )	1000 a 1500 ( )	más de 1500 ( )
Aporte de esposa	50 a 250 ( )	251 a 500 ( )	500 a 750 ( )	751 a 1000 ( )	1000 a 1500 ( )	más de 1500 ( )
Aporte hijos y otros miembros	50 a 250 ( )	251 a 500 ( )	500 a 750 ( )	751 a 1000 ( )	1000 a 1500 ( )	más de 1500 ( )

**¿Cuál es el ingreso requerido mensual (S/.), para cubrir las necesidades básicas de su familia?**

<b>¿Cuánto de los ingresos se destina a la alimentación? Valorizado y lo que obtienen de la venta o prestación de servicios</b>	<b>S/.</b>	<b>%</b>

**¿Cuántas organizaciones campesinas (independientes y autónomas) existen?**


**¿Se han implementado procesos de capacitación en actividades productivas por parte de entidades del estado para los productores?**

Instituciones que han realizado capacitaciones	N° capacitaciones		Temas principales
	Año anterior	Año actual	

**DIRECTRIZ 8B: TIERRA**

**¿Tu familia posee tierras? ¿En qué modalidad?**

Condición de uso de la tierra	Marcar con (X)	Doc. de respaldo	Condición de uso de la tierra	Marcar con (X)	Doc. de respaldo
Propietario	( )		Arrendatario	( )	
Posesionario en la comunidad	( )		Al partir	( )	
Posesionario particular	( )		Otra condición	( )	



Institución		Frecuencia programada				Frecuencia real			
Frecuencia de consumo del apoyo alimentario:									
INSTITUCION	Entrega				Preparación				
	Diario	Interdiario	Una vez por semana	Esporádica	Diario	Interdiario	Una vez por semana	Esporádica	
Calidad del programa									
INSTITUCIÓN	¿Cómo califica al programa?				Recomendaciones				
	Excelente	Buena	Regular	Mala					
<b>Dentro de los miembros de su familia existen:</b>				<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Participan de los programas mencionados</b>			
						<b>Si</b>	<b>No</b>		
Niños menores de 3 años									
Madres Gestantes									
Madres Lactantes									
Ancianos									
<b>¿Dentro de su comunidad existen instituciones para detectar problemas nutricionales de los grupos más vulnerables y sus causas?, ¿Cuáles?</b>								<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>¿Dentro de la población existen comités de vigilancia que permitan la detección temprana de riesgos a enfermedad o muerte por desnutrición? ¿Cuáles? ¿Participan?</b>								<b>Si</b>	<b>No</b>
Comités								Participas	
								<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>¿Existen programas educativos para evitar el consumo excesivo de comida chatarra y no equilibrado, de alimentos que conduzcan a malnutrición, obesidad o enfermedades degenerativas?, ¿Cuáles?</b>								<b>Si</b>	<b>No</b>
Institución					Programa educativo				

**ENCUESTA PARA EL EQUIPO (Color amarillo)**

Nombres apellidos:		
DNI N°:	Edad:	Sexo: M ( ) F ( )
<b>INFORMACIÓN PREVIA:</b>		
<b>DIRECTRIZ 8: ACCESO A RECURSOS Y BIENES:</b>		
<b>Introducción:</b>		
<p>“Los campesinos(as) y productores(as) agrícolas a pequeña escala tienen que jugar un papel vital cuando se trata de alimentar al mundo y producir alimentos adecuados de una manera sostenible. De otra parte, ellos también son los que más sufren de hambre y desnutrición crónica. En este contexto, la políticas que conciernen al acceso a los recursos productivos tales como la tierra, semillas y agua, merecen un monitoreo cuidadoso y específico.”</p> <p>Las campesinas y pequeñas productoras agrícolas “alimentan” al 70% de la población peruana y a la vez son los que más sufren de hambre y desnutrición crónica. Por ello las políticas relacionadas al acceso a los recursos productivos como la tierra, semillas y agua, requieren de un monitoreo cuidadoso y específico.</p>		
<b>Preguntas generales:</b>		
<b>P. 01: ¿Qué disposiciones constitucionales y legales existen para garantizar y hacer coercibles los derechos a los recursos naturales (tierra, bosques, sitios de pesca, agua, etc.) y los derechos a recursos productivos (capital, acceso a tecnologías apropiadas, acceso a información, extensión de servicios) de las comunidades rurales?</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué normas jurídicas están vigentes para regular los desalojos forzados?, ¿cómo se salvaguardan temas como compensación adecuada, reubicación y restitución en la constitución y las leyes?</li> <li>• ¿Se reconocen a nivel nacional los derechos a la tierra y el territorio de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos?</li> <li>• ¿Son debidamente reconocidos los derechos comunales, colectivos y consuetudinarios a la tierra y los recursos naturales?</li> <li>• ¿Cuántas personas han sido asesinadas, detenidas arbitrariamente, amenazadas o perseguidas por reclamar sus derechos a los recursos naturales y productivos en los últimos años?</li> <li>• ¿Cuántos casos han sido recibidos, investigados y decididos en las cortes de justicia y otras entidades relevantes relativas a los crímenes cometidos contra líderes rurales que reclaman sus derechos a recursos naturales y productivos en los últimos 5 años?</li> </ul>		

**P.02: ¿Tienen las mujeres derecho a heredar y poseer tierra y otras propiedades?, ¿son discriminadas las mujeres o cualquier otro grupo rural en cuanto a su capacidad de exigir su acceso a recursos naturales y productivos o sus derechos laborales?, ¿existen costumbres o leyes consuetudinarias que nieguen el derecho de las mujeres a recursos naturales y productivos?**

- ¿Qué mecanismos de participación en la formulación, adopción, implementación y monitoreo de políticas de reforma agraria y desarrollo rural se encuentran previstas para mujeres, campesinos(as), pueblos indígenas, pescadores(as), pastores(as) y en general para las comunidades rurales?
- ¿Qué políticas y programas existen para desarrollar actividades no agrícolas en áreas rurales, las cuales promuevan e integren el desarrollo rural y creen oportunidades de empleo que beneficien a las mujeres y los pobres del campo?

**P.03: ¿Qué medidas se han adoptado para proteger a todas las personas afectadas por VIH/SIDA y otras enfermedades que incapacitan a la persona de la pérdida del acceso a recursos y bienes?**

DIRECTRIZ 8A: TRABAJO					
<b>¿Qué artículos de la Legislación laboral vulneran los derechos de los trabajadores?</b>					
<b>Ley</b>		<b>Artículo y contenido</b>			
" "					
" "					
" "					
<b>¿Qué porcentaje de campesinos y campesinas agrupadas en organizaciones independientes y autónomas hay?</b>					
Organización campesina	Nº Mujeres	%	Nº Varones	%	Nº Total de miembros
¿Qué legislación protege a los pequeños productores?					
¿Existe seguro para los pequeños productores?					
¿Qué régimen laboral tienen los pequeños productores?					

DIRECTRIZ 8B: TIERRA
<b>¿Cuál es el % de familias sin tierra (o cercanos a estos) beneficiándose del acceso a programas gubernamentales de tierra?</b>
¿Existen programas gubernamentales de acceso a tierras?
¿Cómo funciona el programa de titulación de tierras?
¿Cuál es el proceso para el cambio de uso de la tierra (de uso agrícola a: minero, energético vivienda, turismo, carreteras, etc.)?

DIRECTRIZ 8C: AGUA				
<b>¿Qué provisiones constitucionales y legales se encuentran en vigencia para garantizar el derecho al agua de las comunidades rurales?</b> (Compendiar base legal (leyes, normas) del agua.)				
¿Hay proyectos de ley en curso o se han aprobado leyes que limiten el acceso y el uso del agua de las comunidades rurales y urbanas, especialmente de los productores de alimentos, pueblos indígenas u otras comunidades étnicas, a favor de terceros económicamente más poderosos?				
<b>Ley o proyecto de ley.</b>		<b>Artículo y contenido</b>		
" "				
" "				
" "				
Hay programas o proyectos orientados a dotar de agua de riego	En formulación	En ejecución	Tipo	Monto de Inversión

DIRECTRIZ 8D: RECURSOS GENÉTICOS PARA ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA		
<b>¿Hay algún control de importaciones de alimentos o de ayuda alimentaria que permita evitar la contaminación de semillas locales con OGM?</b> (* Investigar con ASPEC, DIGESA, INIA, OEFA-MINAM, Instituto Nutrición (MINSa) (* Previamente identificar productos "sospechosos" con dirigentes de Comedores.	Si	No
Qué medidas se están tomando:		
<b>¿Acoge y aplica el país el principio de precaución para asegurar que los productos que ingresen al país sean adecuados en cuanto a su calidad?</b>	Si	No

Qué institución:
Qué normas les obliga a vigilancia:
Qué medidas se están implementando:
Existen programas o proyecto que promueven o apoyan la conservación de recursos genéticos in-situ
Qué inversiones se realizan en la región y localidad en la conservación de recursos genéticos

<b>DIRECTRIZ 10: NUTRICIÓN:</b>								
<b>Introducción:</b>								
Promueve una mayor diversidad de la alimentación y hábitos sanos de consumo y de preparación de los alimentos a fin de prevenir la malnutrición. Los cambios en la disponibilidad de alimentos y en el acceso a ellos no deberían afectar negativamente a la composición de la dieta y la ingesta. Al adoptar decisiones en materia de políticas y programas habría que tener en cuenta los valores culturales de los hábitos dietéticos y alimentarios.								
<b>¿Existen sistemas de información que registren datos desagregados que permitan a las autoridades responsables tener un panorama de los problemas nutricionales según grupos y regiones de la población? ¿Cubren estas todo el territorio? ¿Si no, por qué razones?</b>								
<b>Sistemas información</b>	Si	No	<b>Cubren todo el territorio</b>		Si	No	Porque	
<b>Qué instituciones</b>	<b>Tipo de información</b>		<b>Ámbito</b>		<b>Última estadística / año</b>			
¿Se están llevando a cabo programas especialmente dirigidos a solucionar las causas de la nutrición inadecuada para los grupos más vulnerables?								
					Si	No		
<b>Institución(*)</b>	<b>Programa</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>				
MINSA-Puesto de salud								
MIDIS-	Qalli warma							
Municipio-Vaso de leche	Vaso de leche							
Municipio o MIDIS: Centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño - Kunamas								
Municipio- Comedores populares								
MINSA-Puesto de salud								
MIDIS-Qalli warma								
Otros:								
(*) Cada asociado del <b>proyecto ABISA</b> , debe incorporar los instituciones/programas que activan en cada región de intervención.								
¿Existen mecanismos accesibles y efectivos para atender casos de desnutrición o personas con alto riesgo de desnutrición mediante atención médica y suministro de alimentos? Cuales:							Si	No
<b>Institución</b>	<b>Programa</b>	<b>Mecanismos</b>						
<b>¿Existen programas para la formación en temas de nutrición a mujeres o jefas comunitarias (os) que permitan el acceso equitativo a los alimentos de todos los miembros de la familia y la comunidad específica?</b>								
<b>Programas:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Fecha de ultima capacitación</b>					
MINSA-Puesto de salud								
MIDIS-Qalli warma								
Municipio-Vaso de leche								
Municipio o MIDIS: Centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño - Kuna mas								
Municipio- Comedores populares								
Otros:								
<b>¿Cómo es la situación alimentaria de la población y especialmente de los grupos vulnerables?</b>								
*Niños: Gráfico de tendencia de los últimos 5 años sobre: DCI, anemia, Madres gestantes y lactantes: anemia, Población en general: Vulnerabilidad de la desnutrición (mapas PMA)								
<b>¿Cuáles son las tendencias observadas de esta situación?</b>								
<b>Sectores</b>	<b>Normal</b>	<b>En riesgo /</b>	<b>Desnutrida</b>					
Población en general								
Menores de 5 años								
Madres gestantes								
Madres que dan de lactar								
Tercera edad								

Inversiones en los últimos 2 años				
Programas nutricionales	Distrito (S./)		Región (S./)	
	Año anterior	Año actual	Año anterior	Año actual
MINSA-Puesto de salud				
MIDIS-Qalli warma				
Municipio-Vaso de leche				
Municipio o MIDIS: Centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño - Kuna mas				
Municipio- Comedores populares				
Otros:				

### ENCUESTA PARA AUTORIDADES/INSTITUCIONES/ORGANIZACIONES (Color azul)

Nombres apellidos:		
DNI N° :	Edad :	Sexo : M ( ) F ( )
Institución / Organización:		
Cargo:		

#### INFORMACIÓN PREVIA:

#### DIRECTRIZ 8: ACCESO A RECURSOS Y BIENES:

##### Introducción:

“Los campesinos(as) y productores(as) agrícolas a pequeña escala tienen que jugar un papel vital cuando se trata de alimentar al mundo y producir alimentos adecuados de una manera sostenible. De otra parte, ellos también son los que más sufren de hambre y desnutrición crónica. En este contexto, la políticas que conciernen al acceso a los recursos productivos tales como la tierra, semillas y agua, merecen un monitoreo cuidadoso y específico.”

Las campesinas y pequeñas productoras agrícolas “alimentan” al 70% de la población peruana y a la vez son los que más sufren de hambre y desnutrición crónica. Por ello las políticas relacionadas al acceso a los recursos productivos como la tierra, semillas y agua, requieren de un monitoreo cuidadoso y específico.

##### Preguntas generales:

#### P. 01: ¿Qué disposiciones constitucionales y legales existen para garantizar y hacer coercibles los derechos a los recursos naturales (tierra, bosques, sitios de pesca, agua, etc.) y los derechos a recursos productivos (capital, acceso a tecnologías apropiadas, acceso a información, extensión de servicios) de las comunidades rurales?

- ¿Qué normas jurídicas están vigentes para regular los desalojos forzados?, ¿cómo se salvaguardan temas como compensación adecuada, reubicación y restitución en la constitución y las leyes?
- ¿Se reconocen a nivel nacional los derechos a la tierra y el territorio de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos?
- ¿Son debidamente reconocidos los derechos comunales, colectivos y consuetudinarios a la tierra y los recursos naturales?
- ¿Cuántas personas han sido asesinadas, detenidas arbitrariamente, amenazadas o perseguidas por reclamar sus derechos a los recursos naturales y productivos en los últimos años?
- ¿Cuántos casos han sido recibidos, investigados y decididos en las cortes de justicia y otras entidades relevantes relativas a los crímenes cometidos contra líderes rurales que reclaman sus derechos a recursos naturales y productivos en los últimos 5 años?

#### P. 02: ¿Tienen las mujeres derecho a heredar y poseer tierra y otras propiedades?, ¿son discriminadas las mujeres o cualquier otro grupo rural en cuanto a su capacidad de exigir su acceso a recursos naturales y productivos o sus derechos laborales?, ¿existen costumbres o leyes consuetudinarias que nieguen el derecho de las mujeres a recursos naturales y productivos?

- ¿Qué mecanismos de participación en la formulación, adopción, implementación y monitoreo de políticas de reforma agraria y desarrollo rural se encuentran previstas para mujeres, campesinos(as), pueblos indígenas, pescadores(as), pastores(as) y en general para las comunidades rurales?
- ¿Qué políticas y programas existen para desarrollar actividades no agrícolas en áreas rurales, las cuales promuevan e integren el desarrollo rural y creen oportunidades de empleo que beneficien a las mujeres y los pobres del campo?

#### P. 03: ¿Qué medidas se han adoptado para proteger a todas las personas afectadas por VIH/SIDA y otras enfermedades que incapacitan a la persona de la pérdida del acceso a recursos y bienes?

Directriz 8B: Tierra					
¿Cuántos hogares sin tierra o que se pueden equiparar a los sin tierra hay? *(Pregunta para autoridades o líderes comunales) Colocar cuadro anterior (de ONG):					
Condición de uso de la tierra	Marcar (Si) (No)	Documento de respaldo	Condición de uso de la tierra	Marcar (Si) (No)	Documento de respaldo
Propietario			Arrendatario		
Posesionario en la comunidad			Al partir		
Posesionario particular			Otra condición		
Sin tierra*:				SI	No
(*) No tiene propiedades, no es posesionario. Puede ser arrendatario, trabajo al partir o jornalero.					

Directriz 8A: Trabajo		
¿Se han implementado procesos de capacitación en actividades productivas por parte de entidades del estado para los productores?		
Instituciones que han realizado capacitaciones	N° capacitaciones y año	Temas principales

¿Cuál es el % de un determinado grupo campesino (mujeres, pueblos indígenas, pescadores, pastores, etc.) sin o con insuficiente tierra y/o los recursos relacionados?					
Grupo campesino	% Sin tierra o insuficiente	Grupo campesino	% Sin tierra o insuficiente		
Mujeres		Pescadores			
Pueblos Indígenas		Pastores			
Otros:		Otros:			
¿Qué % de grupos determinados de campesinas se benefician del acceso a programas gubernamentales de tierra? Luego de verificar previamente si existen programas gubernamentales. (Sale de pregunta anterior)					
Grupo campesino	% Beneficiados a programas gubernamentales de tierras	Grupo campesino	% Beneficiados a programas gubernamentales de tierras		
Mujeres		Pescadores			
pueblos indígenas		Pastores			
Otros:		Otros:			
Existe desalojo de tierras			Si	No	
¿Cuántas personas (por género) han sido desalojadas forzosamente de tierras rurales dentro de los últimos 5 años? (*) Pregunta a dirigentes comunales / defensoría pueblo					
Condición	Mujeres	Varones	Condición	Mujeres	Varones
Desalojados de sus tierras			Indemnizados y reubicados		
Existe algún caso de apropiación ilegal de tierras (Consultar a C. C, defensoría) Precisar cuáles:			Si	No	
¿Cuál es el número de casos de apropiación ilegal de tierras y recursos de las comunidades rurales dentro de los últimos 5 años? Y ¿Qué % de la población rural se ha visto involucrada en conflictos de tierra y recursos naturales dentro de los últimos 5 años?					
N° casos de apropiación ilegal de tierras			% de la población involucrada en conflictos de tierras y RR. NN.		
¿Cuál es el % de pérdida de tierra utilizable para la agricultura y sitios de pesca debido a razones no ecológicas dentro de los últimos 5 años?					
Descripción de la pérdida, razones no ecológicas		% de pérdida (Nivel de daño)		Año de ocurrencia	
Migración					
Edificación					
Carretera					
Minería					
Industria					
Desertificación					
Otros					
¿Hay mecanismos de protección para asegurar la tenencia de poblaciones reubicadas después de desplazamientos forzosos?					
Protección de la tenencia de los reubicados			Si	No	
Existe plan de remediación			Si	No	
¿Cuál es el % de tierras indígenas demarcadas? (hitos o linderos) por comunidad o distrito? (Consultar a dirigentes comunidades, Min. Agríc.)					
Comunidad (según el distrito)	% tierras demarcadas	Comunidad	% tierras demarcadas		
		Promedio			
¿Se respeta el derecho de los pueblos indígenas a ser informados con suficiente anticipación y dar su consentimiento en relación con cualquier proyecto en sus territorios y en sus tierras tradicionales?					
¿Existen normas que reconocen los derechos de los pueblos a ser informado?			Si	No	Cuales
¿Derecho a dar su consentimiento a proyectos en sus territorios?			Si	No	Cuales
¿Se respetan los procedimientos establecidos por las comunidades campesinas para la transmisión de derechos sobre la tierra entre miembros de la comunidad?			Si	No	
¿Son estos procedimientos discriminatorios de las "mujeres"?			Si	No	Por qué
Se respetan Procedimientos de transmisión de derechos sobre la tierra			Si	No	Cuál es el procedimiento
¿Qué mecanismos para la coordinación intersectorial se han adoptado para asegurar la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas de desarrollo rural?					

Nombre de la intervención/política o Programas de Desarrollo Rural			
En Fases de Políticas de desarrollo rural		Mecanismo adoptado en coordinación intersectorial	
Implementación			
Monitoreo			
Evaluación			
<b>¿Cuáles son los mecanismos administrativos, judiciales y cuasi-judiciales establecidos para proveer mecanismos de acceso a la justicia y reparación pronta, adecuada y efectiva, a las comunidades rurales cuando sus derechos a recursos naturales y productivos han sido violados?</b>			
¿Alguna vez han sido vulnerados los derechos a recursos naturales y productivos?		Si	No
¿Qué mecanismos de reparación se han implementado?		Cuáles	
Administrativo (pe. OEFA)			
Judicial			
Cuasi-judicial (pe. Conciliación extrajudicial)			
¿Cuál es el número de personas asesinadas, arbitrariamente detenidas, amenazadas y perseguidas por reclamar sus derechos a recursos naturales y productivos en los últimos 05 años?			Nº
Asesinados		Detenidos	
		Amenazados	
		Perseguidos	
<b>¿Cuál es el número de casos recibidos, investigados y adjudicados en las Cortes u otras instituciones relevantes, relativas a crímenes cometidos contra los líderes rurales que reclaman su derecho a acceder a los recursos naturales o productivos en los últimos 5 años? *(Juez de paz/policía)</b>			Nº
Recibidos		Investigados	
		Adjud. Corte	
		Adjud. Jusg. Paz	

<b>DIRECTRIZ 8C: AGUA</b>		
<b>¿Cuál es el % de cobertura de servicios, en particular aquellos relacionados al agua potable y segura, sistemas sanitarios adecuados e irrigación? *</b>		
Servicios	% cobertura	Observaciones (Inf. X hora, turnos, calidad, etc)
Agua potable y segura		
Sistemas sanitarios adecuados		
Irrigación		
<b>¿Se han registrado violaciones del derecho al agua? ¿Hay registro de conflictos sociales originados en la administración de los recursos hídricos? * OJO: Previamente precisar cuáles son las formas de vulneración del derecho al agua: No tener .....b) --...c) ... etc</b>		
Violaciones del derecho al agua	Si	No
	Cuáles	
Registro de conflictos sociales	Si	No
	Cuáles	
Qué Normas, leyes , programas existen para atender agua, saneamiento y riego		

<b>DIRECTRIZ 8D: RECURSOS GENÉTICOS PARA ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA</b>					
<b>¿Existen políticas y programas estatales que tiendan a la conservación de la biodiversidad y de especies y cultivos locales y tradicionales? (Para agricultura)</b>					
Programas estatales/Preservación de la biodiversidad(*)	Si	No	Programas estatales/Conservación de especies y cosechas locales y tradicionales(**)	Si	No
(*) : Ordenanzas, programas y proyectos (incluido ferias)					
(**): Semilleros, almacenes, capacitación técnicas productivas					
(***) Normas, reglamentos, otros					
¿Qué medidas se han adoptado para salvaguardar el derecho de los pueblos indígenas, pastores y pueblos nómadas a conservar, usar y controlar sus semillas y conocimientos tradicionales?					
	Qué políticas y normas han adoptado las entidades públicas para		Qué políticas han adoptado las entidades privadas para		
Uso de semillas					
Control fitosanitario / diversidad genética de semillas					
Conocimientos Tradicionales					
	Qué instituciones y entidades públicas son competentes para		Qué instituciones privadas tienen acciones relevantes para		
Uso de semillas					
Control fitosanitario / diversidad genética de semillas					
Conocimientos tradicionales					

<b>DIRECTRIZ 10: NUTRICIÓN:</b>										
<b>Introducción:</b> Promueve una mayor <b>diversidad de la alimentación y hábitos sanos de consumo</b> y de <b>preparación</b> de los alimentos a fin de <b>prevenir la malnutrición</b> . Los cambios en la disponibilidad de alimentos y en el acceso a ellos no deberían afectar negativamente a la composición de la dieta y la ingesta. Al adoptar decisiones en materia de <b>políticas y programas</b> habría que tener en cuenta los <b>valores culturales de los hábitos dietéticos y alimentarios</b> .										
<b>¿Existen instituciones encargadas de promover la nutrición adecuada (fortalecimiento de capacidades y apoyo alimentario) entre toda la población?</b>										
Institución	Sí	No	Programa				N° beneficiarios			
MINSA-Puesto de salud										
MIDIS-Qalli warma										
Municipio-Vaso de leche										
Centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño – “Kuna más”										
Municipio-Comedores populares										
Otros:										
<b>¿Estas instituciones tienen recursos humanos, económicos, administrativos o técnicos para desarrollar su labor? Y ¿Tienen estas instituciones o la suma de ellas una cobertura nacional? , o, ¿Se limitan a algunas regiones o distritos?, ¿Cuáles?</b>										
INSTITUCIÓN	Recursos			Sí	No	Cobertura nacional			Sí	No
	Humano	Económico	Administrativo			Otro	Nacional	Regional	Local	
<b>¿Llegan las instituciones encargadas de velar por el derecho a la alimentación hasta los grupos más vulnerables? Y ¿Tienen las capacidades necesarias para comunicarse con estos grupos? Y ¿Tienen estas instituciones acceso a medios de comunicación que permitan hacer más conocido su mensaje?</b>										
INSTITUCIÓN	Llegan a grupos vulnerables		Capacidades para comunicarse		Acceso a medios de comunicación		Tipo de medios			
	Sí	No	Sí	No	Sí	No				
<b>¿Existen en las políticas estatales programas o proyectos destinados a atender los diversos problemas nutricionales presentes en los distintos grupos sociales? ¿Cuáles?</b>								Sí	No	
<b>¿Existen programas especiales para detectar los problemas nutricionales de los grupos más vulnerables y sus causas?, ¿Cuáles?</b>								Sí	No	
<b>¿Existen mecanismos de vigilancia que permitan la detección temprana de riesgos a la enfermedad o muerte por desnutrición? ¿Cuáles?</b>								Sí	No	
Institución			Mecanismos							
<b>¿Existen programas educativos para evitar el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos que conduzcan a malnutrición, obesidad o enfermedades degenerativas?, ¿Cuáles?</b>								Sí	No	
Institución			Programa educativo							
<b>¿Ha habido disminución en los índices de desnutrición? ¿En qué porcentaje ha disminuido o aumentado el número de niños desnutridos menores de 5 años en el último año? ¿Cuál es el porcentaje de población desnutrida en general?, ¿Existen datos desagregados por grupos vulnerables o según las causas de discriminación?</b>										
Grupos vulnerables		Índice de desnutrición				% de disminución / aumento				
		Valor 2012		Valor 2013						
Niñas menores de 5 años										
Madres gestantes										
Madres que dan de lactar										
Población en general										
<b>¿Cuál ha sido la tasa de mortalidad por desnutrición en los últimos 5 años y cómo ha variado?</b>										
Índices		Año 2009		Año 2010		Año 2011		Año 2012		Año 2013
Mortalidad por desnutrición en los últimos 5 años										
Variación										

<b>¿Existen procesos de sistematización, análisis y publicación de información sobre situación alimentaria y nutricional en el país a nivel nacional y regional?</b>			
Existencia de documentos	Nacional	Regional	Local
Sistematización	si	si	
Análisis	si		
Publicación	No		
<b>Fuente</b>	IIN	MINSA	
<b>¿Existen programas nacionales para fortificación de alimentos como micronutrientes con yodo, hierro y vitamina A?</b>			
Programas	Yodo	Hierro	Vit. A

## Anexo 2. Resumen del análisis realizado en las regiones analizadas por el proyecto ABISA

Región	Resumen de situación sobre cumplimiento de las Directrices 8 y 10
<p><b>Cusco</b> (Lamay)</p>	<p><b>Trabajo:</b> La producción es mayormente para el autoconsumo de las familias. Algunas variedades de papa se destinan para la venta (un 10%). Las familias tienen un promedio de ingresos mensuales de entre S/. 50 y 250.</p> <p><b>Tierra:</b> La propiedad de la tierra es comunal; de ahí que se asignen terrenos comunales para que los campesinos los usufructúen. Solo un pequeño porcentaje de comuneros manifestaron que, debido al tamaño de la familia, los terrenos que tienen asignados no son suficientes para su mantenimiento.</p> <p>En relación a los derechos sobre la tierra, el rol de la mujer se limita a ser parte de la familia del comunero empadronado.</p> <p><b>Agua:</b> El agua de la que disponen las comunidades de Hamay proviene de los nevados, manantiales, lagunas, riachuelos y las precipitaciones pluviales. El agua excedente sigue su cauce y es utilizada por las comunidades de las zonas bajas. El agua de consumo solo es entubada y se potabiliza con hipoclorito cada cierto tiempo. Según el Censo Agropecuario de 1994, el 81% de superficie era de secano, mientras que solo el 19% era superficie bajo riego.</p> <p><b>Recursos genéticos:</b> Para mantener las variedades nativas de papas lisas, maíz, oca y mashua, las comunidades practican la producción orgánica y ecológica, que incluye diversas prácticas en la selección, cosecha, y almacenamiento de las semillas, y el uso de insecticidas naturales como la muña y otros.</p> <p><b>Nutrición:</b> La dieta básica está centrada en productos locales, tales como papa, maíz, oca, olluco, ñuño o mashua, cebada, tarwi, quinua, habas y alverjas, así como productos transformados como el chuño y la moraya. La alimentación es deficitaria y carente de los nutrientes que aportan las hortalizas, verduras y frutas.</p> <p>El Programa del Vaso de Leche cubre solo 3 días de consumo de leche, a pesar de que la norma señala que para los niños menores de 6 años debe cubrir los 7 días. La Contraloría está exigiendo a la Municipalidad de Lamay que cree mecanismos adecuados para la selección de beneficiarios.</p> <p>El programa Cuna Más se implementa de manera piloto en las localidades de Pisac, San Salvador y Lamay. Según información del MIDIS, el programa da cobertura a 96 menores de 3 años; sin embargo, la información recogida solo ha registrado 48 menores. La implementación del programa Qali Warma presenta problemas que incluyen el retraso en la entrega de los productos, la insuficiencia (arroz y azúcar) o exceso (conserva de pescado) de las cantidades de alimentos entregados. La preparación de los alimentos no siempre es variada, lo que genera rechazo en los estudiantes. Además se observa la falta de adecuabilidad: la cecina (carne deshidratada) no es aceptada por los alumnos.</p> <p>La visita de la nutricionista es muy esporádica.</p> <p>El Programa Khaly Wawa (Niño Sano) fue creado por la Municipalidad de Lamay con el objetivo de lograr un óptimo crecimiento y desarrollo temprano en los/las niños/as menores de 36 meses, mediante el desarrollo de capacidades en seguridad alimentaria de las familias, el cuidado integral de la gestante, entre otros. Este programa involucró a una serie de actores que representan la institucionalidad local, quienes se involucraron de manera voluntaria al trabajo de vigilancia para el cuidado y atención en nutrición de los menores de 3 años. Madres consejeras y ONGs acompañaron la implementación del programa distrital.</p> <p>Lamay está considerado dentro de los estándares de pobreza extrema con el 56% de la población en esa situación. Además, tiene una alta tasa de desnutrición crónica infantil del 40.4%.</p>
<p><b>Loreto</b> (Sapueña y Flor de Castaña)</p>	<p><b>Trabajo:</b> Los intermediarios deprimen enormemente los ingresos de los agricultores. Los ingresos monetarios están muy por debajo del ingreso mínimo vital (S/. 750). El 93% de las familias dedican más del 50% de sus ingresos a la alimentación (para complementar su producción familiar). No tienen acceso a ninguna forma de crédito. Tampoco existen programas de capacitación en temas productivos por parte del Estado.</p> <p><b>Tierra:</b> Por encontrarse en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, no cuentan con título de propiedad. La posesión de la tierra la tiene el hombre en un 60% y la mujer, en 40%.</p> <p><b>Agua:</b> En general no tienen formas de manejo de un recurso abundante. El agua está muy relacionada con la pesca. Existen acuerdos que versan sobre las temporadas de pesca y se establecieron con la finalidad de tener acceso a la pesca de calidad en épocas de escasez.</p> <p><b>Recursos genéticos:</b> Tienen libertad irrestricta para acceder a la biodiversidad para el autoconsumo; para la explotación comercial de mayor escala requieren de una concesión o permiso. Cuentan con una gran diversidad de especies animales y gran variedad de especies vegetales en sus chacras. Igualmente, cuentan con una gran diversidad de flora y la fauna silvestre, que les proporcionan una ventaja comparativa con respecto a otras poblaciones del país. Sin embargo, carecen de programas de capacitación y de transferencia de tecnologías agrarias de parte del Estado.</p> <p><b>Nutrición:</b> Sus alimentos provienen principalmente de la chacra y la pesca (principal fuente de proteína); algunos no cuentan con chacras y se alimentan gracias a la pesca, la cacería, la recolección y el comercio. Sin embargo, el consumo de proteínas es mínimo y el de carbohidratos es alto, lo que no cubre los requerimientos de los grupos vulnerables. El acceso a las hortalizas y su cultivo es casi nulo. Los alimentos y golosinas industrializados se consumen todos los días de manera excesiva.</p> <p>En época de lluvias la disponibilidad de alimentos disminuye significativamente, pues se inundan los cultivos y se dispersan los peces.</p> <p>No hay presencia de instituciones que promuevan la nutrición adecuada y menos que detecten problemas nutricionales.</p> <p>El Comité de Alimentación Escolar en Sapueña inició la atención recién el 28 de abril, es decir, 34 días después de iniciadas las clases, por la demora en la entrega de alimentos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; de ese modo incumple su primer objetivo específico de proporcionar alimentación escolar todos los días de clases.</p>

	<p>La entrega de alimentos por el Programa del Vaso de Leche se realiza con gran retraso: al mes de mayo, solo se habían entregado lo correspondiente a dos (2) meses, para una cantidad menor de beneficiarios y cantidades mínimas de productos por beneficiario. Los alimentos se distribuyen crudos, lo que no garantiza que se utilicen en la alimentación de los niños y los grupos vulnerables.</p> <p>La mayoría de los alimentos distribuidos por los programas sociales no son de origen local ni obedecen a su cultura alimentaria, lo que distorsiona el tercer objetivo específico para el que fue creado Qali Warma.</p> <p>El Puesto de Salud no ha realizado mediciones de hemoglobina, por lo menos los diecisiete últimos meses de permanencia de la técnica enfermera actual. La enfermera realiza mediciones de peso y talla para determinar la desnutrición y reporta mensualmente a su respectiva red de Salud. Nunca le han devuelto la información procesada.</p>
<p><b>Lima</b> (San Damián)</p>	<p><b>Trabajo:</b> Los productores tienen un promedio de 7.8 variedades de cultivos y muy pocos cuentan con más de 50 variedades de papa. El mayor porcentaje de las familias (37.5%) tiene un ingreso promedio de S/. 250 a S/. 500, el cual es percibido mayoritariamente por los hombres. Las mujeres perciben un ingreso ubicado dentro del rango de los S/. 50 a S/. 250. El Gobierno Regional de Lima y las municipalidades provincial y distrital no han realizado capacitación alguna en temas productivos.</p> <p><b>Tierra:</b> No existen propietarios con título de propiedad individual de tierras, solo poseionarios comuneros con títulos comunales y cuatro familias que se encuentran en la categoría de campesinos sin tierra de la zona de Quilquichaca y Santa Rosa. Aun así, más de la mitad de los agricultores considera que no les alcanzan las tierras para mantener a sus familias.</p> <p><b>Agua:</b> Casi todas las parcelas (80%) tienen riego de secano: esperan la época de lluvias para sus actividades agrícolas principales. Sin embargo, las comunidades cuentan con lagunas.</p> <p>La mayoría de la población urbana cuenta con conexión domiciliaria para el agua; sin embargo, solo el 31.25% tiene abastecimiento permanente. Las personas afirman que ni el agua domiciliaria ni la residual son tratadas.</p> <p>El 15.4% de los agricultores afirma que han existido conflictos sociales por el agua, especialmente por el volumen no equitativo en el riego simultáneo y porque el agua de la laguna Pachachaca es llevada al distrito vecino de San Andrés de Tupicocha.</p> <p>Se sabe que la mancomunidad no ha informado del proyecto en el que utilizarán las aguas del río Lurín, en el tramo San Damián. La mancomunidad —conformada por los distritos de San Damián, Lahuaytambo, Langa, San Andrés de Tupicocha, Santiago de Tuna y Antioquia— proyecta la construcción de dos reservorios en la parte alta de la cuenca del valle de Lurín, que es también la parte alta del distrito de San Damián.</p> <p><b>Recursos genéticos:</b> De acuerdo con los campesinos entrevistados, la mitad de ellos acceden a semillas de su propia chacra, un 33.3% mediante el trueque y 16.7% por compra local.</p> <p>Entre los productos que más destinan para la venta están las habas, las alverjas, la oca. Las dos primeras con grandes aportes de proteína y las tres con importantes aportes de hierro.</p> <p>Existe el Vivero Forestal y Comité Conservacionista, construido en el año 1999 de manera conjunta por la comunidad campesina de Concha y PRONAMACHCS. Si bien funcionó hasta el año 2005 para la conservación de semillas de papa, desde entonces no se hace uso de dichas instalaciones.</p> <p><b>Nutrición:</b> De los 64 productos más consumidos en San Damián, 32 provienen de la producción local y 32 son de procedencia externa.</p> <p>El programa de comedores populares registra una demora de siete meses en la primera entrega de alimentos el año 2015; y el Programa del Vaso de Leche, una demora de 5 meses. En la primera entrega del año 2014, la única galleta distribuida fue la denominada “soda” y no se entregaron galletas de quinua ni de kiwicha como el año pasado. La primera entrega de alimentos de Qali Warma del año 2014 fue el 19 de mayo, es decir, hubo 52 días de clases sin desayuno escolar de los 97 días de clases del primer semestre escolar.</p> <p>No se realizan capacitaciones en temas nutricionales para beneficiarios de los programas alimentarios de comedores populares, Vaso de Leche y Qali Warma.</p> <p>La población opina que el trabajo que realizan los puestos de Salud de San Damián y Sunicancha no es nada alentador por su limitada operatividad. El 69% opina que no promueven la nutrición adecuada, el 50% no se atiende en el puesto de Salud, el 25% afirma que no se encuentra a nadie en el Puesto de Salud, el 18.75% dice que no solucionan problemas, el 12.5% manifiesta que no están a diario y que no hay doctor, y el 6.25% señala que faltan medicinas.</p> <p>El Programa Integral de Nutrición (PIN) fue derogado en diciembre del 2012 mediante el Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS.</p> <p>El programa Cuna Más no se ejecuta en San Damián.</p> <p>El Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño - CPVC, inaugurado en marzo del 2013, funcionó apenas hasta diciembre del mismo año.</p> <p>El 92.3% opina que el Puesto de Salud no llega a los grupos vulnerables.</p> <p>Los datos que proporciona el Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN), dan cuenta de que no ha habido una disminución de los índices de desnutrición crónica infantil. Por el contrario, del año 2010 al año 2013 se han incrementado en 15.8%. Respecto a la anemia en niños menores de 5 años, el SIEN no tiene registro para San Damián; pero ADEK-Perú, en su estudio in situ, determinó 47.7% de anemia entre 84 niños evaluados en mayo del 2014.</p>

**Fuentes de información:** Sistema de Información del Estado Nutricional / Instituto Nacional de Salud / Centro Nacional de Alimentación y Nutrición / Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (DEVAN)